



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral, Cedula Profesional. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3, y 4

FOLIO No.	100/2017
FECHA.	19/04/2017

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL COMERCIAL E INDUSTRIAL
DOMICILIO:	2	AVENIDA	2	MANZANA:	N/A
		NUMERO	2	LOTE:	N/A
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:		3	
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:		145/2017	
		CONTRATO DE AGUA:		168-1	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION 1ER NIVEL TERMINACION TOTAL.	BARDEO		SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA		M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	164.80	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS		TERCER NIVEL		M ²
			OTROS	13.40	M ^L
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:		No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	4	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN					
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO		
DEL:	19	ABRIL	2017		
AL :	19	ABRIL	2018		
POR LA DIRECCIÓN					
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ		
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS		LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA		
	AREA DE CONTROL URBANO		DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.		
	Rincón de Romos, Ags.				

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

8.60

closet

closet

recamara

Ot.v.

closet

baño

domo

ban

domo

baño

domo

closet

Ot.v.
recamara

domo

1.29 0.70 2.58
0.70 1.18 0.7

0.20

3.00

12.30

3.00

5.15

FACHA

6.65

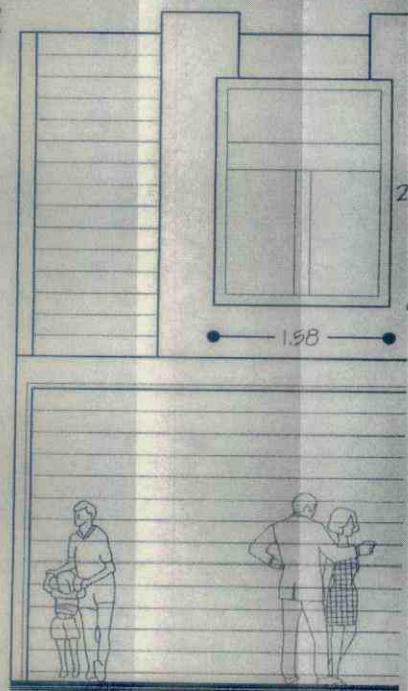
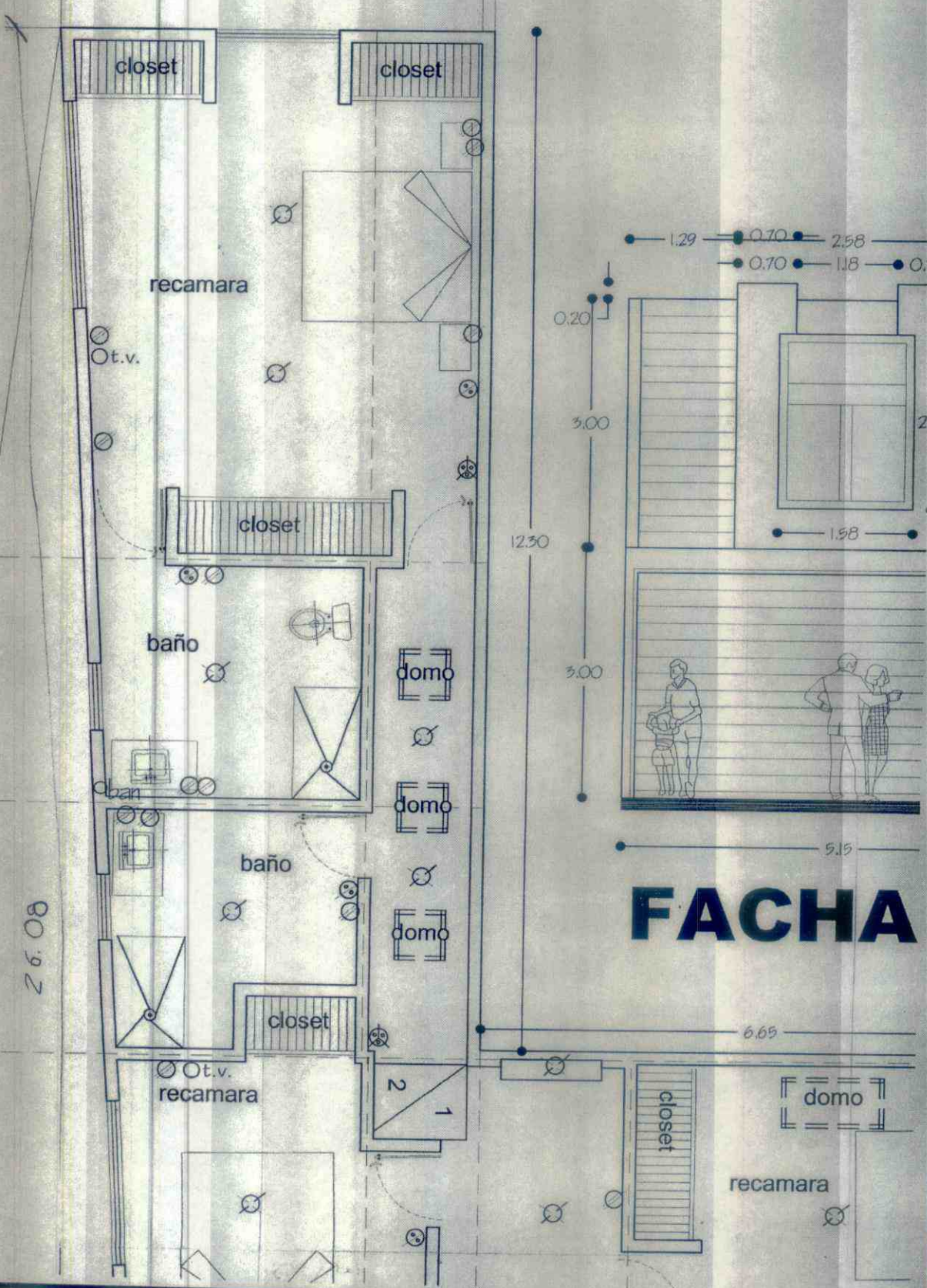
closet

domo

recamara

26.08

1
2



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

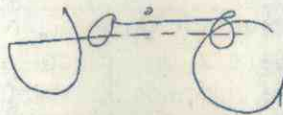
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 100/2017

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cedula profesional de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por tanto debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	108/2018
FECHA.	15/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL		
DOMICILIO:	3	CALLE	3		
		NUMERO	3		
		FRACC.	3		
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:			
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	173/2018		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	6523-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	/	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

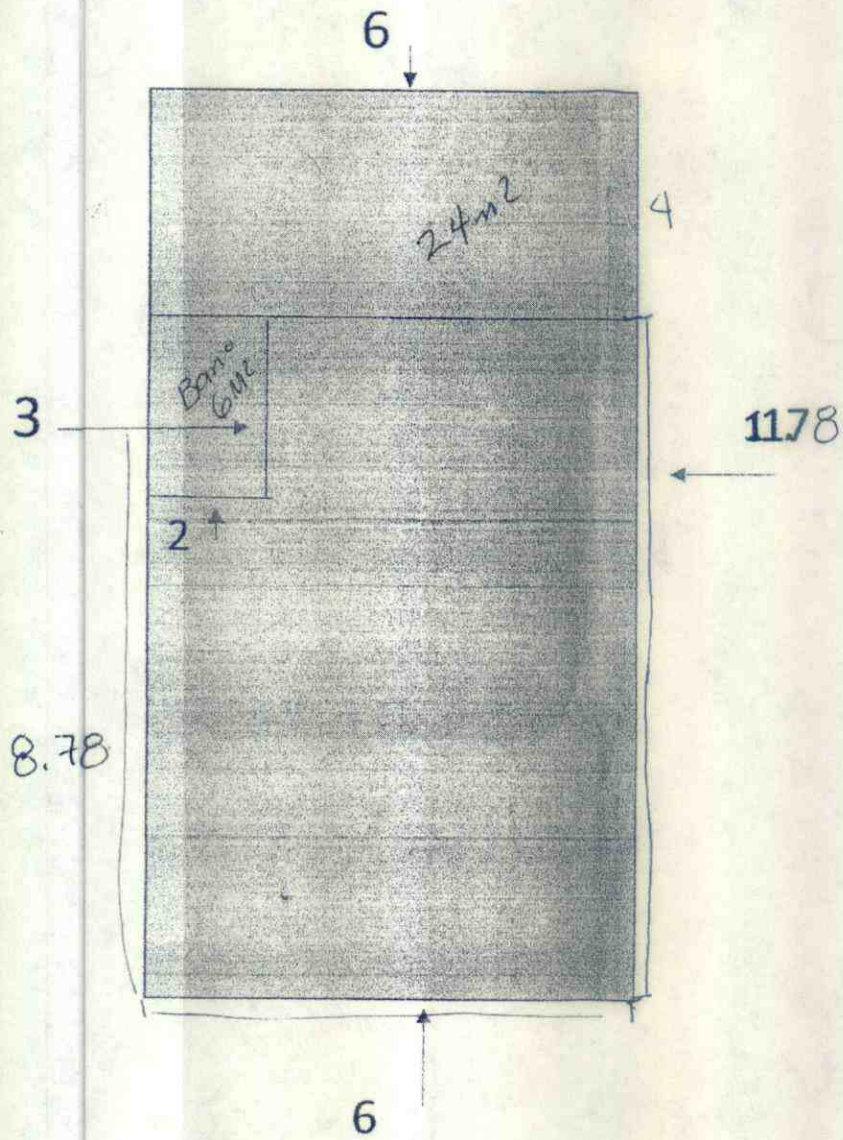
DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
DESPLANTE Y LEVANTAMIENTO DE MUROS PARA CASA HABITACION EN 1ER NIVEL Y BARRA PERIMETRAL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	30.00 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	26.56

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	15	JUNIO	2018
AL:	15	DICIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



26.56 ML. (Bardeo
30.00 Desp. y lev. muro.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

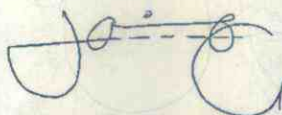
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 108/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113; Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colorón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	121/2018
FECHA.	03/07/2018

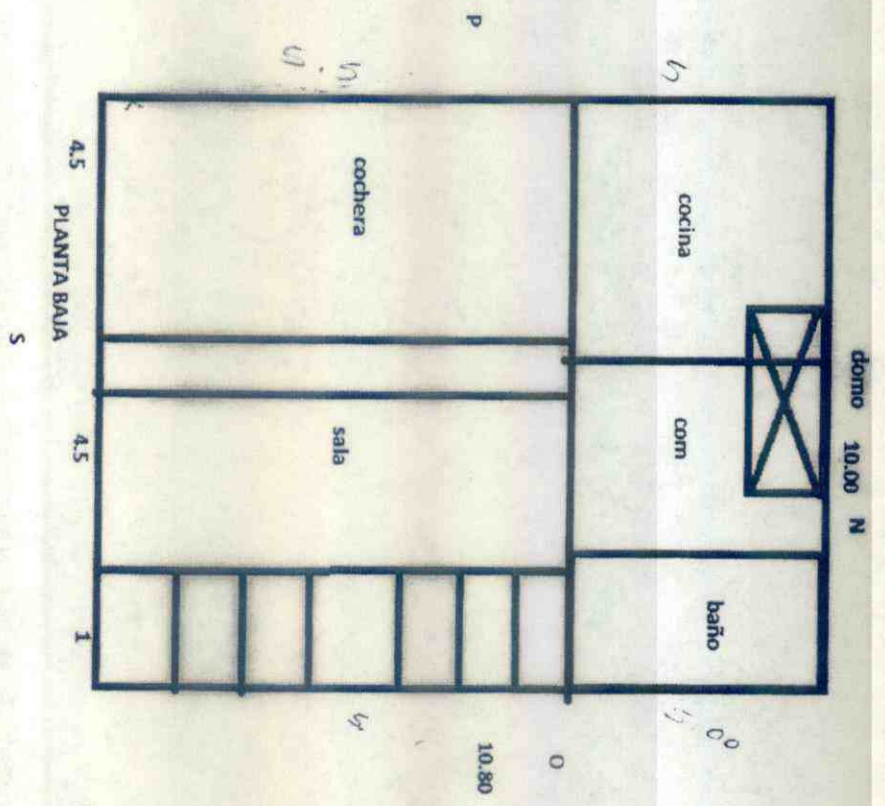
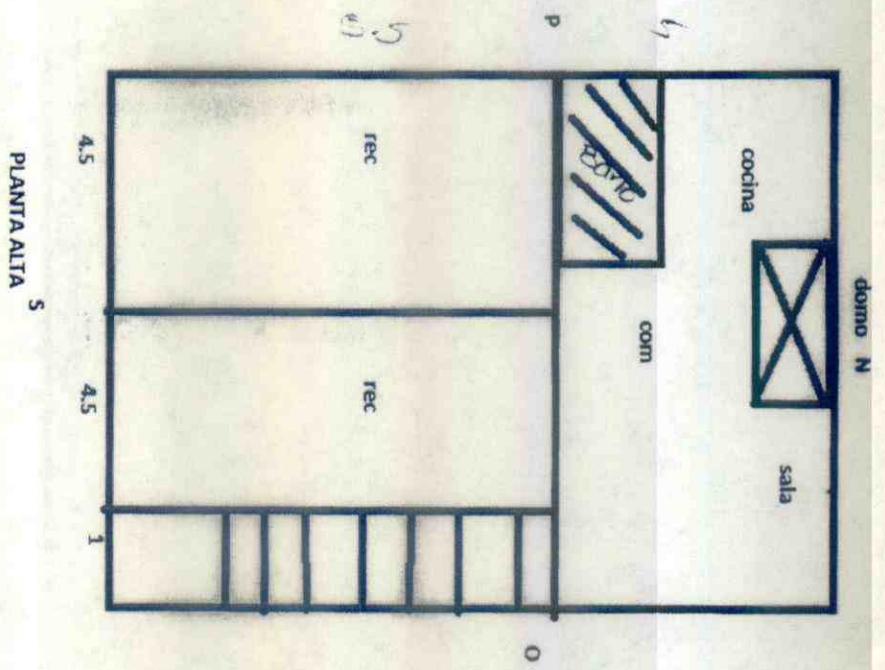
DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	align="center"> 3	CALLE	MANZANA:	align="center"> 3	
		NUMERO	LOTE:	align="center"> 3	
		FRACC.	LOCALIDAD:	align="center"> 3	
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:			
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	align="right">191/2018		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	align="right">N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	align="center"> /	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL EN TERMINACÓN TOTAL.	BARDEO		SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	106.50	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	106.50	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS		TERCER NIVEL		M ²
			OTROS		M ^L
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	3	JULIO	2018
AL :	3	JULIO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
			Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



Área total
 en planta Baja
 = 10.80

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

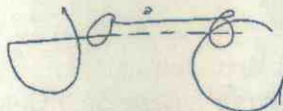
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 121/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69. Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	124/2018
FECHA.	06/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL Y COMERCIAL		
DOMICILIO:	3	AVENIDA	MANZANA: 3		
		NUMERO	LOTE: 3		
COL/FRACC:	3	FRACC.	LOCALIDAD: 3		
		CUENTA CATASTRAL:			
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	194/2018		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE BODEGA EN TERMINACIÓN TOTAL Y BARRA PERIMETRAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	285.18 M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	27.40 M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	6	JULIO	2018
AL:	6	JULIO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

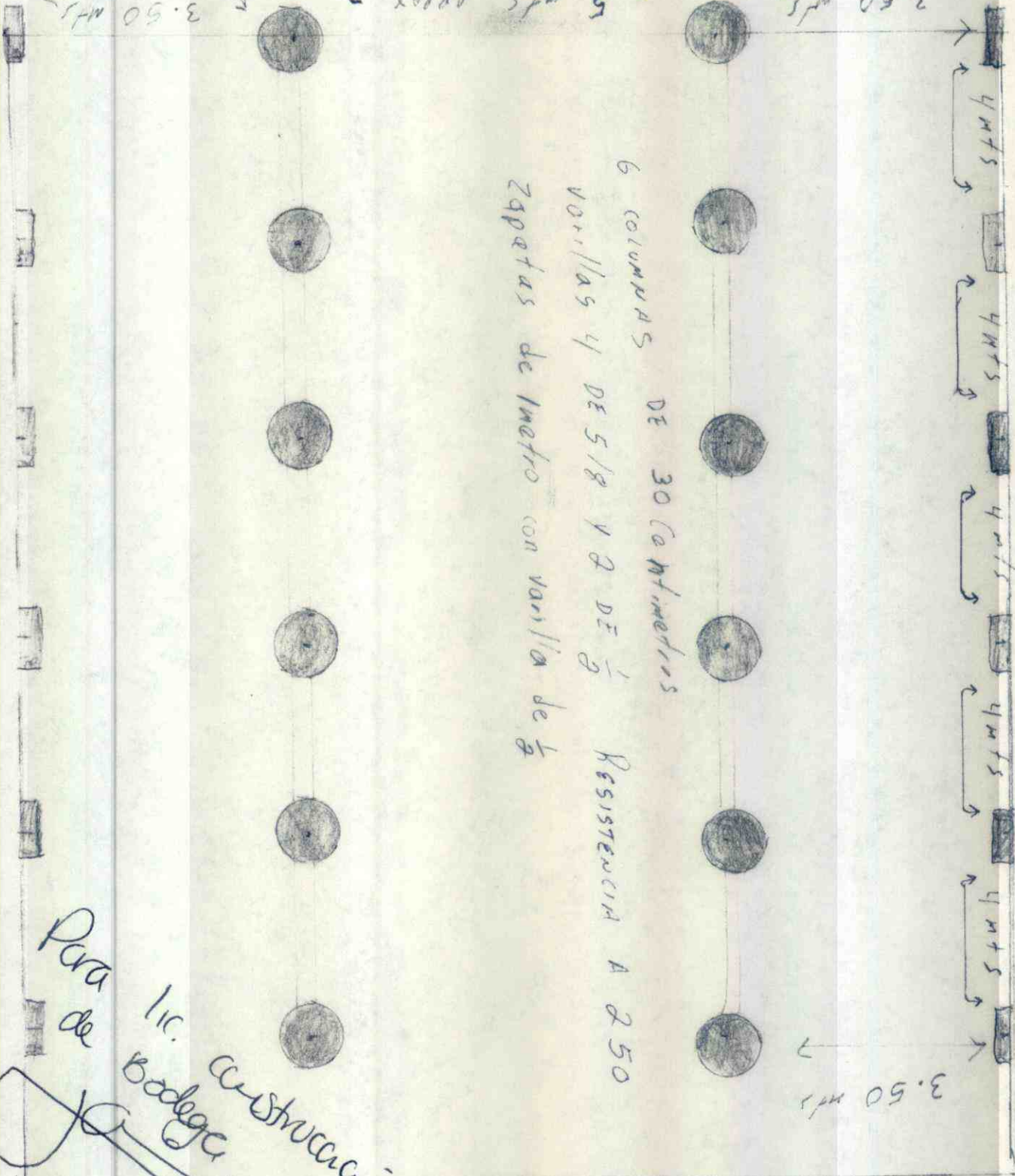
CALLE

3.50 mts

5 mts APROX.

3.50 mts

84 mts



6 COLUMNAS DE 30 Centímetros
 varillas 4 DE 5/8 Y 2 DE 1/2
 Zapatas de metro con varilla de 1/2
 RESISTENCIA A 250

Para de lic. construcción
 Bodega

21 mts

3.50 mts

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

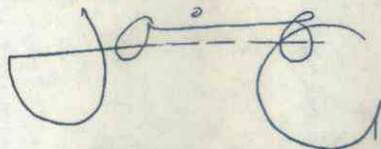
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 124/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	125/2018
FECHA.	10/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:				
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	VENUSTIANO CARRANZA	MANZANA:	N/A	
		NUMERO		LOTE:	N/A	
		FRACC.		LOCALIDAD:	RINCÓN DE ROMOS, AGS.	
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:		N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A		
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CONTRATO DE AGUA:		N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE		SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE		SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD		SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
REHABILITACIÓN DRENAJE SANITARIO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA (LATERAL AV. UNIVERSIDAD) ENTRE CALLE XOCHITL Y LAGUNITA, COL. INDEPENDENCIA, NO. DE OBRA 07005/2018.	BARDEO		SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	226.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	JUNIO	2018
AL:	31	JULIO	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIÉBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Recibi: 10/07/18
Jarama

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	126/2018
FECHA.	10/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	EMILIANO ZAPATA Y 5 DE MAYO	MANZANA:	N/A
		NUMERO		LOTE:	N/A
		FRACC.		LOCALIDAD:	SAN JACINTO., R. DE R.
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
REHABILITACIÓN DRENAJE SANITARIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA Y CINCO DE MAYO, ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y ALVARO OBREGON EN LA DELEGACION DE SAN JACINTO., R. DE R. NO. DE OBRA 07013/2018.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	248.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	15	JULIO	2018
AL :	30	SEPTIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	



Rincón de Romos, Ags.

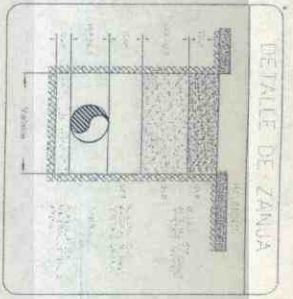
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

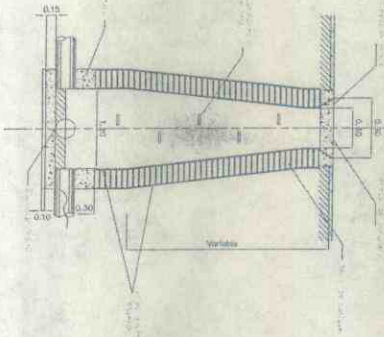
Handwritten signature and date: Rincón de Romos, 10/07/18

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

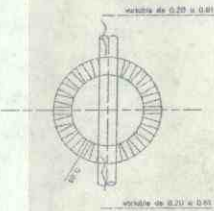
DETALLE DE ZANUJA



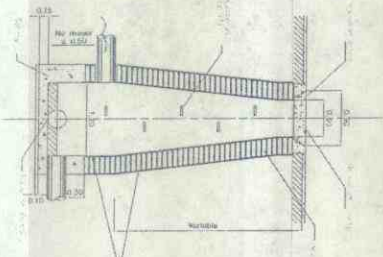
POZO TIPO "A"



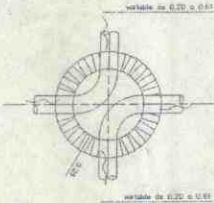
CORTE A-A



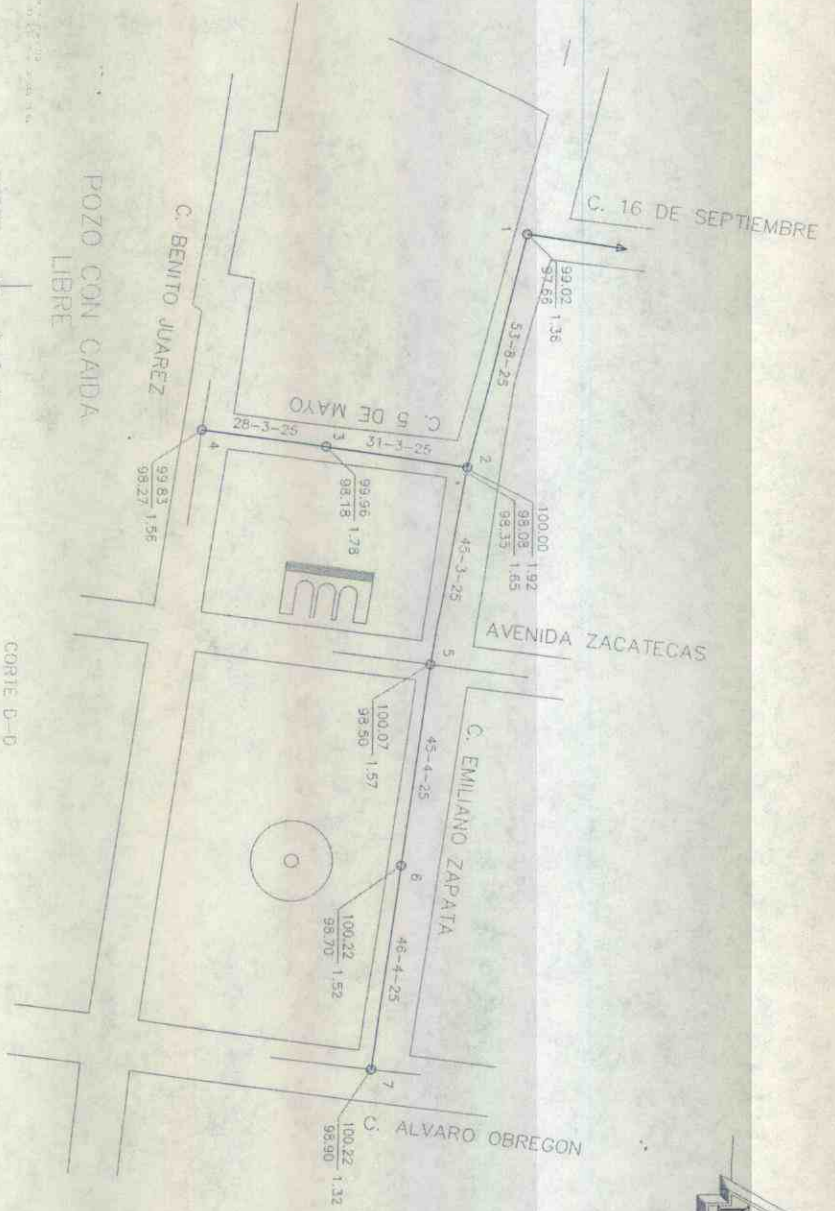
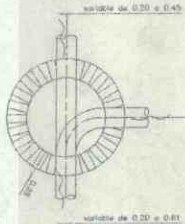
POZO CON CAIDA LIBRE



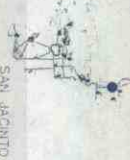
CORTE D-D



CORTE G-G



LOCALIZACION



SIMBOLOGIA

- MEDICINA
- BARRIO DE VIVIENDA COM. CALA ALVARO
- POZO DE VIVIENDA COM. CALA LIBRE
- COPA DE TEBERIO
- 150 MTS. PROFUNDIDAD DE BARRIO CALA DE BARRIO

LINEA (VARIANTE)

L-P-O

LONGITUD - TENDIENTE - DIAMETRO

7 MUESTRO DE POZO

LINEA SANITARIA EXISTENTE

LINEA PROYECTO

8 INODOROS

NOTAS
1. Este proyecto de saneamiento básico tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de la comunidad y evitar la contaminación del medio ambiente.
2. Se ha considerado la posibilidad de utilizar el agua de lluvia para el riego de las plantas.
3. Se ha considerado la posibilidad de utilizar el agua de lluvia para el consumo humano.
4. Se ha considerado la posibilidad de utilizar el agua de lluvia para el consumo animal.
5. Se ha considerado la posibilidad de utilizar el agua de lluvia para el consumo industrial.
6. Se ha considerado la posibilidad de utilizar el agua de lluvia para el consumo agrícola.
7. Se ha considerado la posibilidad de utilizar el agua de lluvia para el consumo doméstico.
8. Se ha considerado la posibilidad de utilizar el agua de lluvia para el consumo comercial.
9. Se ha considerado la posibilidad de utilizar el agua de lluvia para el consumo público.
10. Se ha considerado la posibilidad de utilizar el agua de lluvia para el consumo privado.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ARQ. AFRAN URIEL RIVERA R.

CALE EDUARDO ZAPATA V.

COMUNIDAD SAN JACINTO

01

15/07/2018

15/07/2018

15/07/2018

15/07/2018

15/07/2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	127/2018
FECHA.	10/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	VARIAS CALLES	MANZANA:	N/A
		NUMERO		LOTE:	N/A
COL/FRACC:		FRACC.		LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	CUENTA CATASTRAL:			N/A
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	Nº DE C.M.C.U.:			N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		20400	CONTRATO DE AGUA:		N/A
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
REHABILITACIÓN DRENAJE SANITARIO EN CALLE EJERCITO NACIONAL OTE, PRIV. EJERCITO NACIONAL Y MORELOS, ENTRE LIBERTAD Y HEROICO COLEGIO MILITAR, EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. NO. DE OBRA 07014/2018.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	456.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	15	JULIO	2018
AL:	30	SEPTIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS AGS. Rincón de Romos, Ags.			

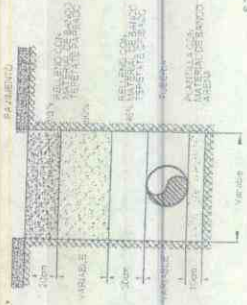
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA

Reubi
10/07/18
franc

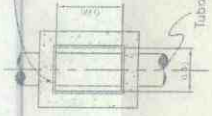
LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

DETALLE DE ZANJA



LIBERTAD
JUAN DE LA BARRERA

marco y contramarca
de ángulo de 2" x 8"



53-9-25

51-7-25

52-17-25

35-3-25

49-3-25

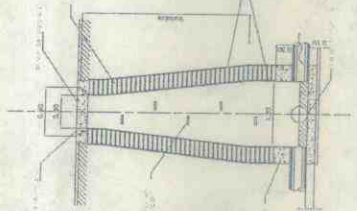
93.65 1.88

EJERCITO NACIONAL

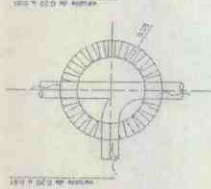
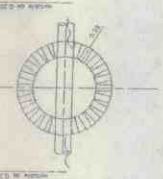
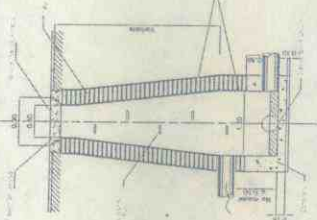
PRIV. EJERCITO NACIONAL

MORELOS

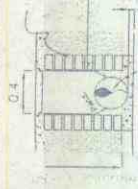
POZO TIPO "A"



POZO CON CAIDA LIBRE



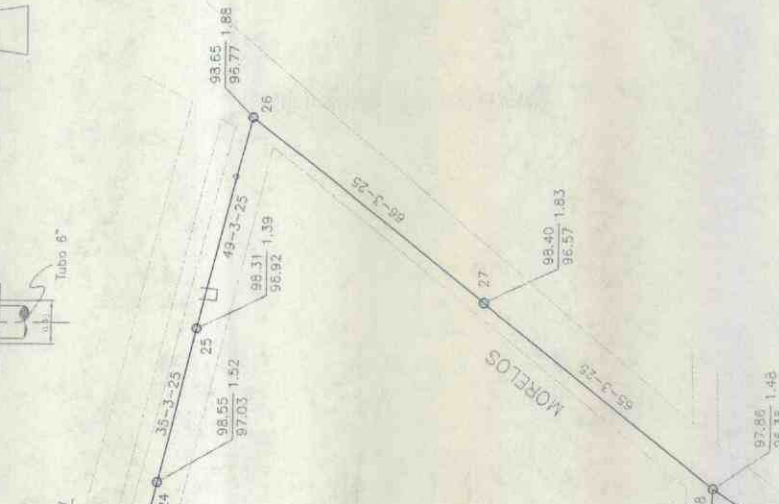
REGISTRO



Tubo 6"

Tubo 6"

Tubo 6"



SIMBOLOGIA

- REGISTRO
- POZO DE VISITA CON CUBA AJUSTADA
- POZO DE VISITA CON CUBA LIBRE
- COTA DE TERRENO / PROYECTADO DE BATEA
- COTA DE BATEA
- UNIDAD (ALAMBURA)
- L-P-O
- LONGITUD - PERIMETRO - DIAMETRO
- NUMERO DE POZO
- LINEA SANITARIA EXISTENTE
- LINEA PROYECTADA
- BOQUETON

NOTAS:
1- Este proyecto se elabora en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Participación Social, Ley No. 173 del 2004, y de la Ley de Obras Públicas y Participación Social, Ley No. 173 del 2004, y de la Ley de Obras Públicas y Participación Social, Ley No. 173 del 2004.
2- El estudio de factibilidad deberá tener en cuenta la disponibilidad de agua y la capacidad de saneamiento de la zona.
3- La obra a ser ejecutada deberá tener en cuenta la disponibilidad de agua y la capacidad de saneamiento de la zona.
4- Este proyecto se elabora en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Participación Social, Ley No. 173 del 2004, y de la Ley de Obras Públicas y Participación Social, Ley No. 173 del 2004, y de la Ley de Obras Públicas y Participación Social, Ley No. 173 del 2004.
5- La obra a ser ejecutada deberá tener en cuenta la disponibilidad de agua y la capacidad de saneamiento de la zona.
6- Este proyecto se elabora en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Participación Social, Ley No. 173 del 2004, y de la Ley de Obras Públicas y Participación Social, Ley No. 173 del 2004, y de la Ley de Obras Públicas y Participación Social, Ley No. 173 del 2004.
7- La obra a ser ejecutada deberá tener en cuenta la disponibilidad de agua y la capacidad de saneamiento de la zona.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ARQ. AFRAN URELL RIVERA R.

"COLUMA SANTA ELENA"

REFUGIO TOVAR B. S/E MTS. JUNIO/2018 01



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	128/2018
FECHA.	10/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	PBRO. RICARDO NIEVES BARBA	MANZANA:	N/A
		NUMERO		LOTE:	N/A
		FRACC.	SOLIDARIDAD	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	304/6 CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE PRESBITERO RICARDO NIEVES BARBA, FRACC. SOLIDARIDAD EN RINCON DE ROMOS, AGS. NO. DE OBRA 07018/2018. (40 LUMINARIAS)	BARDEO		SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	15	JULIO	2018
AL:	30	SEPTIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 4.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
5. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Recibi
10/07/18
Chamé

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LOCALIZACIÓN



SIMBOLOGÍA

NOTAS:
1.- Este proyecto de obra pública se ejecutará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Obras Públicas del Estado de Chiapas.
2.- La ejecución de esta obra pública deberá cumplir con los requisitos de calidad establecidos en el Manual de Obras Públicas del Estado de Chiapas.
3.- La obra pública se ejecutará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Obras Públicas del Estado de Chiapas.
4.- La obra pública se ejecutará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Obras Públicas del Estado de Chiapas.

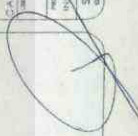
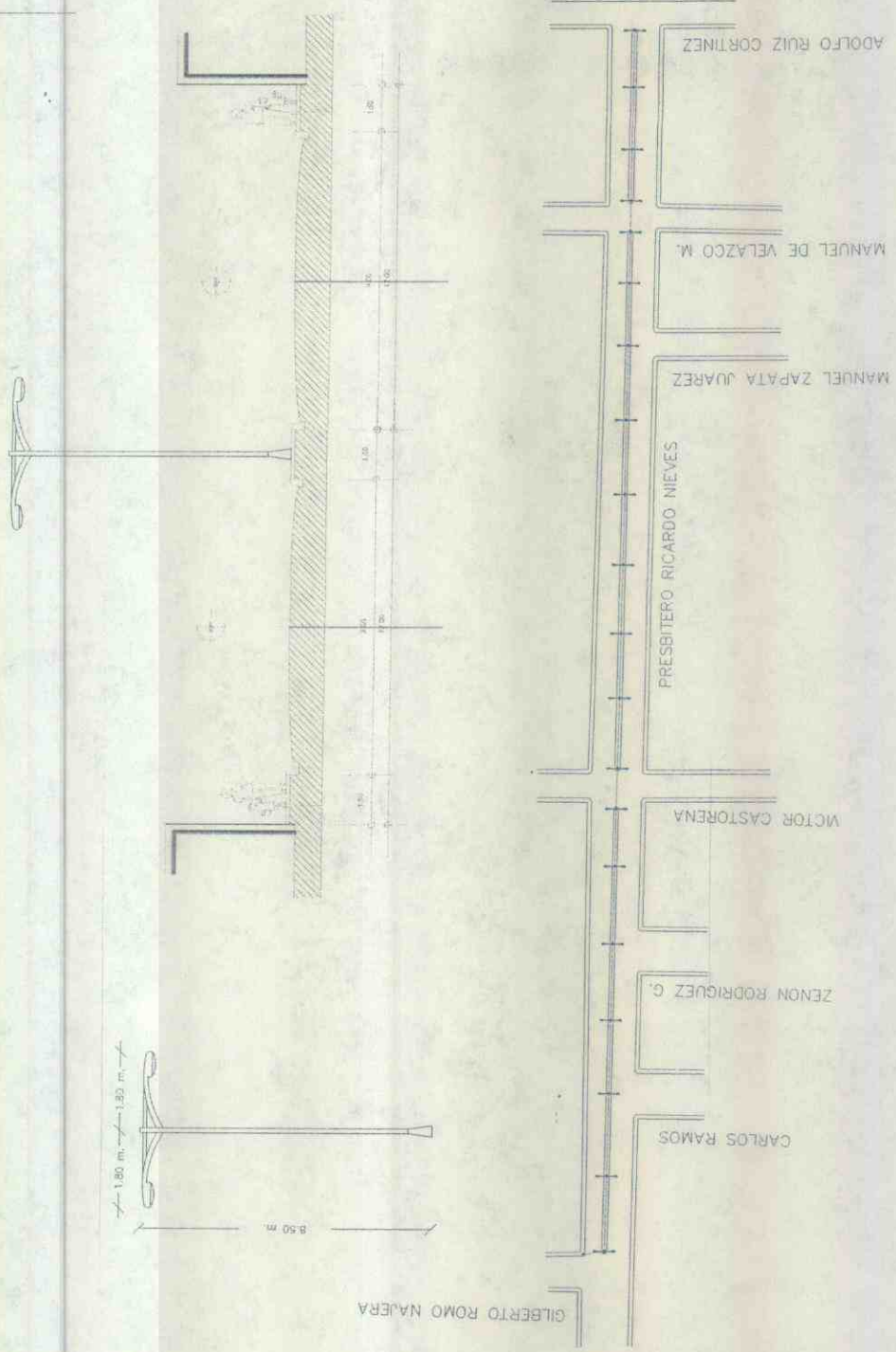
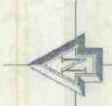
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ARQ. AFRAN URIEL RIVERA R.

"COMUNIDAD SOLIDARIA"
CALLE PRESBITERO RICARDO NIEVES

FRANCO SOLIDARIDAD

REPÚBLICA DE GUATEMALA
M.T.S. JUNIO/2018
01





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	129/2018
FECHA.	10/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	AV. UNIVERSIDAD	MANZANA:	N/A
		NUMERO		LOTE:	N/A
COL/FRACC:		FRACC.		LOCALIDAD:	LA ESTACION, RINCON DE ROMOS.
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	CUENTA CATASTRAL:			N/A
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	Nº DE C.M.C.U.:			N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		CONTRATO DE AGUA:			N/A
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
AMPLIACIÓN DRENAJE SANITARIO EN CALLE AV. UNIVERSIDAD, LATERAL CARRETERA CALLE NIÑOS HEROES MEDITERRANEO, EN LA COMUNIDAD DE MAR NEGRO A LA ESTACIÓN, RINCÓN DE ROMOS. NO. DE OBRA 07020/2018	BARDEO		SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	15	JULIO	2018
AL:	30	SEPTIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVÁNDOSE EL APORTE DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA



LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



LEGENDA

REGISTRO
 POZO DE VISITA CON CUBA AJUSTADA
 POZO DE VISITA CON CUBA LIGER
 COTA DE EDIFICIO
 PUNTO DE PROYUNCIÓN DE BATEA
 COTA DE BATEA

UNIDAD (MILIMETROS)

L-P-O
 LIGERAS - PÉFICIENTE - BUNTERO

NUNERO DE POZO
 LINEA SANTIARIA EXISTENTE
 LINEA PROYECTO
 BOMBOFESTOR

NOTAS

1.- El Pozo de visita, debe ser construido de acuerdo a lo especificado en este proyecto, de modo que permita la inspección y limpieza de la tubería de visita, así como la medición de la profundidad de la tubería de visita.

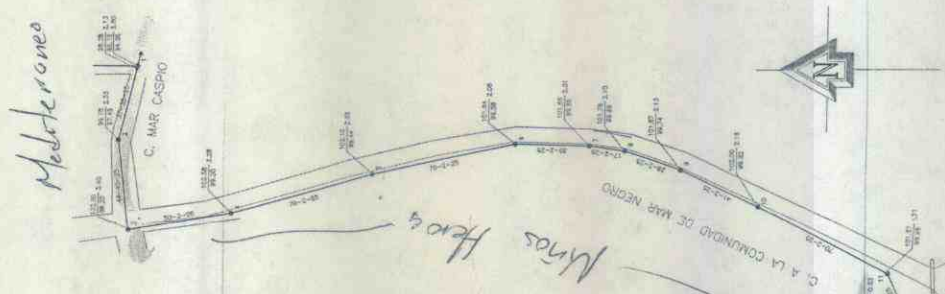
2.- El Pozo de visita, debe ser construido de acuerdo a lo especificado en este proyecto, de modo que permita la inspección y limpieza de la tubería de visita, así como la medición de la profundidad de la tubería de visita.

3.- El Pozo de visita, debe ser construido de acuerdo a lo especificado en este proyecto, de modo que permita la inspección y limpieza de la tubería de visita, así como la medición de la profundidad de la tubería de visita.

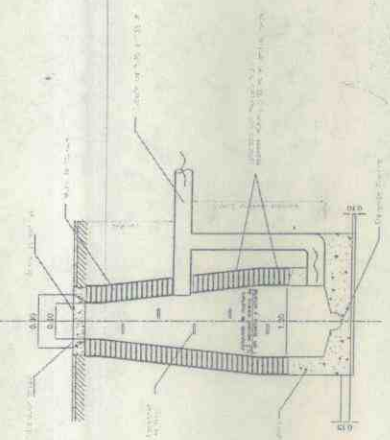
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ATQ. AFRAN URIEL BERRA R.
 C. DEL ESTUDIO DEL LATERAL NORTE
 ESTACIONAMENTO DE TRENES Y
 AV. ESTACION DE TRENES Y
 AV. ESTACION DE TRENES Y

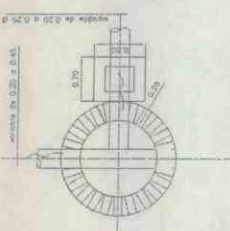
FECHA: 14/06/2016
 HOJA: 01



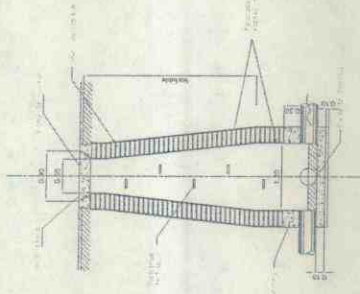
POZO CON CAIDA ADOSADA



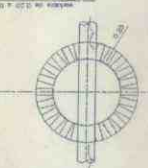
CORTE B-B



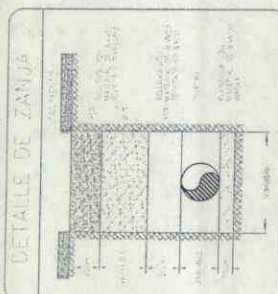
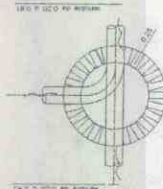
POZO TIPO "A"



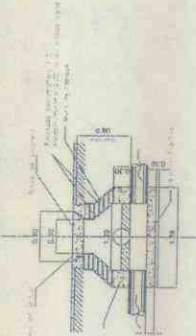
CORTE A-A



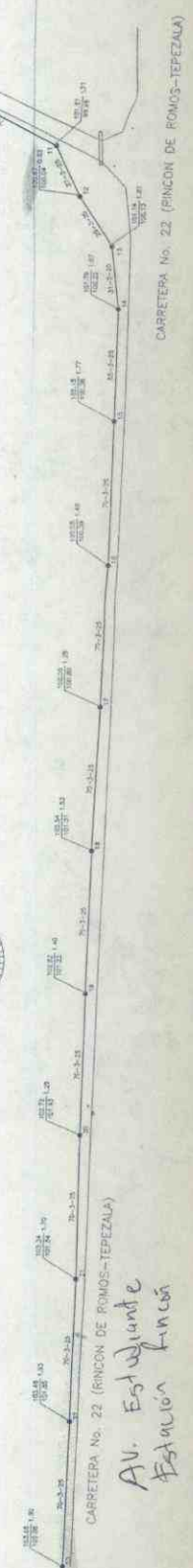
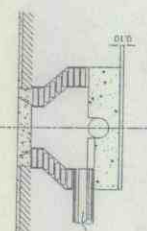
CORTE G-G



POZO TIPO "B"



CORTE E-E



Av. Estudiante
Estación función



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	130/2018
FECHA.	10/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	VARIAS CALLES	MANZANA:	N/A
		NUMERO		LOTE:	N/A
		FRACC.		LOCALIDAD:	PEÑA BLANCA, R. DE R.
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES, EN LA COMUNIDAD DE PEÑA BLANCA RINCON DE ROMOS. NO. DE OBRA 07023/2018.	BARDEO	SOTANO	
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	533.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	AGOSTO	2018
AL :	31	OCTUBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Rev. 10/07/18
dan

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69. Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	131/2018
FECHA.	11/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	CALLE	MANZANA: 3
		NUMERO	LOTE: 3
COL/FRACC:	3	FRACC.	LOCALIDAD: 3
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:	4
TELÉFONO		N° DE C.M.C.U.:	015/2017
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	/	CONTRATO DE AGUA:	3294-1
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	NO
		BANQUETA	NO
		PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL, EN 1ER NIVEL.	BARDEO	X	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA
	REPARACION		PRIMER NIVEL
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL
	OTROS		TERCER NIVEL
			OTROS

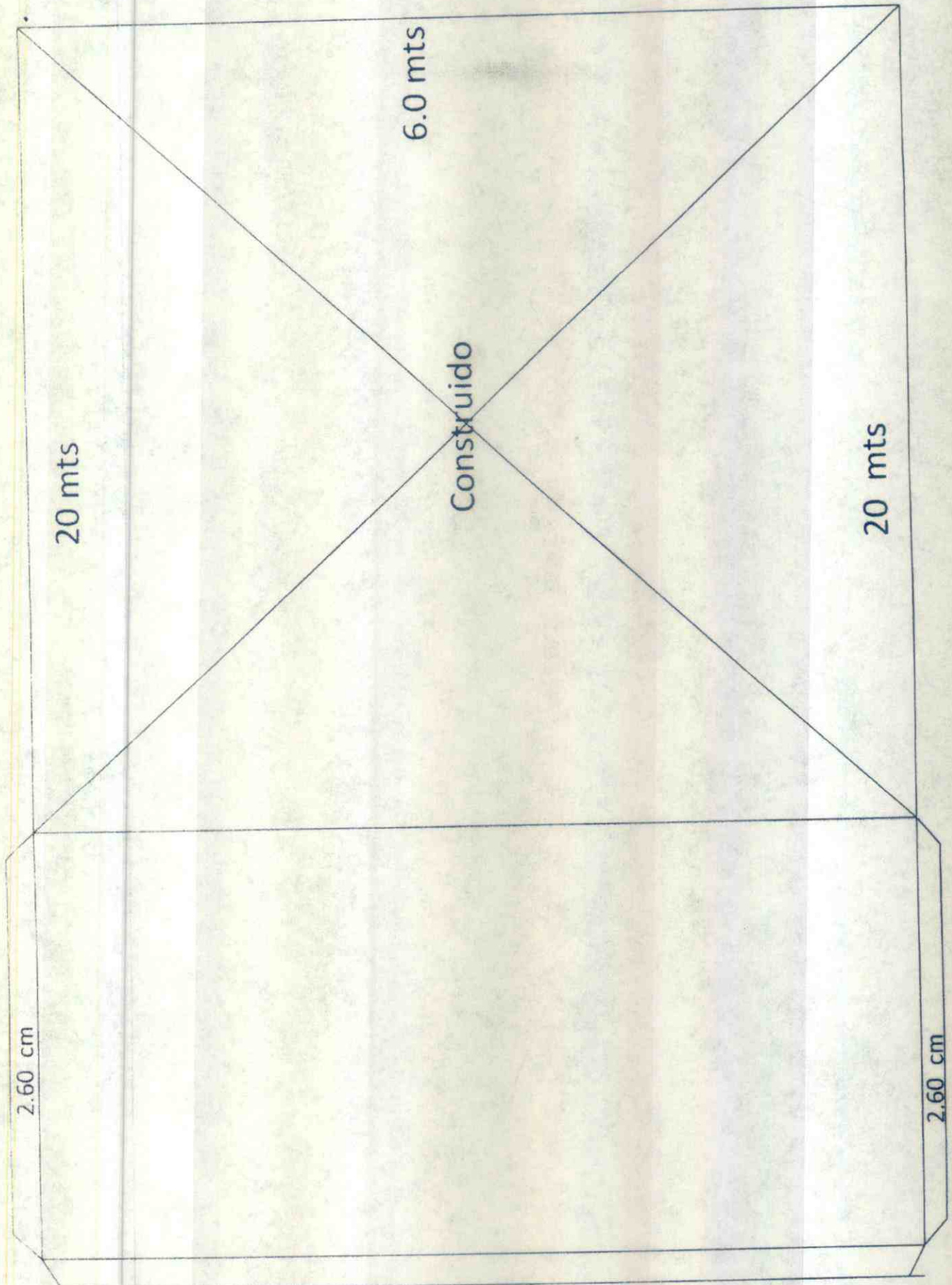
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	11	JULIO	2018
AL :	11	ENERO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



11.20 M.L. Bardeco
1er Nivel

6.00
1.50 cm

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

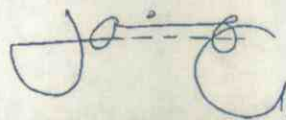
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 131/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP, Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	133/2018
FECHA.	11/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:			
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	200/2018		
TELÉFONO	3	CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

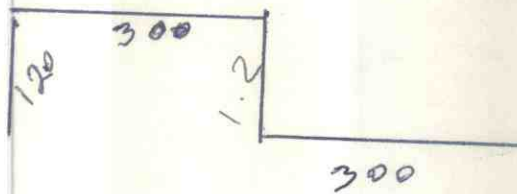
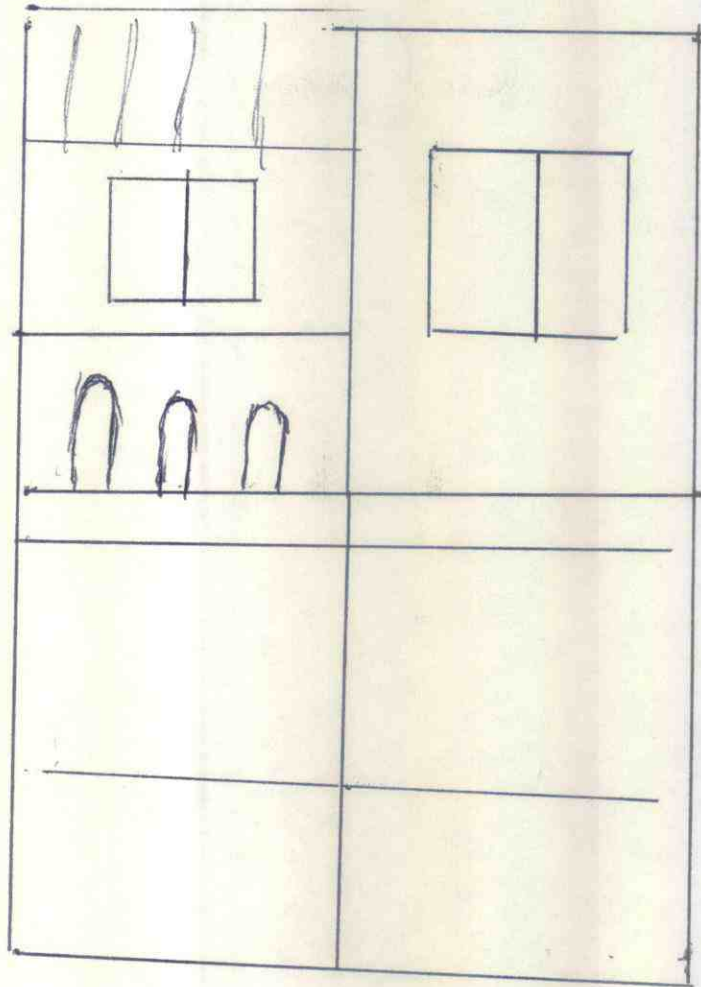
DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
ENJARRE DE FACHADA CASA HABITACION 1ER NIVEL (SOLO FRENTE), SEGUIMIENTO DE LICENCIA NO. 095/2015.	BARDEO		SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	23.52 M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ²
PERITOS DE OBRA:				
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	11	JULIO	2018	
AL:	11	ENERO	2019	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ		
	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA		
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.		



- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



2.80 altura.

8.40 ML X 2.80M (altura)
 Enjarre de casa hab ter nivel

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

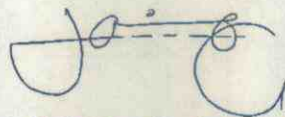
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 133/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	134/2018
FECHA.	18/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	ANAHUAC	MANZANA:	N/A
		NUMERO		LOTE:	N/A
COL/FRACC:		FRACC.		LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	CUENTA CATASTRAL:			N/A
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	N° DE C.M.C.U.:			N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		CONTRATO DE AGUA:			N/A
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	NO	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
AMPLIACIÓN DRENAJE SANITARIO EN CALLE ANAHUAC ENTRE INSURGENTES Y EDEN, EN RINCÓN DE ROMOS, AGS. NO. DE OBRA 07019/2018.	BARDEO		SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	94.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

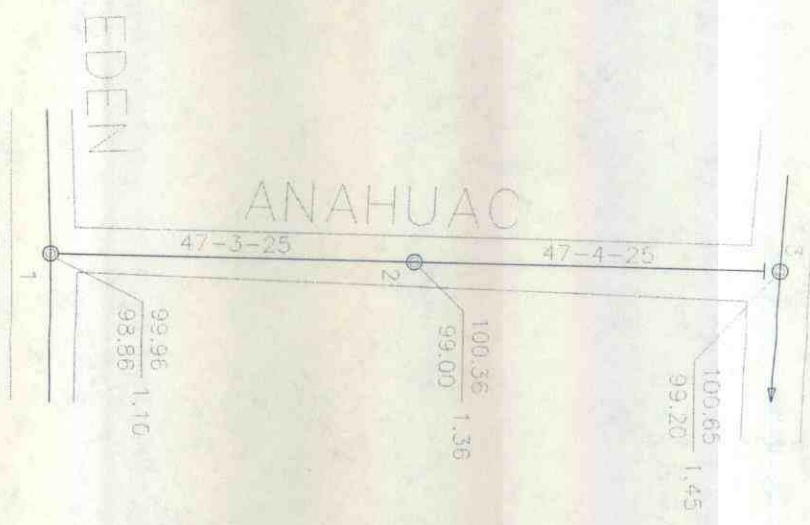
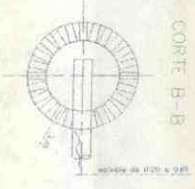
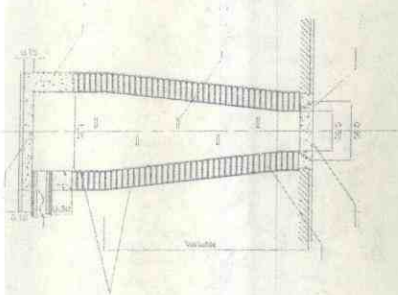
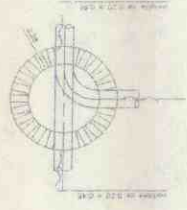
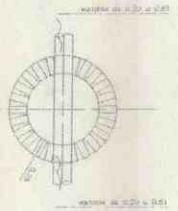
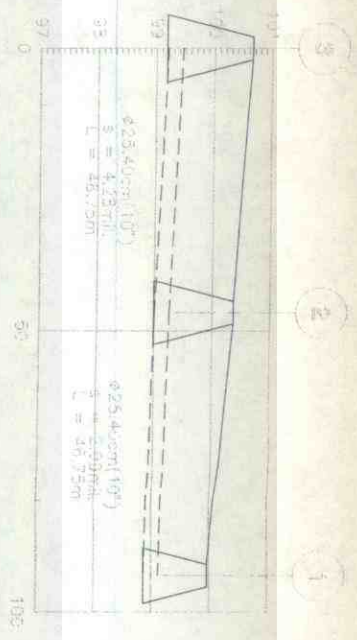
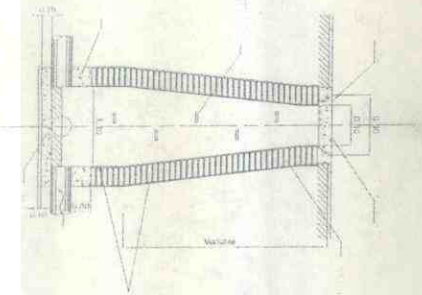
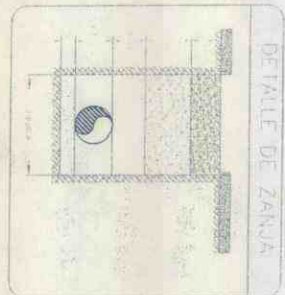
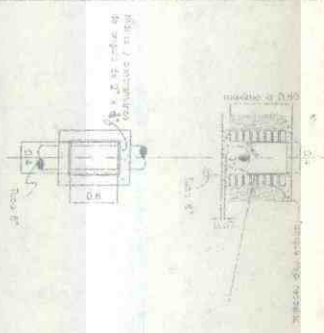
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	15	JULIO	2018
AL:	30	SEPTIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERMANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	
2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.	
3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBE CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION.	
4. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.	
5. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS (6) MESES, RECAIVANDOSE EL USO DISPONIBIL AL TERMINAR ESTA.	

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



PROYECTO DE OBRAS PUBLICAS
CONSTRUCCION DE UN POZO
EN LA CALLE ANAHUAC
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

Autor: **ING. ARMANDO URIBE SUAREZ**
 Director: **ING. ALBERTO SUAREZ**
 Fecha: **15/05/2011**

Escala: **1:50**
 Hoja: **01**

NOTAS:
 1.- Se debe tener en cuenta que el terreno es de propiedad particular.
 2.- Se debe tener en cuenta que el terreno es de propiedad particular.
 3.- Se debe tener en cuenta que el terreno es de propiedad particular.
 4.- Se debe tener en cuenta que el terreno es de propiedad particular.
 5.- Se debe tener en cuenta que el terreno es de propiedad particular.

LINEA SURFASIA EXISTENTE
 LINEA PROYECTADA
 BARRIO

SIMBOLOGIA
 POZO DE OBRAS PUBLICAS
 POZO DE OBRAS PUBLICAS
 POZO DE OBRAS PUBLICAS

COPIA DE TERRENO
 PROFUNDIDAD DE ENTERRAMIENTO DE ENTERRAMIENTO
 COPIA DE TERRENO

UNIDAD DE MEDIDA
 L-B-0
 LONGITUD - ANCHURAS - DIAMETRO
 NUMERO DE POZO



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	135/2018
FECHA.	18/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:				
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	PRINCIPAL	MANZANA:	N/A	
		NUMERO		LOTE:	N/A	
		FRACC.		LOCALIDAD:	PEÑA BLANCA, RINCON DE ROMOS	
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:		N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A		
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CONTRATO DE AGUA:		N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE		NO	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE		NO	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD		SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PRINCIPAL Y CALLES SIN NOMBRE., EN LA COMUNIDAD DE PEÑA BLANCA., RINCON DE ROMOS. NO. DE OBRA 07024/2018.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	500.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	AGOSTO	2018
AL :	31	OCTUBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.



LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	136/2018
FECHA.	18/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:				
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	BENITO JUAREZ	MANZANA:	N/A	
		NUMERO		LOTE:	N/A	
		FRACC.		LOCALIDAD:	ESTANCIA DE MOSQUEIRA, R. DE R.	
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:		N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A		
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CONTRATO DE AGUA:		N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE		NO	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE		NO	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD		SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
AMPLIACIÓN DRENAJE SANITARIO, EN CALLE BENITO JUAREZ DESDE LA CALLE LAZARO CARDENAS EN LA COMUNIDAD DE ESTANCIA DE MOSQUEIRA, R. DE R. NO. DE OBRA 07021/2018.	BARDEO		SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	107.50

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	JULIO	2018
AL:	30	SEPTIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	

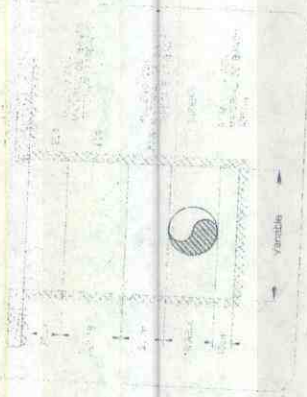


AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

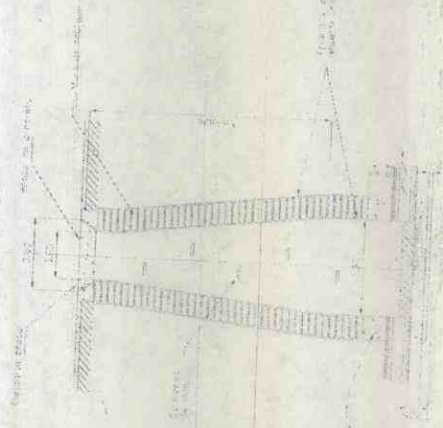
1. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.	
2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.	
3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.	
4. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.	
5. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LABRO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.	

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

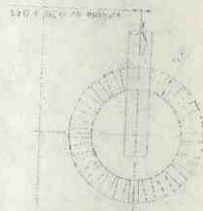
DETALLE DE ZANJA



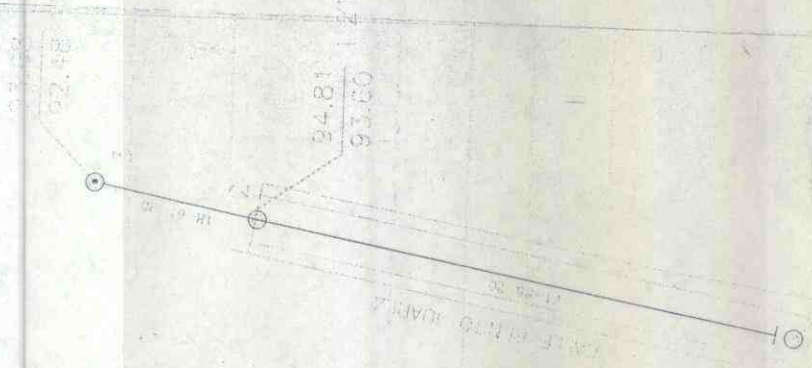
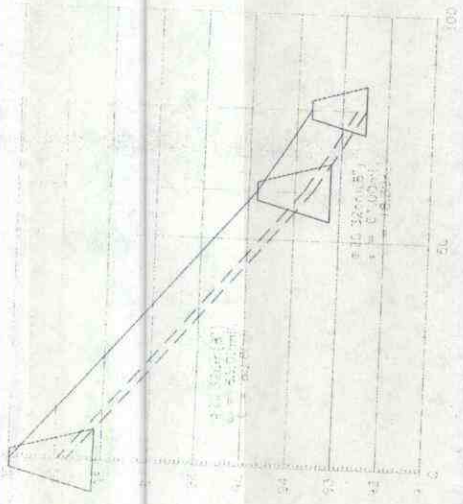
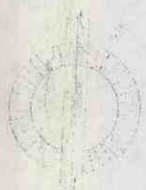
POZO TIPO "A"



CORTE H-H



CORTE A-A



- NOTAS
- 1. UNDA EN TUBERIA EXISTENTE
 - 2. LINEA PROYECTADA
 - 3. MODIFICACION
- UNDA EN TUBERIA EXISTENTE
- LINEA PROYECTADA

MODIFICACION

Handwritten signature or initials.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	138/2018
FECHA.	18/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	MANZANA:	N/A
		NUMERO		LOTE:	N/A
COL/FRACC:		FRACC.		LOCALIDAD:	RINCÓN DE ROMOS, AGS.
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		20004 CONTRATO DE AGUA:	N/A		
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL, ESCUELA PRIMARIA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, EN CABECERA MUNICIPAL. NO. DE OBRA 07010/2018.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	150.00

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	JULIO	2018
AL:	31	AGOSTO	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDO EL LAPSO RESPONSABLE AL TERMINAR ESTA.

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

RECIBIDO

27 JUL 2018

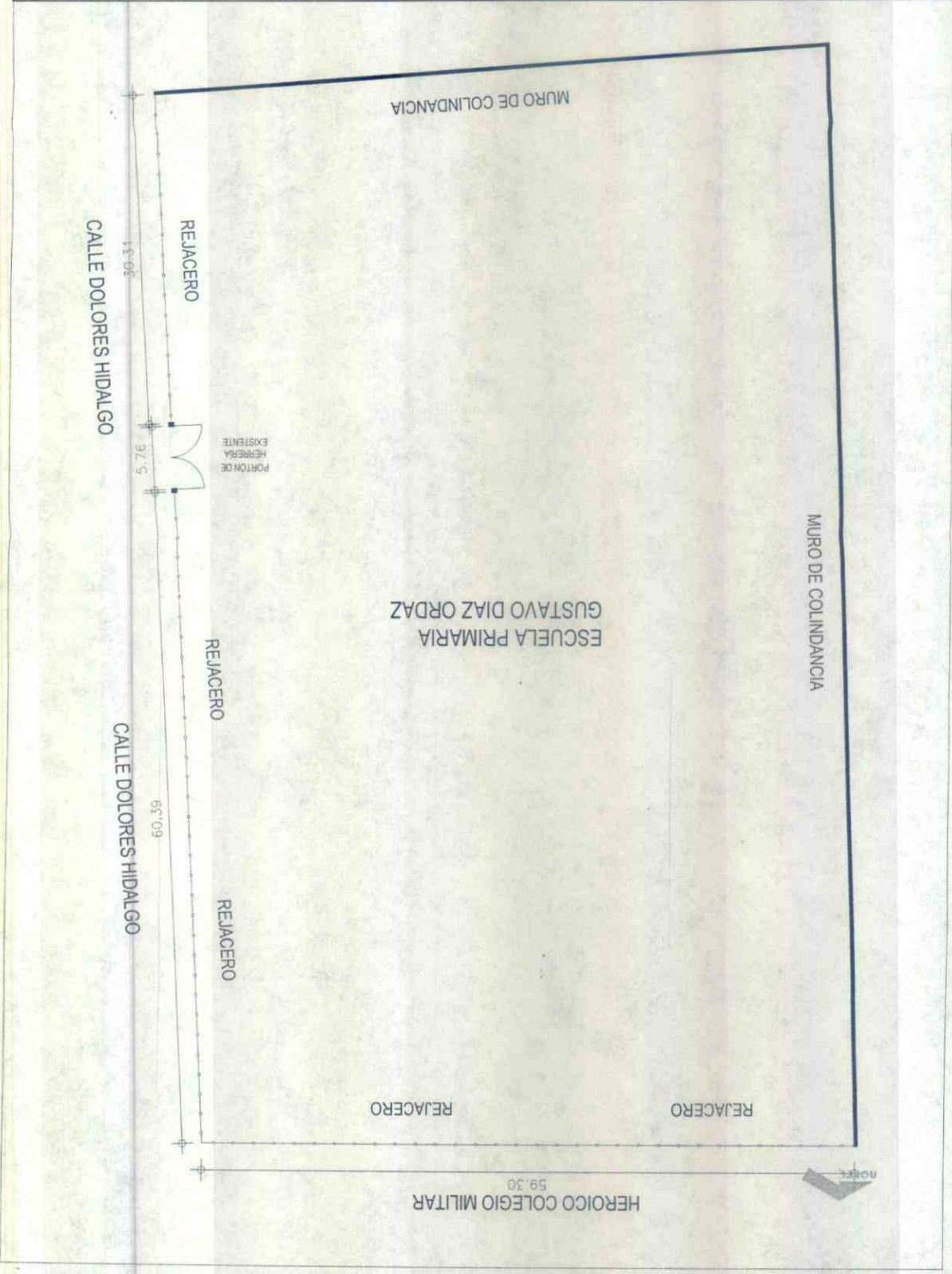
RINCÓN DE ROMOS, AGS.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

PROYECTO	PROYECTO Q.P.
CLIENTE	UC. URB. JESUS JARME GARCIA
MANO DE CONJUNTO	UC. URB. JESUS JARME GARCIA
CONTRATACION DE SERVICIOS	CONTRATACION DE SERVICIOS
FECHA	15/05/2018
PROYECTISTA	ING. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO
PROYECTO	C. DOLORES HIDALGO EQ. H. COLEGIO MILITAR COL. JOSE LIS BACAL
FECHA	2018
PROYECTISTA	ING. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO

PRESENCIA MUNICIPAL DE BARRIO DE NIÑOS

OBSERVACIONES





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2018

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	140/20018
FECHA.	18/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	N/A	
COL/FRACC:		FRACC.	LOCALIDAD:	SAN JACINTO., R. DE R.	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	NO	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL SEGUNDA ETAPA ESCUELA SECUNDARIA MARIANO ESCOBEDO. NO. DE OBRA 07015/2018.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	120.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

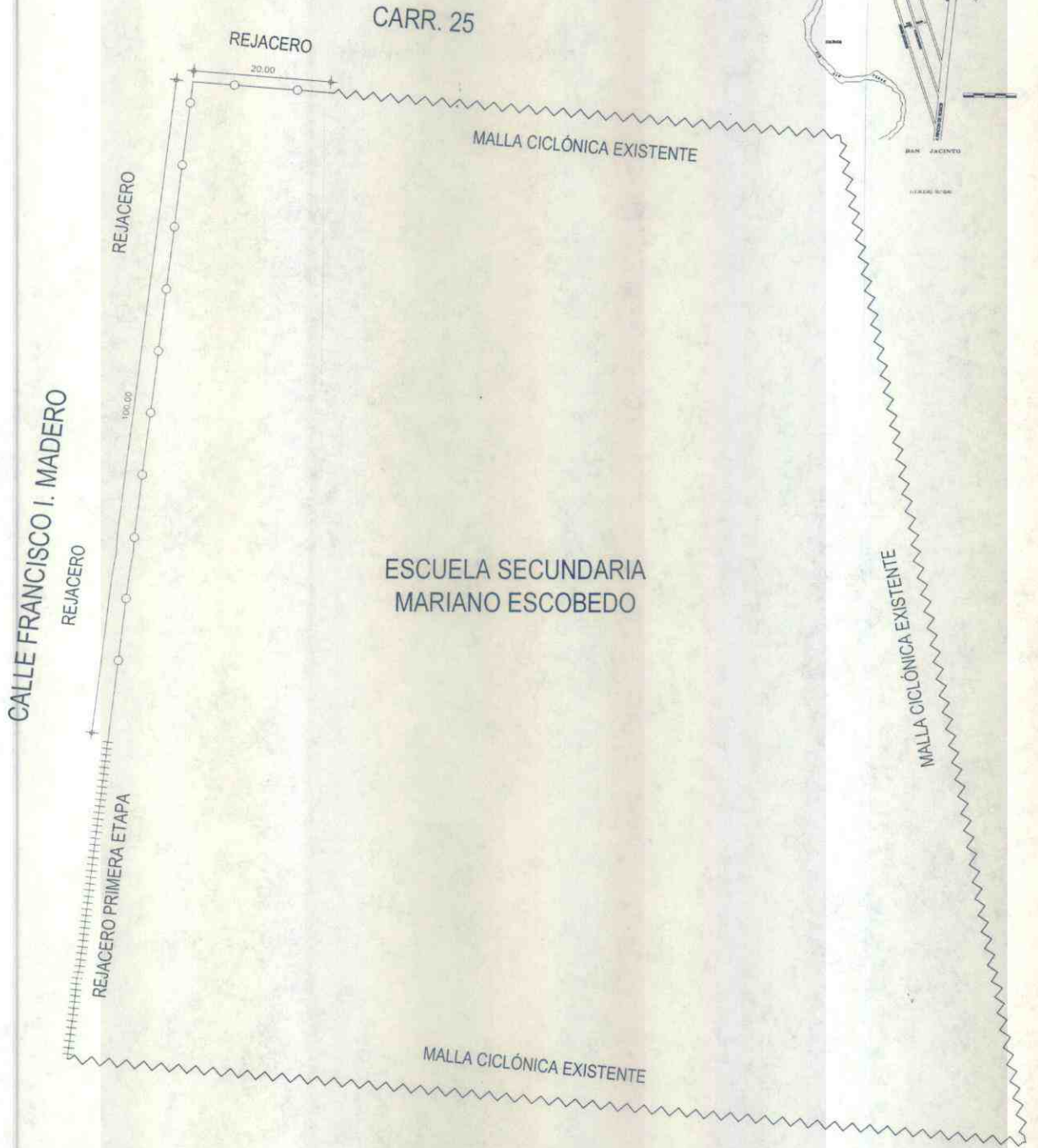
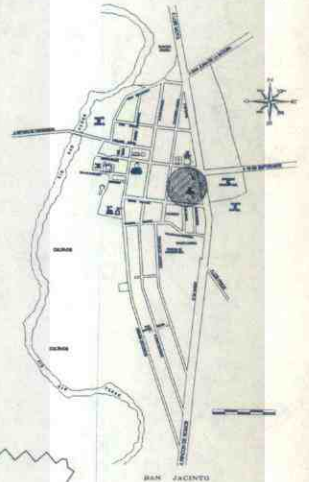
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	15	JULIO	2018
AL:	30	SEPTIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

<ol style="list-style-type: none"> NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA. 	<p>DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS</p> <p>RECIBIDO</p> <p>27 JUL. 2018</p> <p>RINCÓN DE ROMOS, AGS.</p>
---	--

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



PROYECTO MUNICIPAL MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO	MUNICIPIO C. FRANCISCO I. MADERO	AÑO 2018
ÁREA DE INTERÉS PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL SEGUNDA ETAPA, ESC. SEC. MARIANO ESCOBEDO	ESCALA S/E
PROYECTADO POR LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	TIPO DE DISEÑO PLANO DE CONJUNTO	FOLIO 01
REVISADO POR proyectos O.P.	ELABORADO POR LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	

OBSERVACIONES





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69. Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadrágésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	141/2018
FECHA.	24/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	201/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	12665-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	37.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	24	JULIO	2018
AL :	24	ENERO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
		Rincón de Romos, Ags.	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

37.00 ML BARDEO PERIMETRAL

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

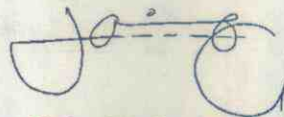
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 141/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítrse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	143/2018
FECHA.	17/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL Y SERVICIO
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3
		NUMERO	3
		FRACC.	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	290/2016
		CONTRATO DE AGUA:	6839-1
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE PISO Y ENJARRE EN CASA HABITACION 1ER NIVEL. (CONTINUIDAD DE LICENCIA NO. 069/2018)	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	117.47 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ¹

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	17	JULIO	2018
AL:	17	JULIO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:
De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

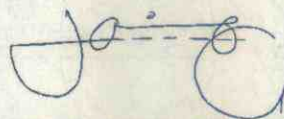
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 143/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	144/2018
FECHA.	24/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:		4	
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:		205/2018	
		CONTRATO DE AGUA:		15469-1	
		URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y COLOCACIÓN DE PORTON. CONSTRUCCIÓN DE FOSA PARA COLOCAR CISTERNA.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	4.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	16.50

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	24	JULIO	2018
AL:	24	ENERO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

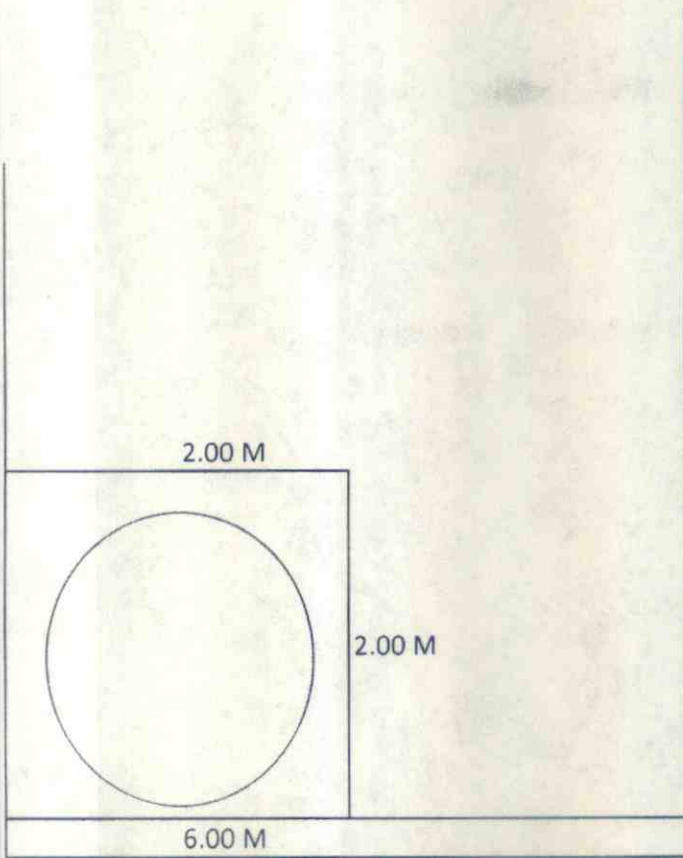


AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

5.00 M



5.50 M

2.00 M

2.00 M

6.00 M

REAL DE ANGELES NO. 129

COLOCACION DE BARRA PERIMETRAL Y PORTON
COLOCACION DE CISTERNA

16.50 ML
4.00 M2

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

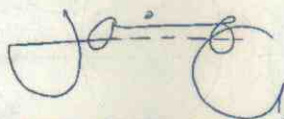
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 144/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Nombre, Domicilio y Cuenta catastral.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, y 3

FOLIO No.	145/2018
FECHA.	24/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE	MANZANA:	2	
		NUMERO	LOTE:	2	
		FRACC.	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	208/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
URBANIZACIÓN:					
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	AGUA POTABLE		SI	GUARNICIÓN	SI
	DRENAJE		SI	BANQUETA	SI
	ELECTRICIDAD		SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACION 1ER NIVEL EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	148.94 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	24	JULIO	2018
AL:	24	JULIO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAÍN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
DEPARTAMENTO JURIDICO		 Rincón de Romos, Ags.	

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

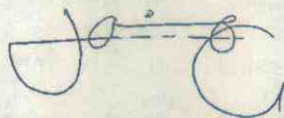
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 145/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	146/2018
FECHA.	25/07/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	209/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	15427-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL A 5.20 DE ALTURA EN PATIO. Y CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y COLOCACIÓN DE PORTON.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	27.90

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	25	JULIO	2018
AL:	25	ENERO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

5.00 ML

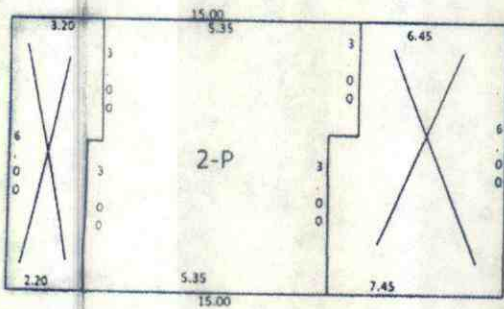
5.50 ML

6.00 ML

[Handwritten signature]
25/Julio/2018
U.C. = 146/2018

BARDEO PERIMETRAL Y COLOCACION DE PORTON

16.50 M2



3.20 +

6.00

2.20

11.40 NL

9 5.20 Alfora

INSTITUTO CATASTRAL
DEPARTAMENTO DE
AGUAS

Proyecto sobre Adquisición de Bienes inmuebles previsto en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Hacienda y Cap. 1 de la Ley de Ingresos del municipio de Rincon de los Rios, para ser cancelado en el Recibo Oficial No. 0020377 emitido por el Taxorero Municipal.

13 de Marzo de 2018

05 MAR 2018

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

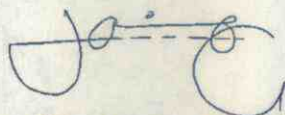
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 146/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Domicilio y Cuenta Catastral.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2 y 3

FOLIO No.	120/2018
FECHA.	06/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	COMERCIALIZADORA DE MOTOCICLETAS DE CALIDAD, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	COMERCIAL Y SERVICIO
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	2
		NUMERO	2	LOTE:	2
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:		3	
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:		186/2018	
		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
		URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
REMEDIACION DE LOCAL, CAMBIO DE PISOS, INSTALACION ELECTRICA, REMEDIACION DE BAÑOS, DEMOLICION DE MURO, RETIRO DE HERRERA, PINTURA EN INTERIORES Y EXTERIORES.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCION	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	X TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

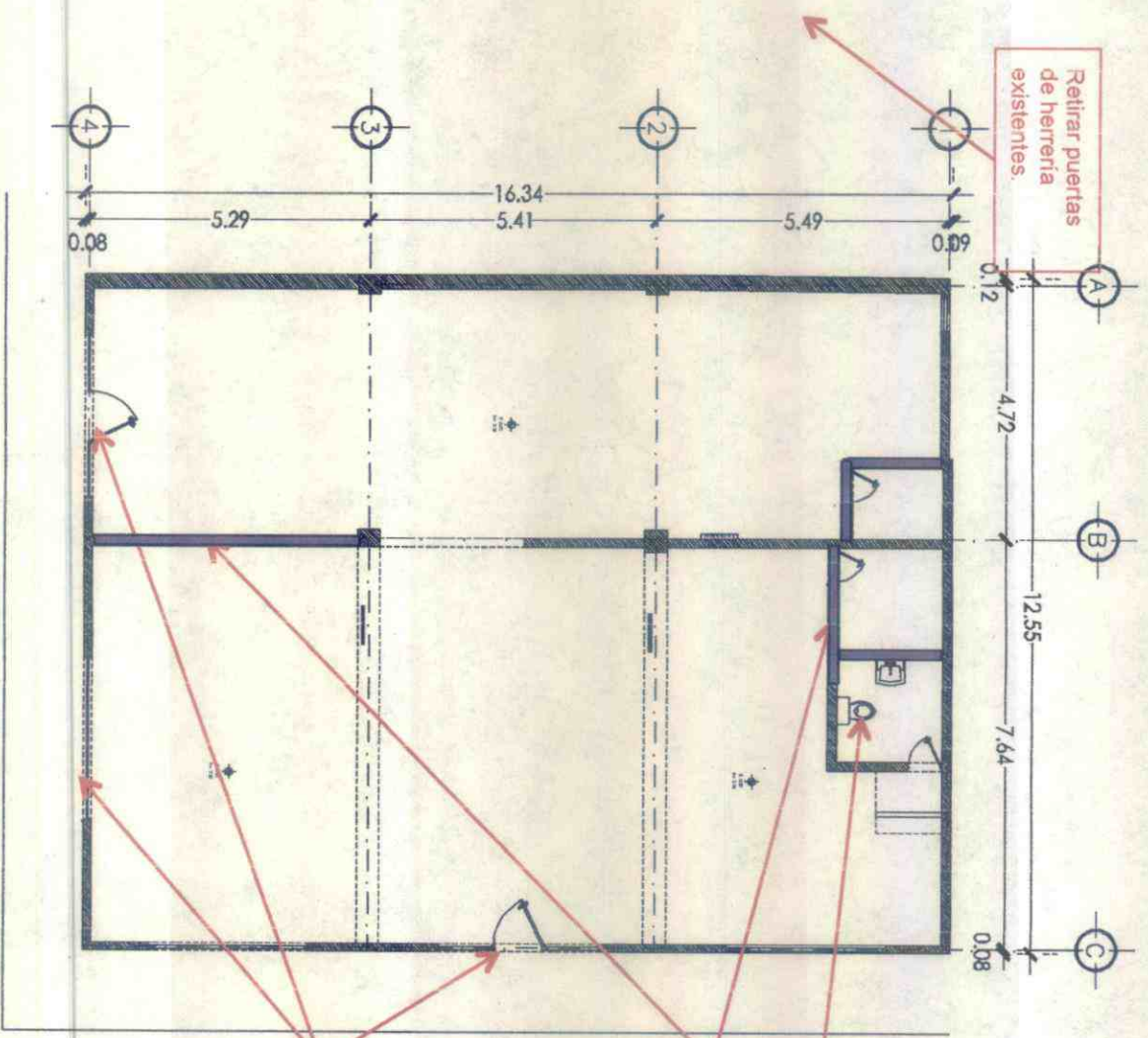
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	ARQ. WALTER ELIUTH BRIONES S.	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	351	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	2960571	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	6	AGOSTO	2018
AL:	6	AGOSTO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION



Retirar puertas de herrería existentes.

Demoler baño y retirar muebles.

Demoler muro (Ver viabilidad estructural).

Retirar la totalidad de la herrería en fachada

Estado actual

arquitectos
ITK RINCON DE ROMOS
AGUASCALIENTES

720 351

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

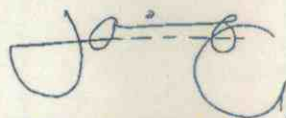
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 120/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica del representante legal Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende,

		debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública.
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP, Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4.

FOLIO No.	148/2018
FECHA.	06/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA:	3	
		NUMERO 3	LOTE:	3	
		FRACC. 3	LOCALIDAD:	3	
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	215/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	1231-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

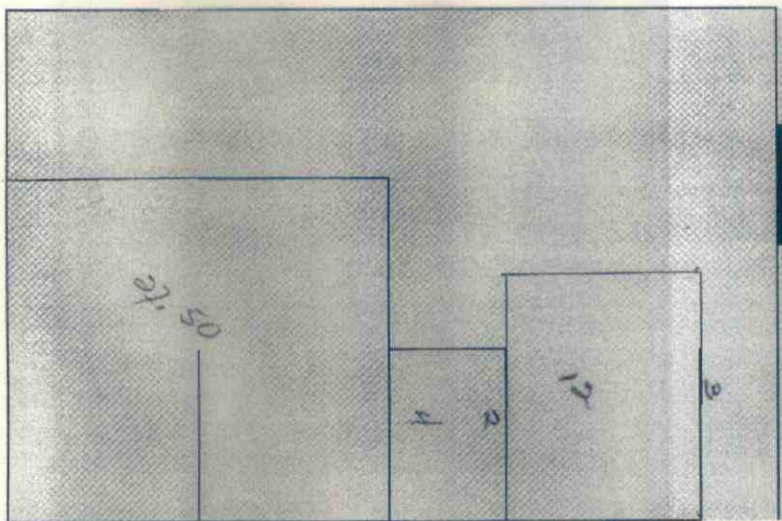
DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR			
DEMOLICION DE CASA HABITACION Y CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN TERMINACION TOTAL. PLANTA BAJA.	BARDEO	SOTANO		M ²	
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	71.50	M ²	
	REPARACION	PRIMER NIVEL		M ²	
	DEMOLICION	X SEGUNDO NIVEL		M ²	
	OTROS	TERCER NIVEL		M ²	
		OTROS	43.50	M ²	
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	6	AGOSTO	2018	
AL:	6	AGOSTO	2019	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO		 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 Rincón de Romos, Ags.			

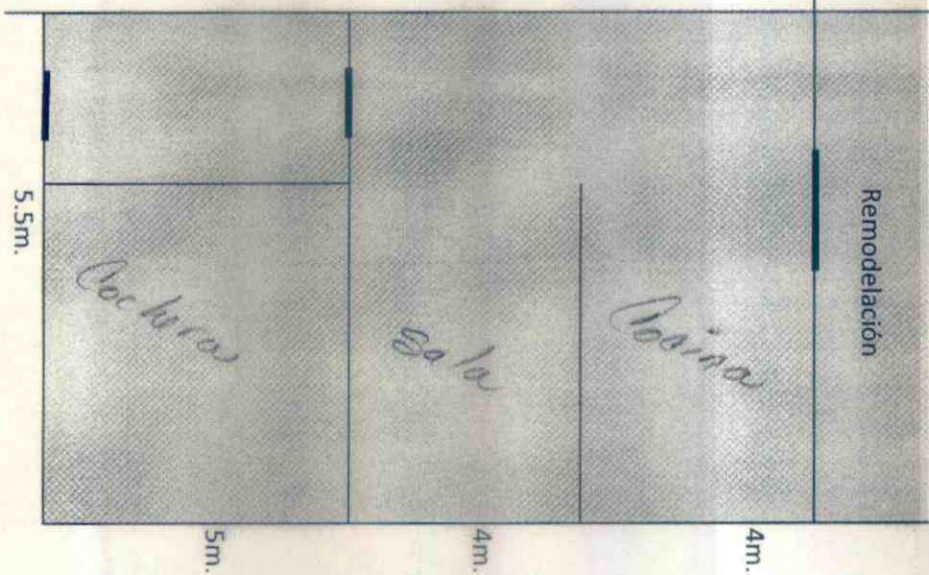
- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

Actualmente



Remodelación



13.50

Demolición

71.50

Construcción
Terminación Total

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

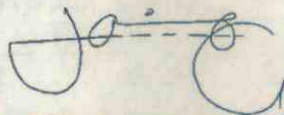
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 148/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	149/2018
FECHA.	02/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
COL/FRACC:	3	FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
		CUENTA CATASTRAL:			
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	381/2016		
		CONTRATO DE AGUA:	4285-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
/		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE SALA, RECAMARA EN OBRA NEGRA, 1ER NIVEL.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	31.50 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	2	AGOSTO	2018
AL :	2	FEBRERO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION

65 cmt

65 cmt

1.70 mts

50 cmt

50 cmt

2mts

4.50 mts

20.50

1 mts

6 mts

31.50 mts
Const. Selay Konawra
Oha Nagra

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

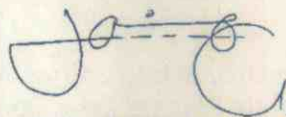
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 149/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No. **150/2018**
FECHA. **02/08/2018**

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:		4	
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:		086/2018	
		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACION 1ER NIVEL, EN OBRA NEGRA. CONTINUIDAD DE LICENCIA NO. 059/2018.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	126.46 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ^L

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	2	AGOSTO	2018
AL:	2	AGOSTO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

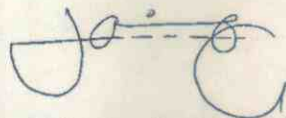
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 150/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69. Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	151/2018
FECHA.	09/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	218/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
URBANIZACIÓN:					
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE CHOCHERA EN TERMINACIÓN TOTAL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	33.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

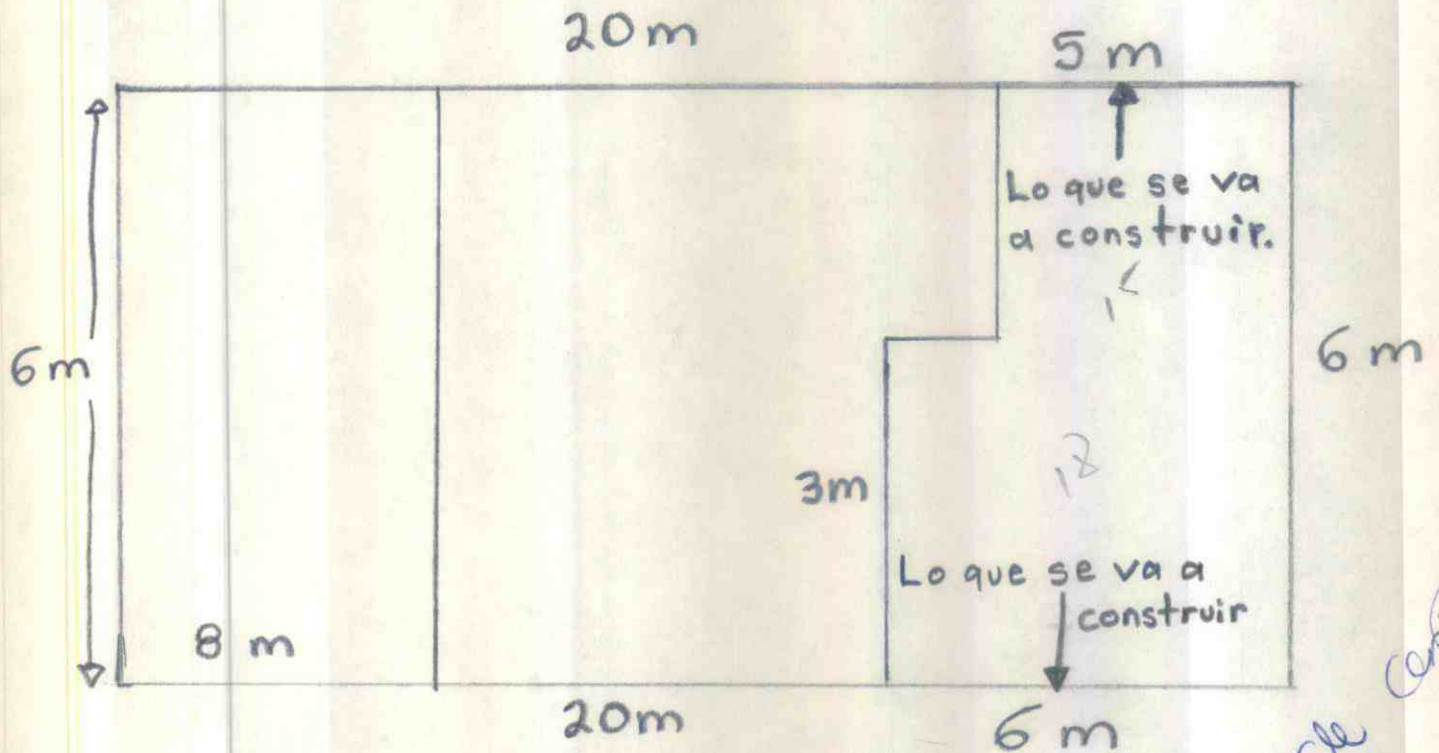
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	9	AGOSTO	2018
AL:	9	FEBRERO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

Plano arquitectónico



Para Lic. de Construcción
01/10/2017

3347

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

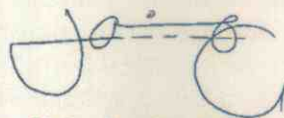
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 151/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al cotofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	152/2018
FECHA.	09/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA: 3
		NUMERO 3	LOTE: 3
		FRACC. 3	LOCALIDAD: 3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	219/2018
		CONTRATO DE AGUA:	5200-1
URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

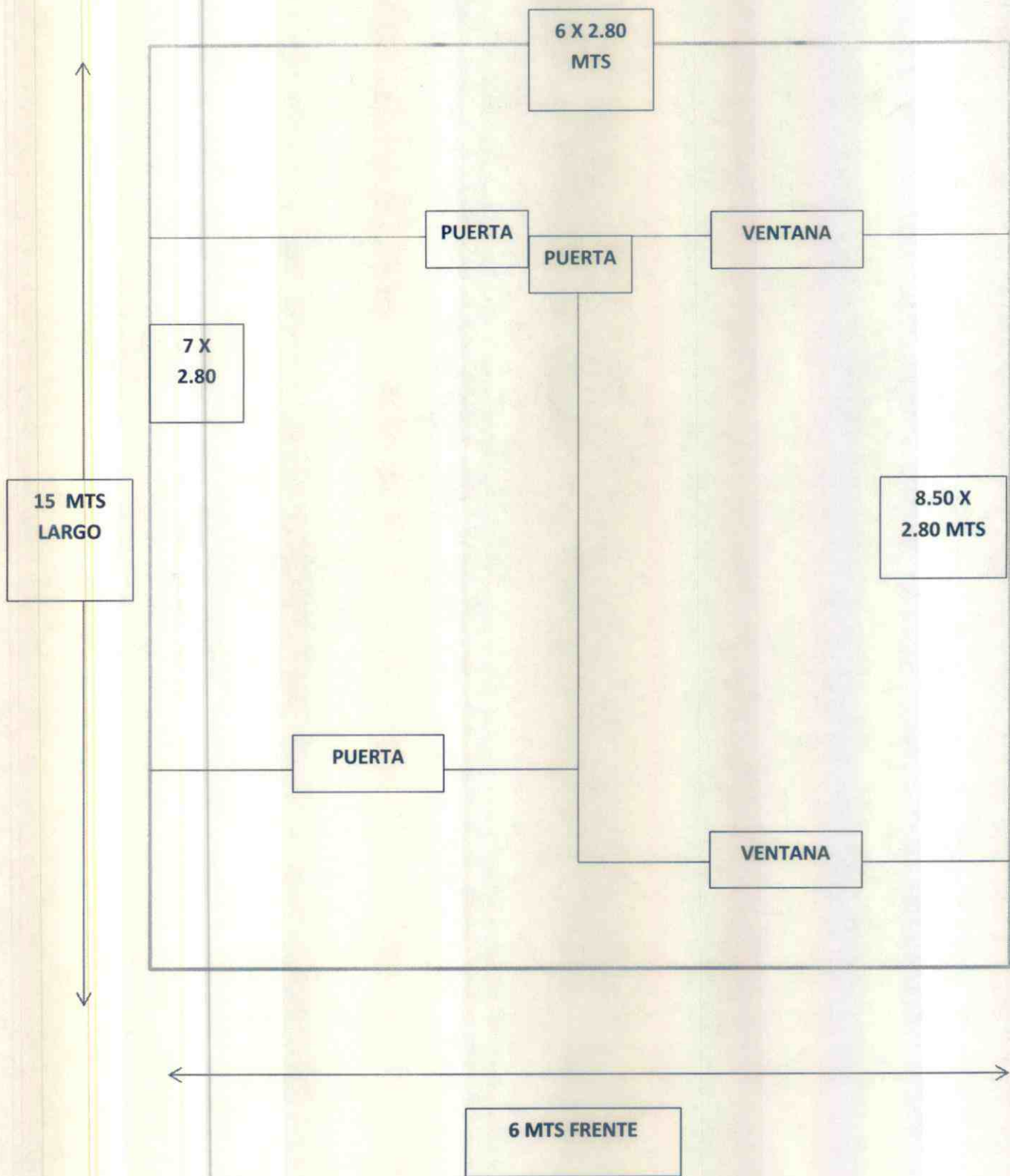
DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCIÓN DE DOS RECÁMARAS, TERMINACION TOTAL Y BANDA PERIMETRAL 1ER NIVEL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	46.50 M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	20.50 M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	9	AGOSTO	2018
AL :	9	AGOSTO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

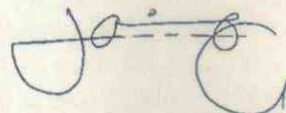
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 152/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Nombre, Domicilio y Cuenta catastral.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, y 3

FOLIO No.	153/2018
FECHA.	03/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA: N/A
		NUMERO 2	LOTE: N/A
COL/FRACC:	2	FRACC. 2	LOCALIDAD: 2
		CUENTA CATASTRAL: 3	Nº DE C.M.C.U.: 062/2017
LOCALIDAD:	2	CONTRATO DE AGUA:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE SI	GUARNICIÓN SI
		DRENAJE SI	BANQUETA SI
		ELECTRICIDAD SI	PAVIMENTO SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRA., 1ER NIVEL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	24.70

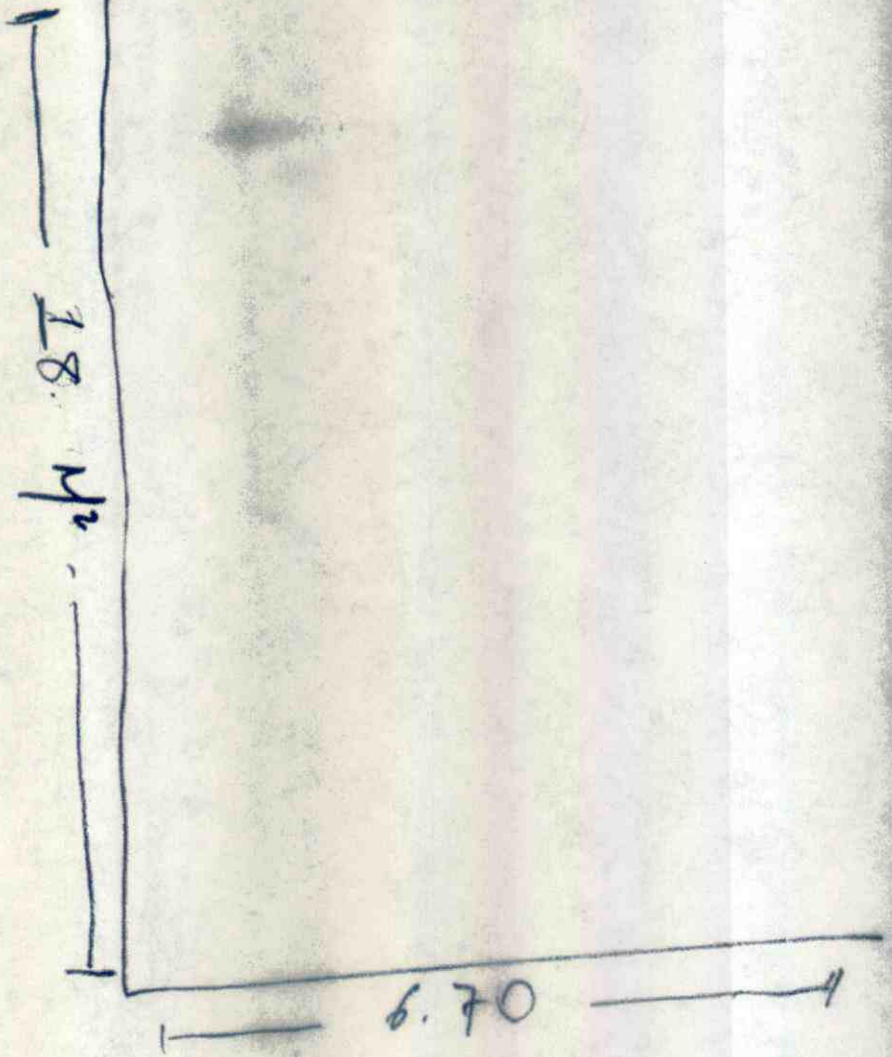
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	3	AGOSTO	2018
AL :	3	FEBRERO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

2



2

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

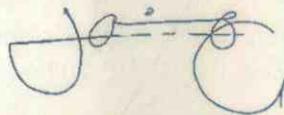
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 153/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1 y 2	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	154/2018
FECHA.	20/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA: 3
		NUMERO 3	LOTE: 3
COL/FRACC:	3	FRACC. 3	LOCALIDAD: 3
		CUENTA CATASTRAL: 4	
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	220/2018
		CONTRATO DE AGUA:	3435-1
URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
DEMOLICION DE BARDA Y COLOCACION DE PORTON, CONSTRUCCION DE DOS RECAMARAS Y BARDA PERIMETRAL EN TERMINACION TOTAL 1ER NIVEL.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	32.00 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	46.50 M ^L

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

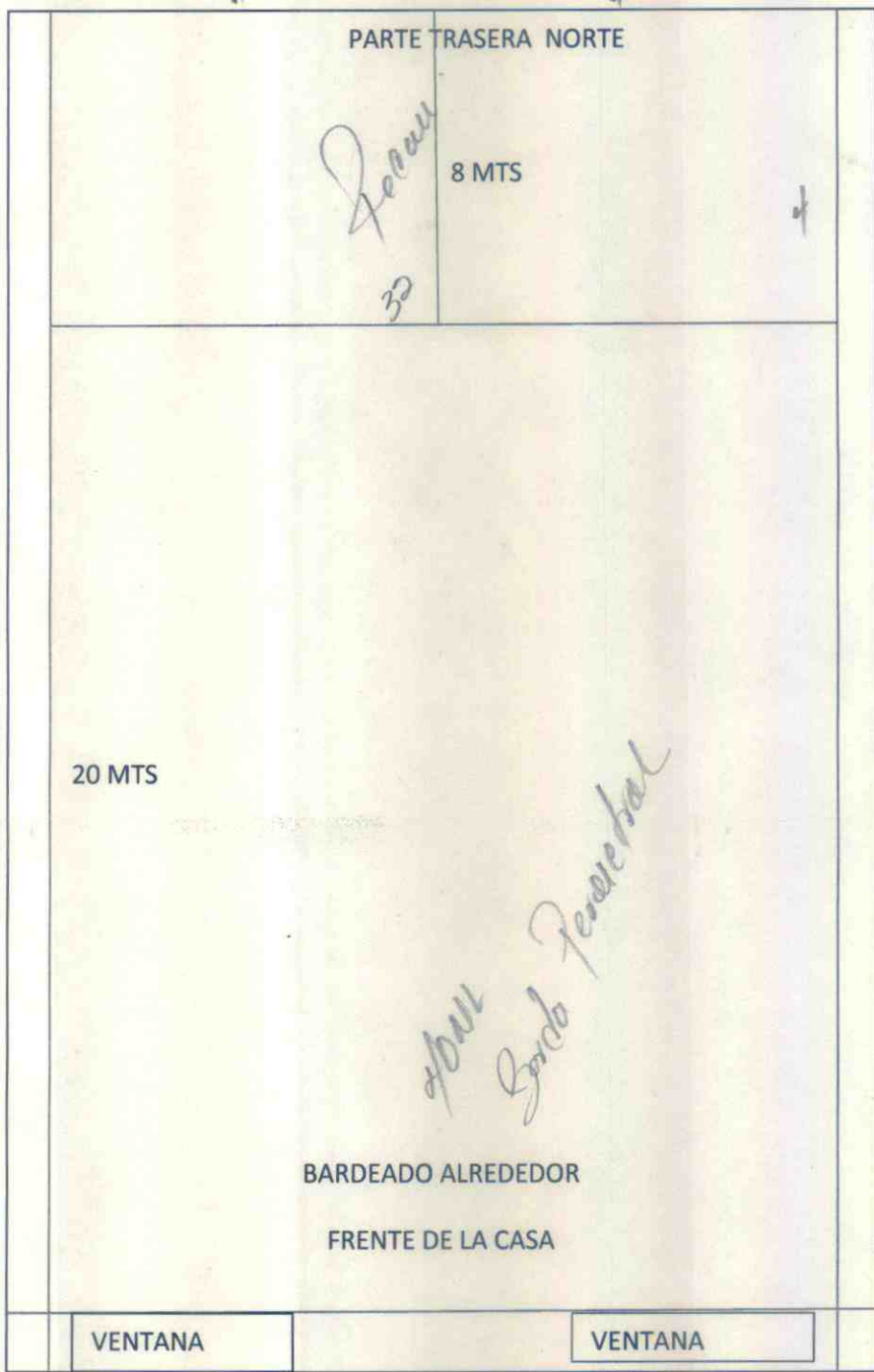
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	20	AGOSTO	2018
AL :	20	AGOSTO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

PLANTA ALTA



Ferreira
García Ferrerbal
Per n. 001

--- 3 MTS ---

--- 1.5 ---

--- 3.5 MTS ---



20

Mts

LARGO

*Demolición
6.50 Mts.
y Colocación de postón
6.50*

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

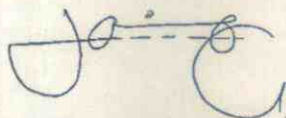
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 154/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	155/2018
FECHA.	14/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA: 3
		NUMERO 3	LOTE: 3
		FRACC. 3	LOCALIDAD: 3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	221/2018
		CONTRATO DE AGUA:	15423-1
URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL, COLOCACION DE PORTON Y PISO FIRME.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	25.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	14.15

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

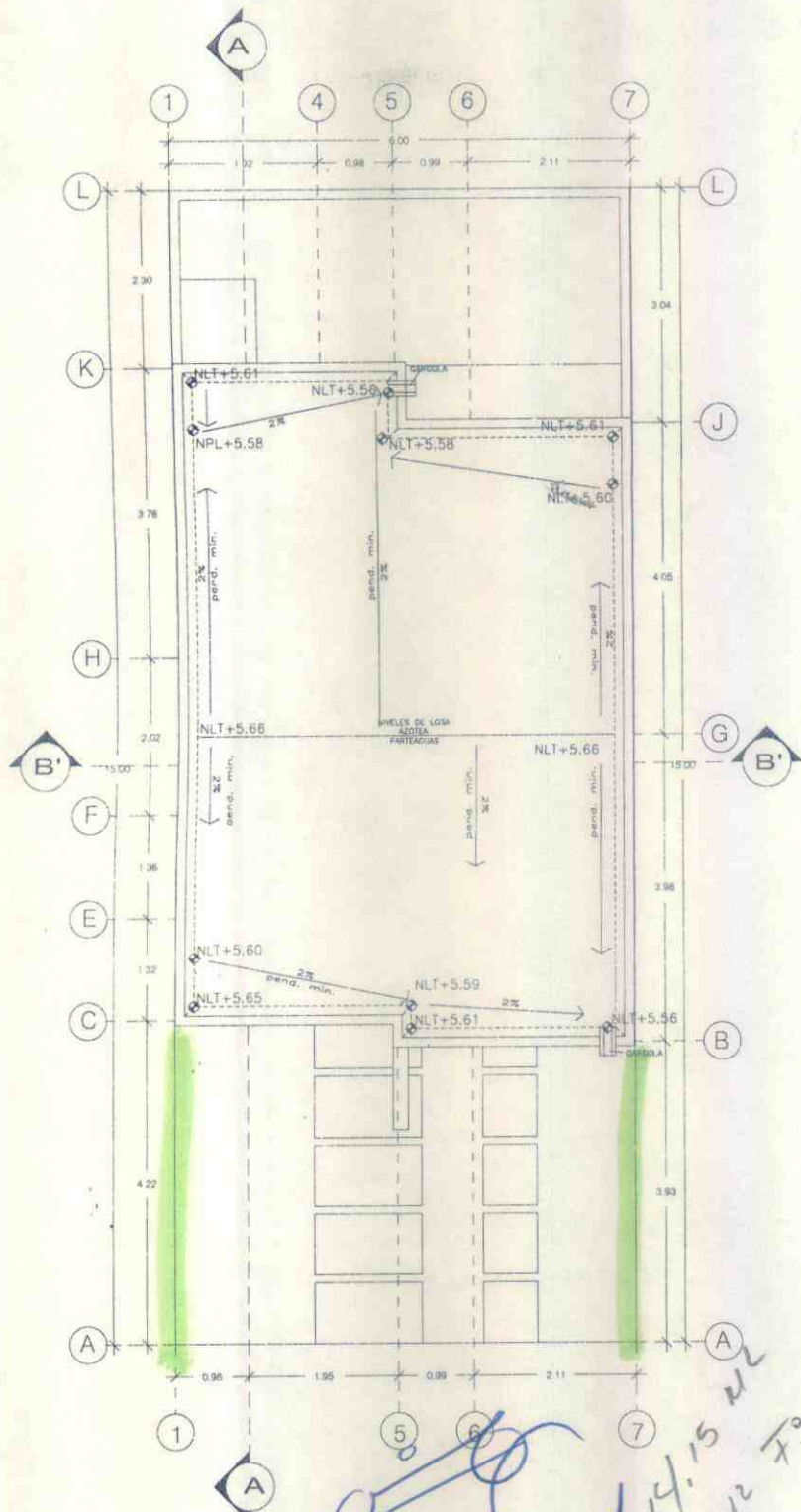
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	14	AGOSTO	2018
AL :	14	FEBRERO	2019

POR LA DIRECCIÓN		
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.



- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA. LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION



lamina
ARO-03
 contenido
 • Arquitectónico
 Azoteas

fraccionamiento
Valle del Real
 Rincon de Romos • Aguascalientes • Mexico
 escala: S/E FEBRERO 2016



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

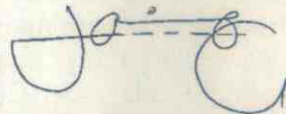
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 155/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	156/2018
FECHA.	14/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA: 3
		NUMERO 3	LOTE: 3
COL/FRACC:	3	FRACC. 3	LOCALIDAD: 3
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:	4
		Nº DE C.M.C.U.:	597/2017
		CONTRATO DE AGUA:	6441-1
URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
ACABADOS TECHO, PISO, ENJARRE. DOS RECAMARAS EN 1ER NIVEL. (SEGUIMIENTO DE LICENCIA NO. 352/2017).	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	30.00 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	14	AGOSTO	2018
AL:	14	FEBRERO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

4/352/17

9

11

7m8c

puerta

puerta

3 metros

3 metros

6 metros

3 metros

Ventana

Zona Const de Ceramora
en terminacion total.
y Borda Perimetral

3 metros

Ventana

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

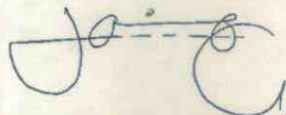
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 156/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LPTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	157/2018
FECHA.	16/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3
		NUMERO	3
COL/FRACC:	3	FRACC.	3
		CUENTA CATASTRAL:	4
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	222/2018
		CONTRATO DE AGUA:	15372-1
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL, COLOCACIÓN DE PORTON Y CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME.	BARDEO	X	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA
	REPARACION		PRIMER NIVEL
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL
	OTROS		TERCER NIVEL
			OTROS

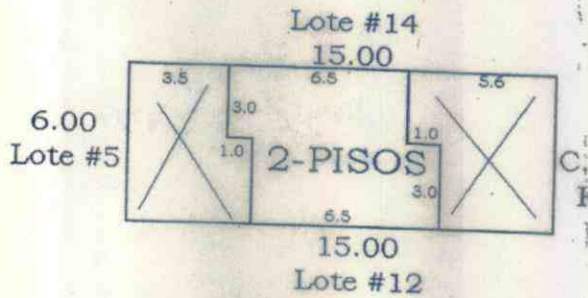
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.		FIRMA.	

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	16	AGOSTO	2018
AL :	16	FEBRERO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.
- Aviso de privacidad:**
De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

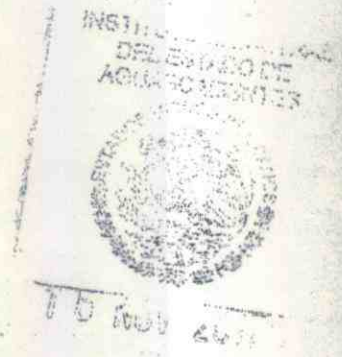
LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



[Handwritten signature]

Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles previsto en los Artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Hacienda y Cap. II de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Ags., cubierto por el Recibo Oficial No. 20458 por acuerdo del C. Tesorero Municipal.

Rincón de Romos, Ags. 1° de Diciembre de 2017



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

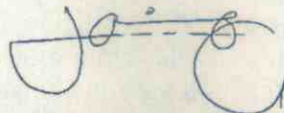
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 157/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Nombre, Domicilio y Cuenta catastral.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, y 3

FOLIO No.	158/2018
FECHA.	20/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	N/A
		NUMERO	2	LOTE:	N/A
COL/FRACC:	2	FRACC.		LOCALIDAD:	2
		CUENTA CATASTRAL:		3	
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:		223/2018	
		CONTRATO DE AGUA:		9524-1	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

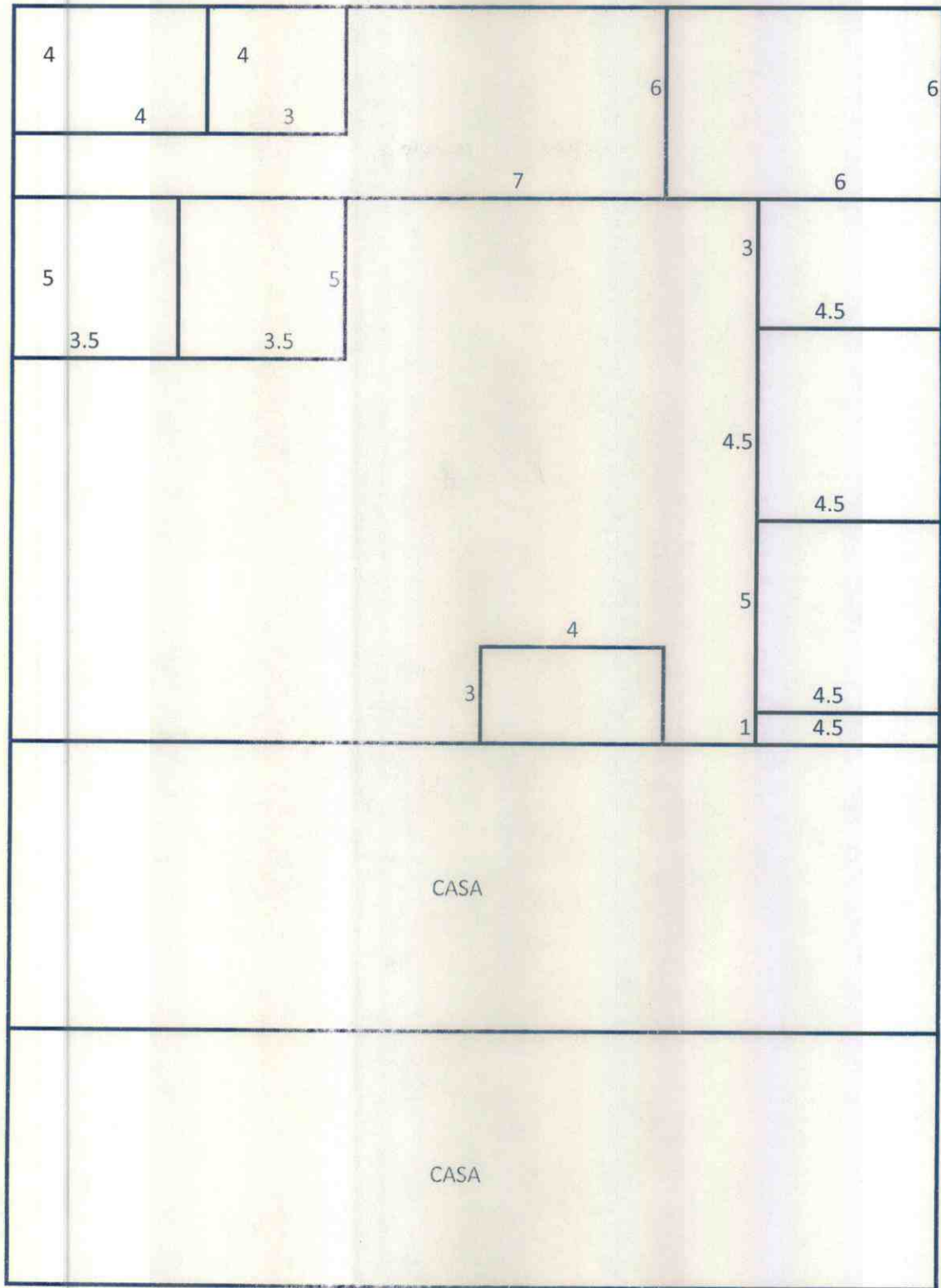
DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR		
DEMOLICION DE DOS RECAMARAS, CONSTRUCCION DE CASA HABITACION Y BARDA PERIMETRAL EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X	SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	63.00	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL		M ²
	DEMOLICION	X	SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS		TERCER NIVEL		M ²
			OTROS	DEM. 63.00M2 14 .00 BARDA	
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN					
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO		
DEL:	20	AGOSTO	2018		
AL :	20	AGOSTO	2019		
POR LA DIRECCIÓN					
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ		
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES		LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA		
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO		DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.		

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

CALLE ALVARO OBREGON



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

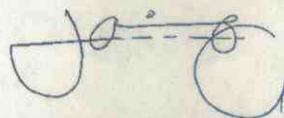
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 158/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1 y 2	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113; Fracción V, 116; LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Art. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	161/2018
FECHA.	24/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA: 3
		NUMERO 3	LOTE: 3
COL/FRACC:	3	FRACC. 3	LOCALIDAD: 3
		CUENTA CATASTRAL: 4	
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	224/2018
		CONTRATO DE AGUA:	15241-1
URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	NO
		BANQUETA	NO
		PAVIMENTO	NO

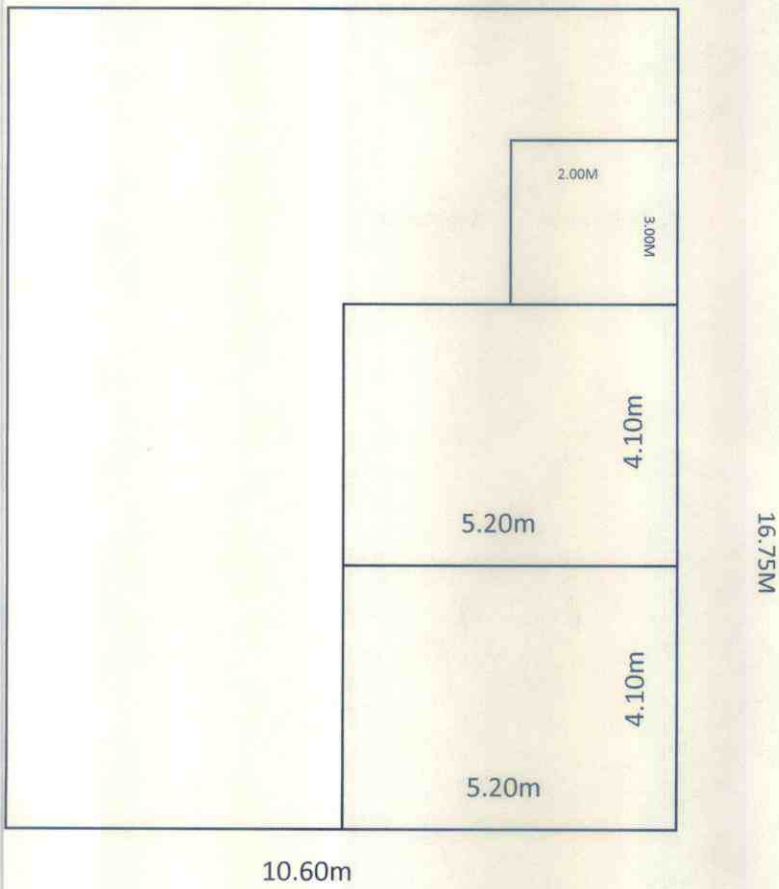
DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE DOS RECAMARAS, UN BAÑO, TERMINACION TOTAL. EN 1ER NIVEL Y COLOCACION DE BARANDAL.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	48.64 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	5.40 M ¹

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	24	AGOSTO	2018
AL :	24	FEBRERO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



CONSTRUCCION DE DOS RECAMARAS, BAÑO
COLOCACION DE PORTON EN 1ER NIVEL TERMINACION TOTAL
48.64M2 Y 5.40 ML

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

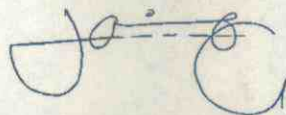
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 161/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Domicilio, Cuenta Catastral, Nombre, No. Registro, Cedula. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

FOLIO No. **162/2018**
FECHA. **17/08/2018**

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	GOLD CORPORATION, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	2	AVENIDA 2	MANZANA: 2
		NUMERO	LOTE: 2
COL/FRACC:	2	FRACC. 2	LOCALIDAD: 2
		CUENTA CATASTRAL:	3
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	DEL 226 AL 240/2018
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE QUINCE (15) CASA HABITACION Y BANDA PERIMETRAL EN TERMINACION TOTAL. CON UNA SUPERFICIE DE 44.15M ² Y 11:00 M ^L C/UNA. EN CALLE PROL. 20 DE NOVIEMBRE NO. 203, 205, 207, 209, 211, 213, 215, 217, 219, 221, 223, 225, 227, 229, 231. FRACC. EL POTRERO., RINCON DE ROMOS, AGS.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	662.25 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	165.00

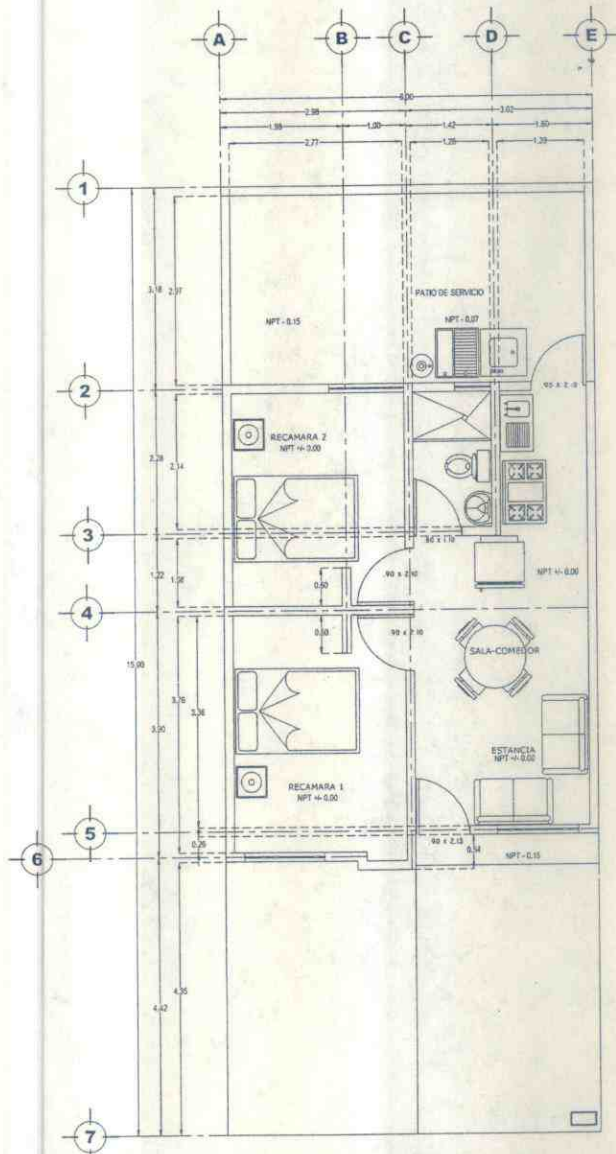
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	5	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	4	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	4	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	17	AGOSTO	2018
AL:	17	AGOSTO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

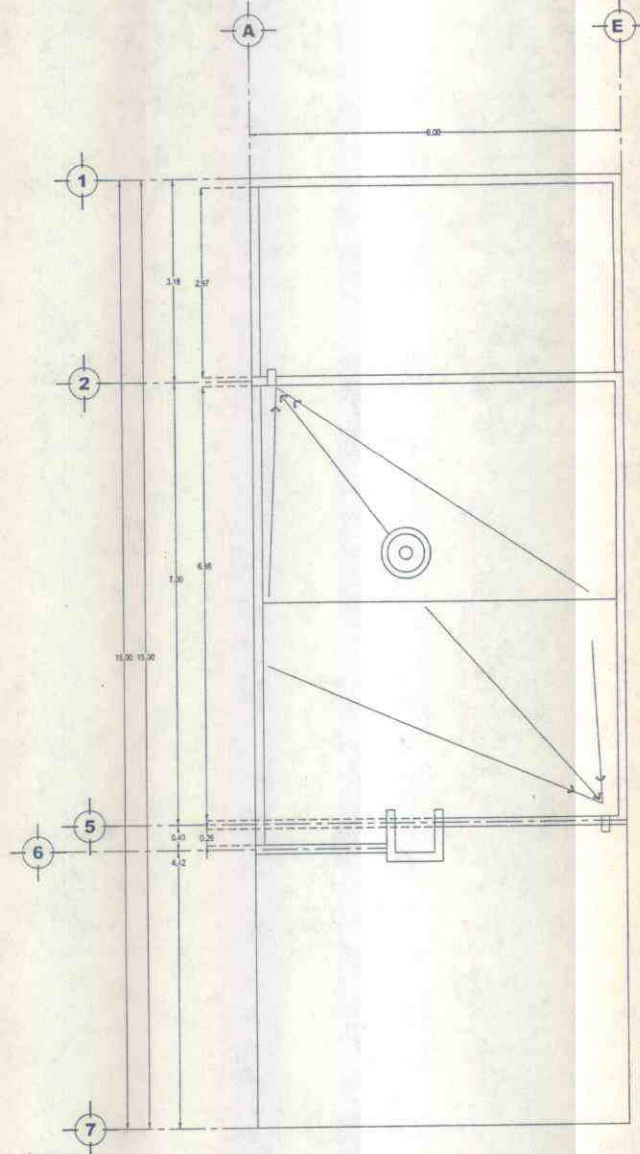


- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



PLANTA ARQUITECTONICA BAJA



PLANTA ARQUITECTONICA ALTA

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

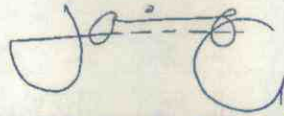
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 162/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica del representante legal Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende,

		debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó No. De Registro y Cedula profesional de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Número de Registro y Cedula Profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio; por tanto debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>
5	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública.
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Domicilio, Cuenta Catastral, Nombre, No. Registro, Cédula. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

FOLIO No. Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 y 5 **163/2018**
FECHA. **22/08/2018**

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:				
NOMBRE:	GCMEX GRUPO INMOBILIARIO, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	AVENIDA	2	MANZANA:	2	
		NUMERO		LOTE:	2	
COL/FRACC:	2	FRACC.	2	LOCALIDAD:	2	
		Cuenta Catastral:		3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:		DEL 241 AL 271/2018		
		CONTRATO DE AGUA:		N/A		
URBANIZACIÓN:						
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE		SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE		SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD		SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA						
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE (31) CASA HABITACION, BARRA PERIMETRAL. CON SUPERFICIE DE 37.64M ² PLANTA BAJA, 32.49M ² PLANTA ALTA Y 11.50M ² DE BARRA PERIMETRAL CADA UNA. EN CALLE VALLE DEL REAL OTE NO. 102, 104, 106, 108, 110, 112, 114, 116, 118, 120, 122, 124, 126, 128, 130, 132, 134, 136, 138, 140, 142, 144, 146, 148, 150, 152, 154, 156, 158, 160, 162. (MODELO ZAFIRO)		BARDEO	X	SOTANO		M ²
		CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	1,166.84	M ²
		REPARACION		PRIMER NIVEL	1,007.19	M ²
		DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL		M ²
		OTROS		TERCER NIVEL		M ²
				OTROS		356.50
PERITOS DE OBRA:						
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES		
NOMBRE:	5	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	
No. DE REGISTRO:	4	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	
CÉDULA PROF.	4	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN					
VIGENCIA DE LA LICENCIA		DÍA	MES	AÑO	
DEL:		22	AGOSTO	2018	
AL :		22	AGOSTO	2021	
POR LA DIRECCIÓN					
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ		 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS AGS Rincón de Romos, Ags.	
	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.			
DEPARTAMENTO JURIDICO					

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

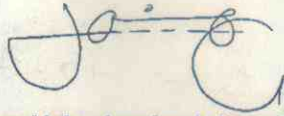
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 163/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica del representante legal Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende,

		debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó No. De Registro y Cedula profesional de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Número de Registro y Cedula Profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio; por tanto debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>
5	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública.
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Domicilio, Nombre, No. Registro, Cedula. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

FOLIO No. 173/2018
FECHA. 18/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	GOLD CORPORATION, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL -POPULAR
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA: N/A
		NUMERO	LOTE: N/A
COL/FRACC:	2	FRACC. 2	LOCALIDAD: 2
LOCALIDAD:	2	CUENTA CATASTRAL:	Nº DE C.M.C.U.: 015 Y 016/2000
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	CONTRATO DE AGUA:	FACTIBILIDAD 155/2000
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE SI	GUARNICIÓN SI
		DRENAJE SI	BANQUETA SI
		ELECTRICIDAD SI	PAVIMENTO SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR
OBRAS DE URBANIZACION ETAPA 4, QUE CONSISTE EN CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, PLUVIAL, ELECTRICA, ANDADORES, BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTOS, (SEGÚN PROYECTO)	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	3	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	4	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	4	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	29	AGOSTO	2018
AL :	29	AGOSTO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	


DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

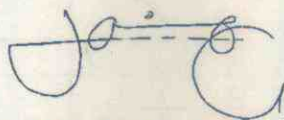
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 173/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica del representante legal Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse.</p>
4	Se eliminó No. De Registro y Cedula profesional de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Número de Registro y Cedula Profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio; por tanto debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública.
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Domicilio, Nombre, No. Registro, Cédula. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	174/2018
FECHA.	18/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	GOLD CORPORATION, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL -POPULAR
DOMICILIO:	2	CALLE	2
		NUMERO	
COL/FRACC:	2	FRACC.	2
		LOCALIDAD:	2
LOCALIDAD:	2	CUENTA CATASTRAL:	
		Nº DE C.M.C.U.:	015 Y 016/2000
		CONTRATO DE AGUA:	FACTIBILIDAD 155/2000
URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
OBRAS DE URBANIZACION ETAPA 3, QUE CONSISTE EN CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, PLUVIAL, ELECTRICA, ANDADORES, BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTOS, (SEGÚN PROYECTO)	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ^L

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	3	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	4	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	4	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	29	AGOSTO	2018
AL :	29	AGOSTO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

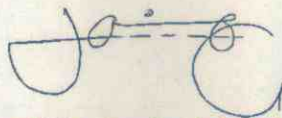
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 174/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica del representante legal Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse.</p>
4	Se eliminó No. De Registro y Cedula profesional de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Número de Registro y Cedula Profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio; por tanto debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública.
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Domicilio, Nombre, No. Registro, Cedula. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al color de puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	175/2018
FECHA.	18/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	GOLD CORPORATION, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL -POPULAR	
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	N/A
		NUMERO	2	LOTE:	N/A
COL/FRACC:	2	FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
LOCALIDAD:	2	CUENTA CATASTRAL:		Nº DE C.M.C.U.: 015 Y 016/2000	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		1		CONTRATO DE AGUA: FACTIBILIDAD 155/2000	
URBANIZACIÓN:					
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR		
OBRAS DE URBANIZACION ETAPA 5, QUE CONSISTE EN CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, PLUVIAL, ELECTRICA, ANDADORES, BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTOS, (SEGÚN PROYECTO)	BARDEO	SOTANO			M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA			M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL			M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL			M ²
	OTROS	TERCER NIVEL			M ²
		OTROS			M ⁻¹

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	3	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	4	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	4	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	29	AGOSTO	2018
AL :	29	AGOSTO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

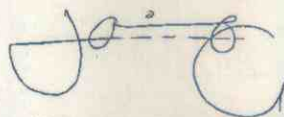
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 175/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica del representante legal Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse.</p>
4	Se eliminó No. De Registro y Cedula profesional de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Número de Registro y Cedula Profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio; por tanto debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública.
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Domicilio, Nombre, Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remite al catálogo puntos 1 y 2

FOLIO No.	339/2017
FECHA.	02/02/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	FARGONZ S.A DE C.V.	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	COMERCIAL Y SERVICIO
DOMICILIO:	1	AVENIDA	1	MANZANA:	N/A
		NUMERO	1	LOTE:	N/A
COL/FRACC:	1	FRACC.	1	LOCALIDAD:	1
		CUENTA CATASTRAL:		2	
LOCALIDAD:	1	N° DE C.M.C.U.:		587/2017	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		4917-1	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

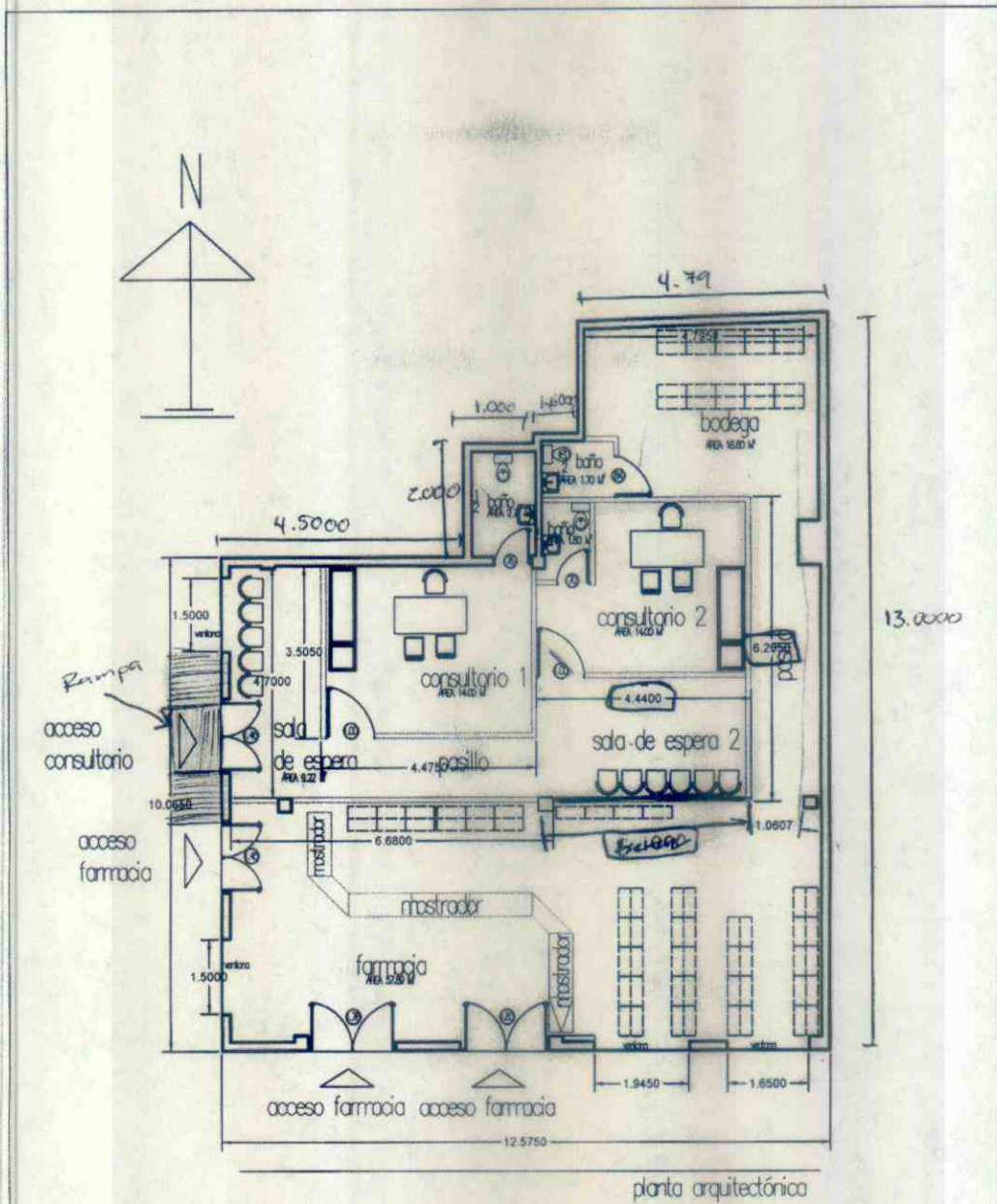
DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR
DEMOLICION DE MURO, COLOCACION DE CORTINA Y REMODELACION DE FARMACIA Y CONSULTORIO SEGÚN PROYECTO ANEXO. (PRESUPUESTO DE OBRA)	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	5.10 DEM. 5.10 BAR.

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	2	FEBRERO	2018
AL :	2	AGOSTO	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
		 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.	

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERÁ MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



planta arquitectónica

MEDIDAS:							
FRONTE TOTAL	FONDO TOTAL	FARMACIA FONDO	FARMACIA FONDO	FARMACIA TOTAL	CONSULTORIO FONDO	CONSULTORIO FONDO	CONSULTORIO TOTAL
22.65 M	12.56 M	17.77 M	14.70 M	90.83 M ²	4.90 M	6.60 M	59.86 M ²

tipo obra: Propuesta	contenido: LOCAL, PLANTA ÚNICA ARQUITECTÓNICO	escala: 1/100 unidades: Metros no. planos: 11	simbología: <ul style="list-style-type: none"> Lámpara spot. Lámpara 1 barra. Lámpara 2 barra. Gabinetes. Muro tab/fblk. Muro tab/laroca. Puerta. Cortina.
FARGONZ S.A. DE C.V.	propietario:	dibujo: PIRM	
PROPUESTA ARQUITECTÓNICA	INSPECCIÓN DE HOMOS. AVILAS CALLE #1118. NOVIEMBRE DE 2011.		

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

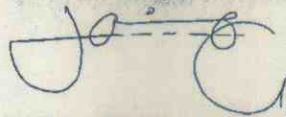
Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 339/2017

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1 y 2	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
2	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública.
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	170/2018
FECHA.	31/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL		
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA: 3		
		NUMERO 3	LOTE: 3		
		FRACC. 3	LOCALIDAD: 3		
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	277/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	15526-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE CHOCHERA EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	15.00 M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ²

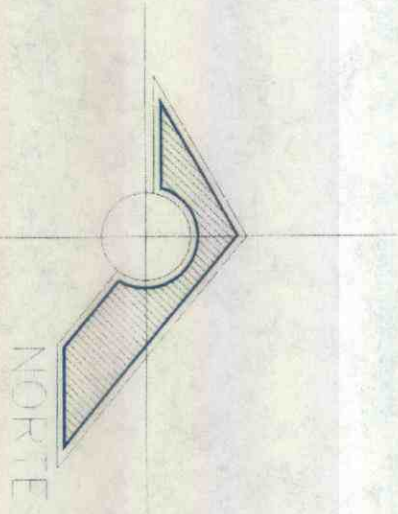
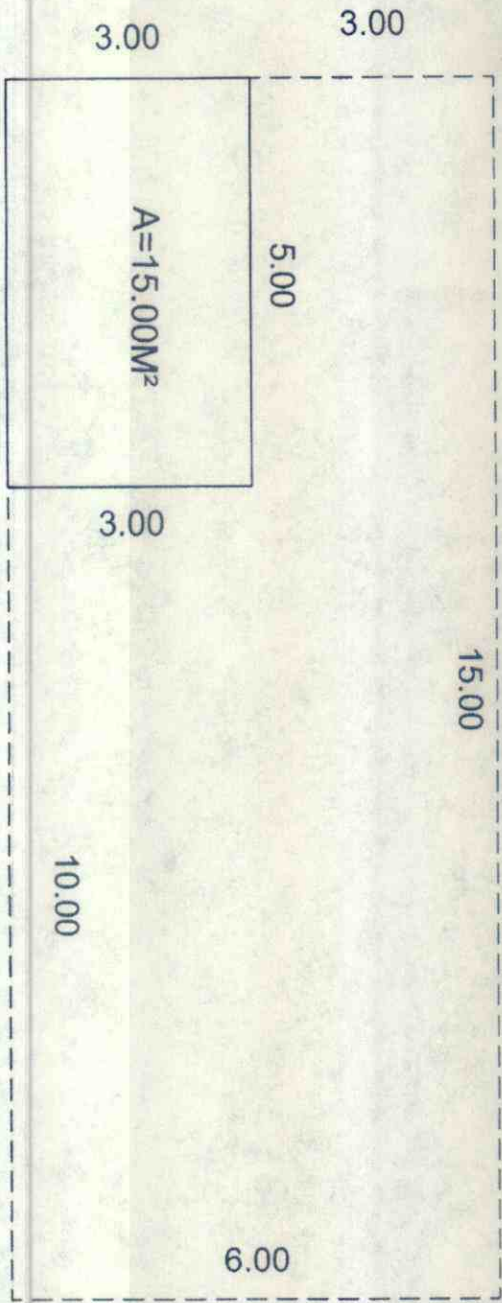
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	31	AGOSTO	2018
AL :	28	FEBRERO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

CALLE



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

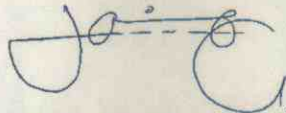
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 170/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	171/2018
FECHA.	03/09/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA: 3
		NUMERO 3	LOTE: 3
		FRACC. 3	LOCALIDAD: 3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	278/2018
		CONTRATO DE AGUA:	14050-1
URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE CHOCHERA Y BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	8.55 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	29.11

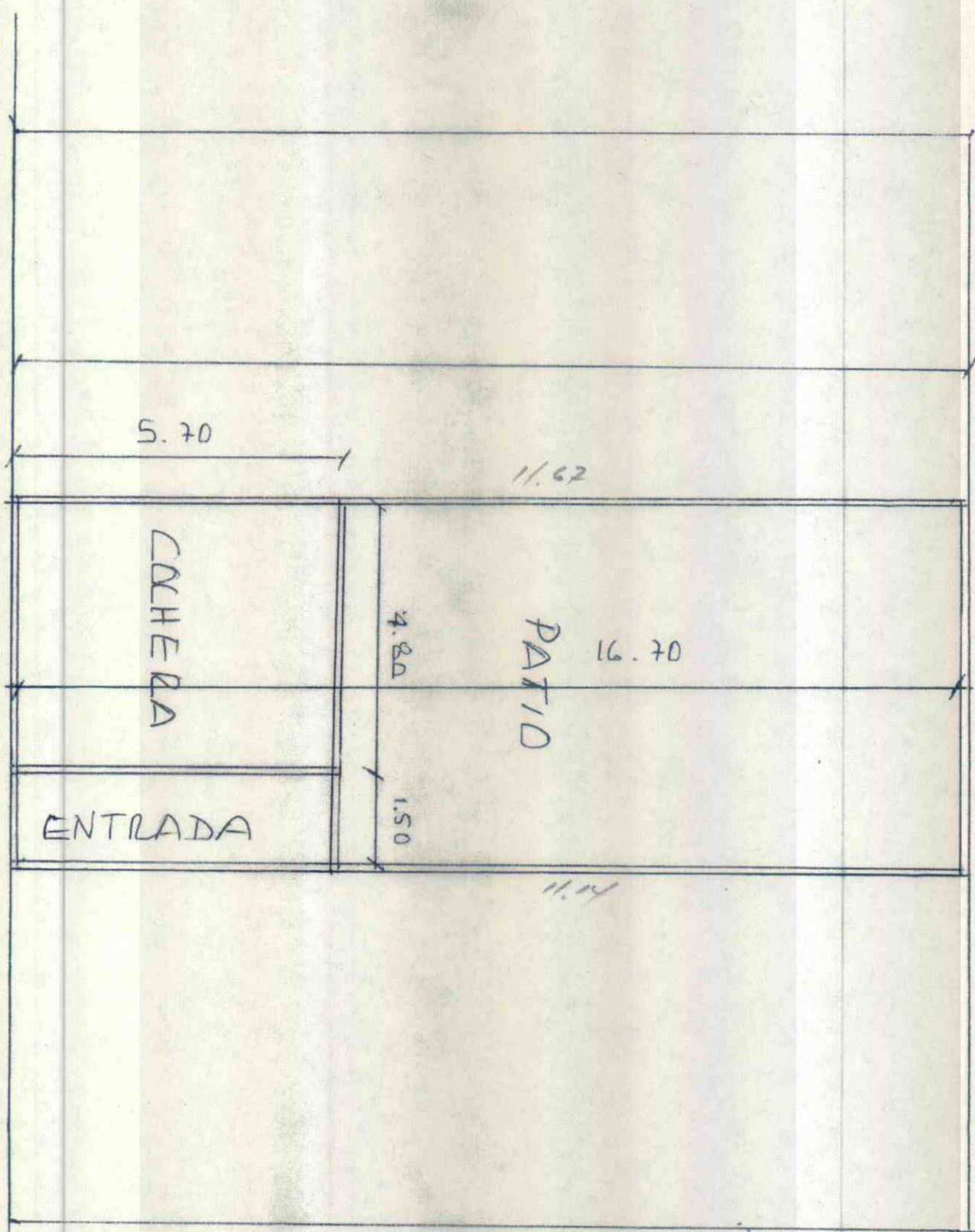
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	3	SEPTIEMBRE	2018
AL :	3	MARZO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
DEPARTAMENTO JURIDICO		 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ÉSTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ÉSTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ÉSTA.

LA FALTA DE ÉSTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

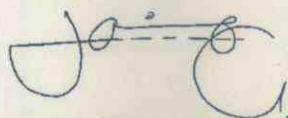
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 171/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	172/2018
FECHA.	03/09/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA:	3	
		NUMERO 3	LOTE:	3	
		FRACC. 3	LOCALIDAD:	3	
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	279/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE CHOCHERA EN TERMINACION TOTAL, Y BANDA PERIMETRAL.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	27.36 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	28.38

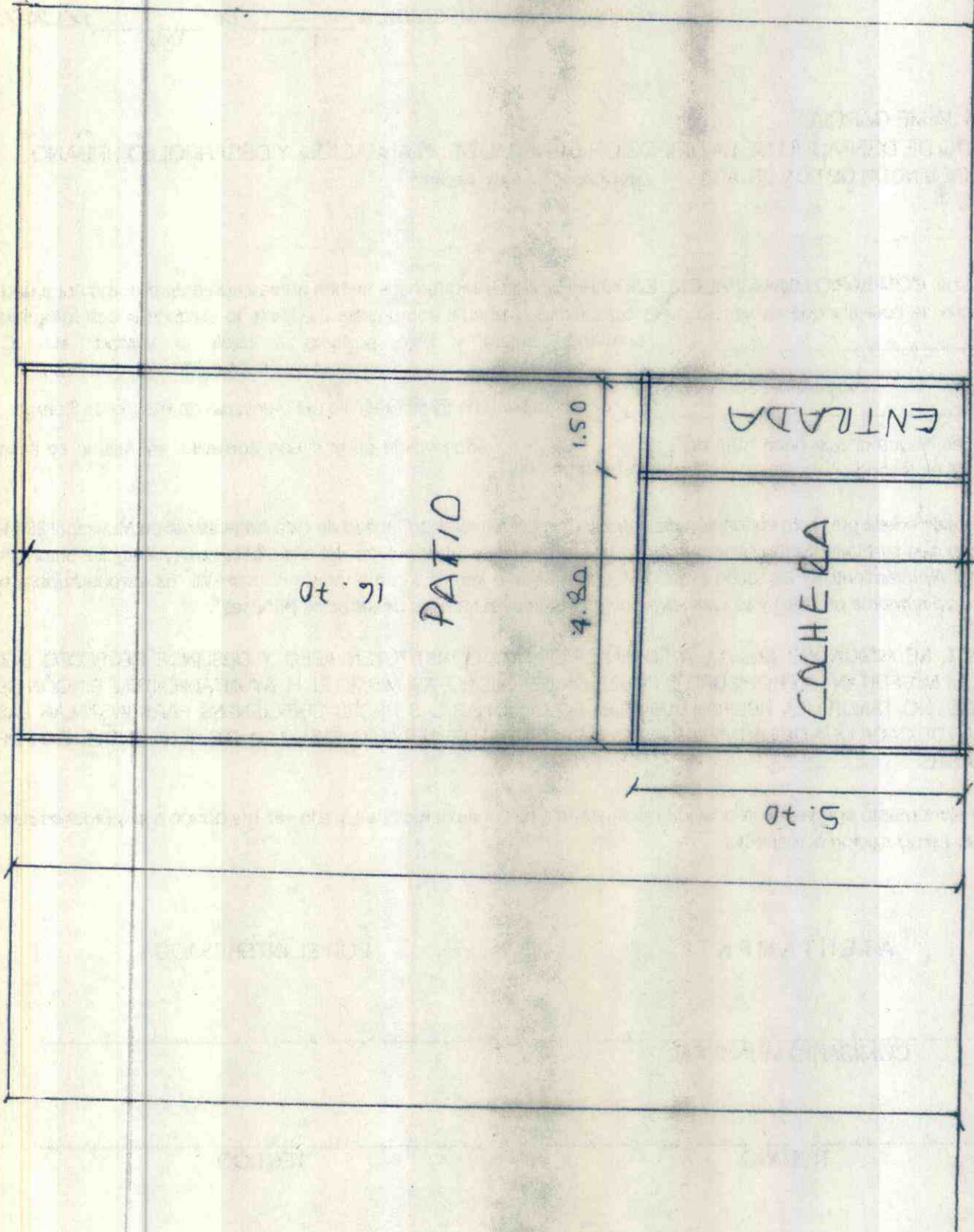
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	3	SEPTIEMBRE	2018
AL:	3	MARZO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

6.30



16.70

PATIO

1.50

4.80

COCHERA

ENTRADA

5.70

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

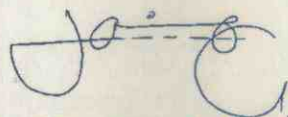
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 172/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	177/2018
FECHA.	31/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	VARIAS CALLES	MANZANA:	N/A
		NUMERO		LOTE:	N/A
		FRACC.		LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
PROGRAMA DE BACHEO VARIAS CALLES (CALLES DEL RECORRIDO) ZONA CENTRO. EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, NO. OBRA FR-07002/2018.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	164.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	2	MARZO	2018
AL:	3	JUNIO	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
4. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
5. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

OK

SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.



En Rincón de Romos, Aguascalientes, a 28 del mes Agosto de 2018.

URB. JESÚS JAIME GARCÍA.
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
PRESENTE:

177/2018

Con la finalidad de dar cumplimiento a el "Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes", en específico al Título Décimo, "De la Información y Fiscalización" (Capítulo único) Artículo 168 Integración del expediente unitario por obra, el que suscribe,

CEDULA DE OBRA PÚBLICA.					
a) DATOS GENERALES:					
Nombre de la Obra y/o acción:		PROGRAMA DE BACHEO VARIAS CALLES (CALLES DEL RECORRIDO) ZONA CENTRO			
N° de obra y/o acción:		FR-07002/18			
Tipo de obra y/o acción:		Creación	Ampliación	Rehabilitación	Complementación
Otra:		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Descripción de la obra:		PROGRAMA DE BACHEO VARIAS CALLES (CALLES DEL RECORRIDO) ZONA CENTRO			
Localización:		RINCÓN DE ROMOS	Comunidad:	RINCON DE ROMOS	
Fecha de inicio de obra:		02/03/2018	Fecha de término de obra:	90 DÍAS	M² y/o Lineales: 164 M2
Costo total de la obra:		82,000.00	Forma de ejecución:	CONTRATO	
b) DATOS TÉCNICO FINANCIEROS:					
Finalidad:		Función:			
Sub-función:		01 CONCRETO HIDRAULICO	Programa Institucional:		
Programa especial:		FONDO RESARCITORIO	Programa:		SF PAVIMENTACION
Línea de acción:					

solicita a usted de la manera más atenta, la revisión de la documentación y en su caso la aprobación para la expedición de la Licencia de

Así mismo le informo que el Proyecto cumple con todas las especificaciones que enlistan el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y de Vivienda para el Estado Aguascalientes (COTEDUVI) el Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, así como las Normas Oficiales Mexicanas.

PROTESTO LO NECESARIO

Sin más por el momento quedo de usted, y me pongo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

ARO. EFRÁIN URIEL RIVERA REYES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



CON COPIA:

EXPEDIENTE.
MINUTARIO.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	178/2018
FECHA.	31/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	DOLORÉS HGO. ESQ. H. COLEGIO M.	MANZANA:	N/A
		NUMERO		LOTE:	N/A
		FRACC.	JOSE LUIS MACÍAS	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COLIFRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI
		URBANIZACIÓN:			

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA., GUSTAVO DIAZ ORDAZ. EN CABECERA MUNICIPAL. NO. DE OBRA 07010/2018.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	150.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	2	JULIO	2018
AL:	2	OCTUBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
		DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
		Rincón de Romos, Ags.	

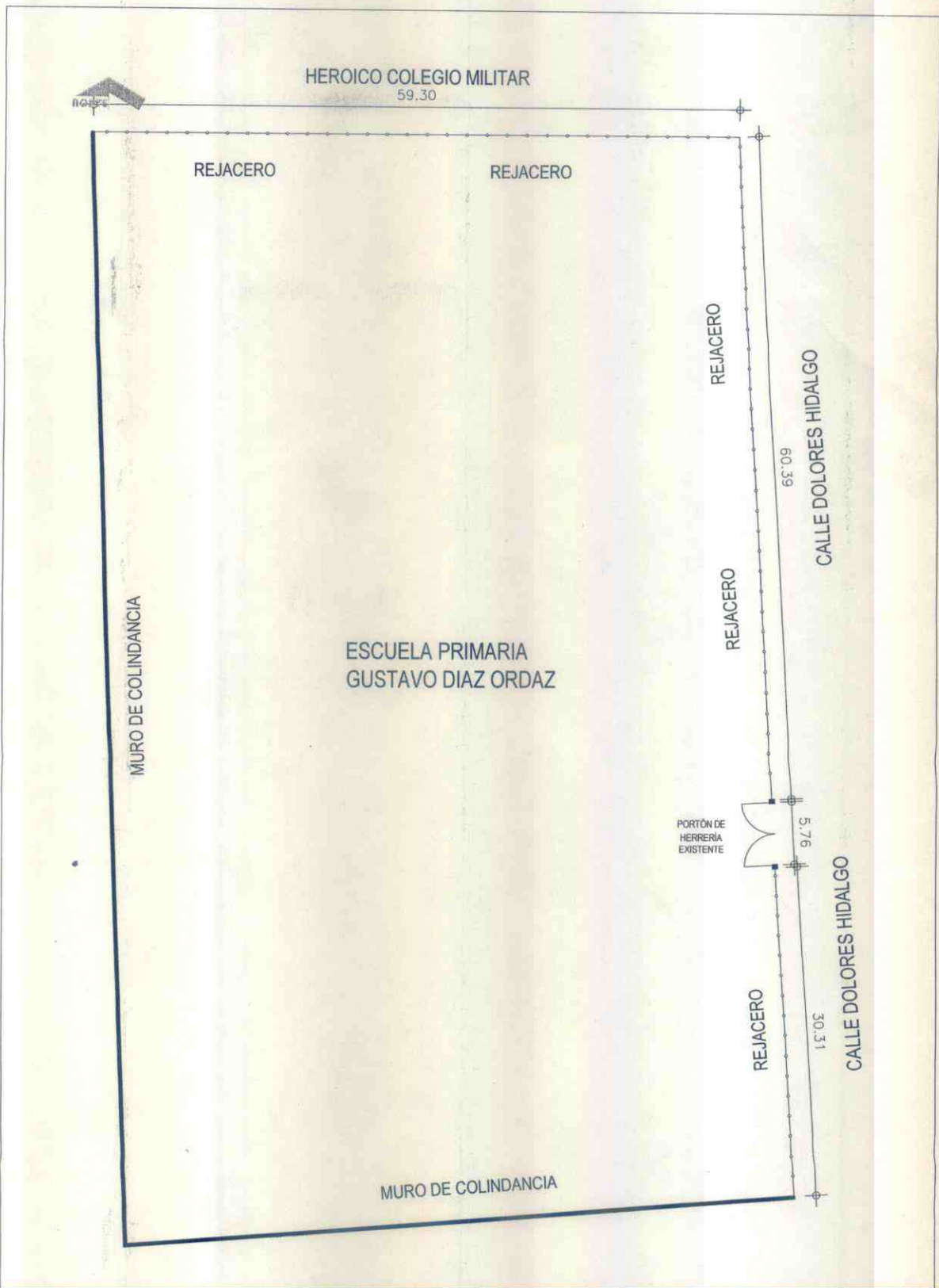


AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Rombos
4/09/18
damb

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



PRESIDENTE MUNICIPAL MTR. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO	PROYECTANTE C. DOLORES HIDALGO ESO, H. COLEGIO MILITAR, COL. JOSÉ LUIS MAGIÁS	FECHA 2018
INSTITUCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	OBJETO CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL ESCUELA PRIMARIA GUSTAVO DIAZ ORDAZ	ESCALA 5/8
JEFE DE UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	CONTENIDO PLANO DE CONJUNTO	FOLIO NO. 01
APROBADO POR proyectos Q.P.	FIRMA LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	

OBSERVACIONES:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	179/2018
FECHA.	31/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	AV. CONSTITUCION	MANZANA:	N/A
		NUMERO		LOTE:	N/A
		FRACC.	SOLIDARIDAD	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA., OTTO GRANADOS ROLDAN. EN CABECERA MUNICIPAL. NO. DE OBRA 07016/2018.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	120.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	20	AGOSTO	2018
AL:	20	NOVIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
			 Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Revisó
4/09/18
gamb

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



OBSERVACIONES

OBSERVACIONES



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS

CALLE VICTOR CASTORENA

PROYECTO: URB. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUREVANO

DISEÑO: PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO

PROYECTOS: LIC. URB. / RES. JAVIER GARCIA

PROYECTO: P.F. ESCUELA PRIMARIA OTTO GRANADOS ROLDAN

PROYECTO: ESC. PRIM. OTTO GRANADOS ROLDAN AV. CONSTITUCION, COL. SOLIDARIDAD

PROYECTO: PLANO DE CONJUNTO

PROYECTO: RINCON DE ROMOS

PROYECTO: URB. FRANCISCO JAVIER GARCIA

PROYECTO: SE 01

PROYECTO: 3017

CALLE MANUEL DELGADO VALDEZ



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	182/2018
FECHA.	31/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	AV. DE LA AMISTAD	MANZANA:	N/A
		NUMERO		LOTE:	N/A
		FRACC.		LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
REHABILITACION DE CARPETA DE RODAMIENTO CON SELLO EN AV. LA AMISTAD (RINCON - EL BAJIO) NO. DE OBRA FR-07006/18.	BARDEO	SOTANO	
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	180.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	15	JUNIO	2018
AL:	15	SEPTIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Handwritten signature and date:
Luis
4/10/18
Luis

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

OK

SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.



En Rincón de Romos, Aguascalientes, a 30 del mes Agosto de 2018.

URB. JESÚS JAIME GARCÍA.
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
PRESENTE:

18/08/2018

Con la finalidad de dar cumplimiento a el "Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes", en específico al Título Décimo, "De la Información y Fiscalización" (Capítulo único) Artículo 168 Integración del expediente unitario por obra, el que suscribe,

CEDULA DE OBRA PÚBLICA.					
a) DATOS GENERALES:					
Nombre de la Obra y/o acción:	REHABILITACION DE CARPETA DE RODAMIENTO CON SELLO EN AV. DE LA AMISTAD (RINCON DE ROMOS - EL BAJIO)				
N° de obra y/o acción:	FR-07006/18				
Tipo de obra y/o acción:	Creación <input checked="" type="checkbox"/>	Ampliación <input type="checkbox"/>	Rehabilitación <input type="checkbox"/>	Complementación <input type="checkbox"/>	Equipamiento <input type="checkbox"/>
Otra:					
Descripción de la obra:	REHABILITACION DE CARPETA DE RODAMIENTO CON SELLO EN AV. DE LA AMISTAD (RINCON DE ROMOS - EL BAJIO)				
Localización:	RINCÓN DE ROMOS	Comunidad:	EL BAJIO		
Fecha de inicio de obra:	15/06/2018	Fecha de término de obra:	90 DÍAS	M² y/o Lineales:	18,000 M2
Costo total de la obra:	900,000.00		Forma de ejecución:	CONTRATO	
b) DATOS TÉCNICO FINANCIEROS:					
Finalidad:			Función:		
Sub-función:	02 ASFALTO		Programa institucional:		
Programa especial:	FONDO RESEARCITORIO		Programa:	SF PAVIENTACION EN ZONAS POPULARES	
Línea de acción:					

solicita a usted de la manera más atenta, la revisión de la documentación y en su caso la aprobación para la expedición de la Licencia de

Asi mismo le informo que el Proyecto cumple con todas las especificaciones que enlistan el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y de Vivienda para el Estado Aguascalientes (COTEDUVI) el Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, así como las Normas Oficiales Mexicanas.

PROTESTO LO NECESARIO

Sin más por el momento quedo de usted, y me pongo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

ARQ. ERAÍN URIEL RIVERA REYES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



CON COPIA:

EXPEDIENTE.
MINUTARIO.

REGISTRO DE OBRAS O ACCIONES

REGISTRO No. FR-07006/18

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	S	
CLAVE DE SECTOR	40	CLAVE CON SUBSECTOR 43
CLAVE DE DEPENDENCIA EJECUTORA	007 MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	
PROGRAMA	SF PAVIMENTACIÓN EN ZONAS POPULARES	
SUBPROGRAMA	02 ASFALTO	
PROYECTO Y/O NOMBRE DE LA OBRA	REHABILITACIÓN DE CARPETA DE RODAMIENTO CON SELLO EN AV. DE LA AMISTAD (RINCÓN DE ROMOS-BAJIO)	
CLAVE DE SUBREGION	0 1	OTRAS REGIONES
CLAVE DEL MUNICIPIO	0 0 7	RINCÓN DE ROMOS
CLAVE Y NOMBRE DE LA LOCALIDAD	EL BAJIO	
COSTO TOTAL DE LA OBRA O ACCIÓN	\$ 900,000.00	
INVERSIÓN EJERCIDA TOTAL	\$ 900,000.00	

		INVERSIÓN 2018 (PESOS)			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
PROGRAMA NORMAL	A)	FEDERAL	CRÉDITO		
		RECURSOS			
		PROPIOS	OTROS		
		SUMA			
DIRECTO	B)	FEDERAL	ESTATAL		900,000.00
		BENEF.	CRÉDITO	0.00	
		MUNICIPAL		0.00	
		SUMA		900,000.00	
DIRECTO	C)	ESTATAL	MUNICIPAL		
		BENEF.	OTROS		
		SUMA			
	SUMA: A+B+C=	TOTAL		900,000.00	

METAS

UNIDAD DE MEDIDA	M2	TOTALES DE PROYECTO	18,000.00
AVANCE FÍSICO ACUMULADO PROGRAMADO AL 31 DE DIC. DE 2018.		100%	
FECHA DE INICIO	junio, 2018	FECHA DE TERMINACIÓN	julio, 2018
No. DE JORNALES A GENERAR EN 2018.	1	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	C

DATOS BASICOS GENERALES
ESTADO DE AGUASCALIENTES

GENERALES:

NOMBRE DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE CARPETA DE RODAMIENTO CON SELLO EN AV. DE LA AMISTAD
LOCALIZACIÓN AV. DE LA AMISTAD
MUNICIPIO RINCÓN DE ROMOS LOCALIDAD EL BAJIO
BARRIO, COLONIA O EJIDO EL BAJIO

TIPO DE OBRA:

NUEVA ()
EN PROCESO ()
AMPLIACIÓN ()
REHABILITACIÓN (X)
COMPLEMENTARIA ()

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

REHABILITACIÓN DE 13,000 M2 DE CARPETA DE RODAMIENTO CON SELLO EN AV. DE LA AMISTAD EN EL TRAMO
RINCÓN DE ROMOS-BAJIO, EN LA LOCALIDAD RINCÓN DE ROMOS, AGS.

BENEFICIARIOS (NUMERO Y TIPO)

3,000.00 PERSONA (DIRECTAS E INDIRECTAS)



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	183/2018
FECHA.	31/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	VENUSTIANO CARRANZA	MANZANA:	N/A
		NUMERO		LOTE:	N/A
		FRACC.		LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE. EN CALLE V. CARRANZA ENTRE DOLORES HIDALGO Y XOCHITL EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS. NO. DE OBRA FOFIM-07001/2018.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	6,456.82 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	2,851.87 M ²

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	SEPTIEMBRE	2018
AL:	1	DICIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTE.

Revisó
21/09/18
dan it

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	184/2018
FECHA.	31/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MOTOLINA	MANZANA:	N/A
		NUMERO		LOTE:	N/A
		FRACC.		LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:			N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:			N/A
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:			N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS EN CALLE MOTOLINA ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, OBRA NO. FOFIM-07003/2018.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	2,323.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	470.00

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:		INSTALACIONES ESPECIALES	
		ESTRUCTURAL			
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	SEPTIEMBRE	2018
AL:	1	DICIEMBRE	2018

POR LA DIRECCIÓN		
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO

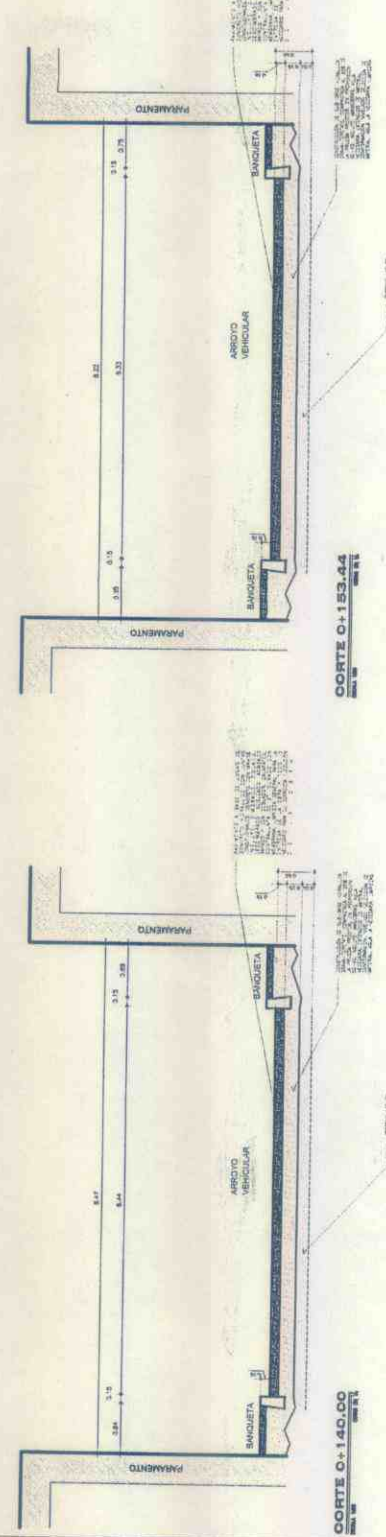
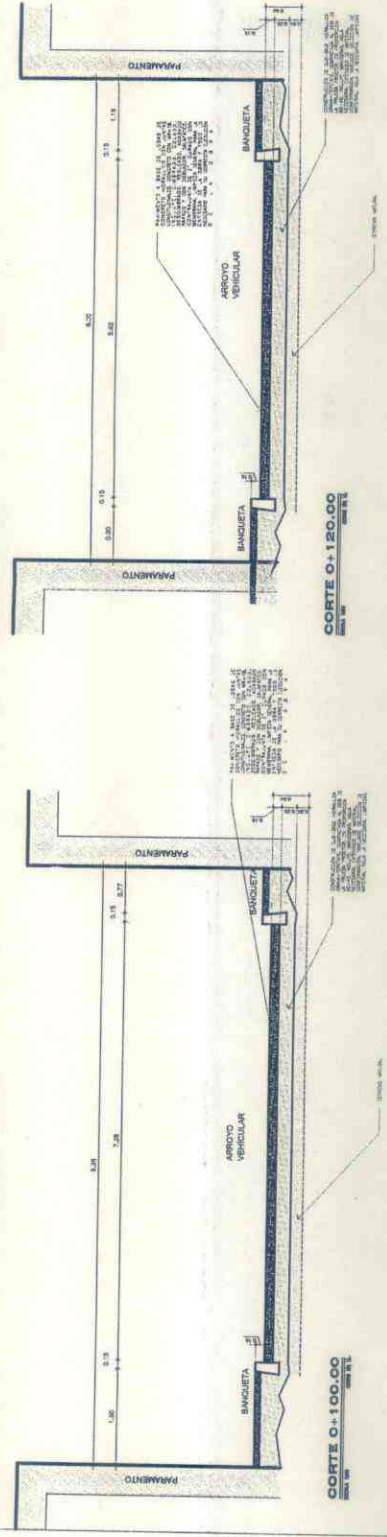
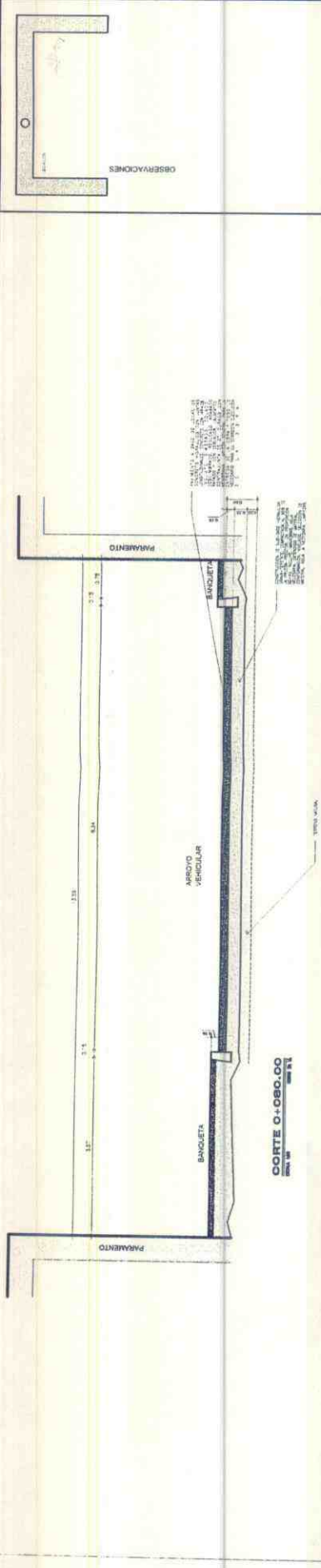
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
 MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS.
 Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA

Revisó
4/09/18
J. Romo

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



OBSERVACIONES

○

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE REGION DE MOQUECHAS

PROYECTO: PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
 LIC. URB. JESUS JAIMES GARCIA
 PROYECTO OP. C. MOTOLINA
 SECCIONES: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

SE2

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	185/2018
FECHA.	31/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MIRADOR DEL GAVILAN	MANZANA:	N/A
		NUMERO		LOTE:	N/A
		FRACC.		LOCALIDAD:	ESCALERAS., RINCON DE ROMOS
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, EN ARROYO VEHICULAR, EN CALLE MIRADOR DEL GAVILAN EN LA DELEGACION DE PABLO ESCALERA. OBRA NO. FOFIM-07005/2018.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	1,160.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
	OTROS		M ²

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA. N/A	FIRMA. N/A	FIRMA. N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	SEPTIEMBRE	2018
AL:	1	DICIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
		 Rincón de Romos, Ags.	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

*Recibido
31/08/2018
J. García*

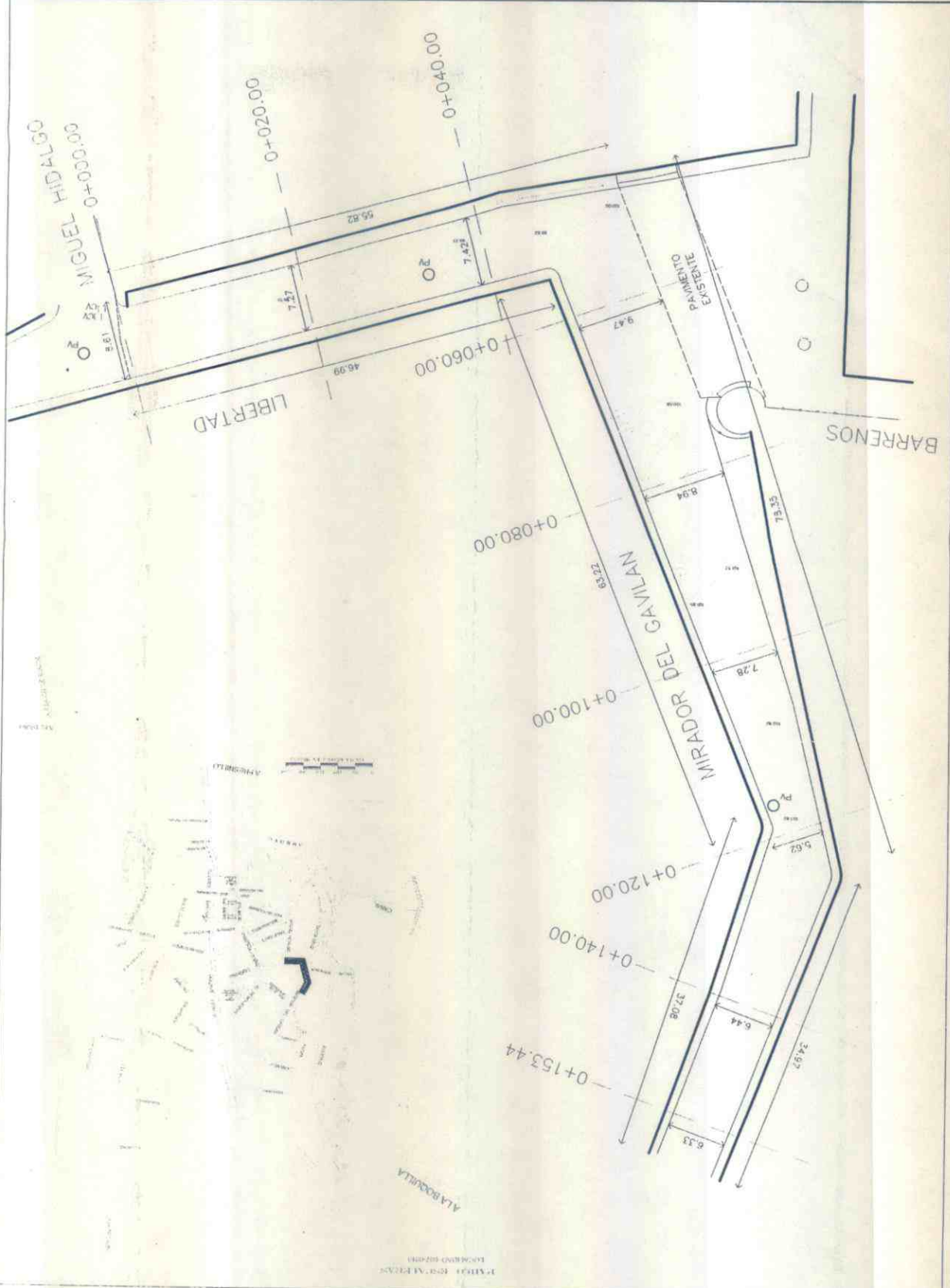
LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
 PLANO DE LOCALIZACION Y PAVIMENTACION
 MUNICIPIO DE ROMOS, AGUASCALIENTES
 C. MIRADOR DEL GAVILAN
 2018

ATTO FRANCISCO JAVIER RIVERA LEVANO
 PLANEACION Y DESARROLLO URBANO

OBSERVACIONES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE ROMOS





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	187/2018
FECHA.	31/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	GUADALUPE	MANZANA:	N/A
		NUMERO		LOTE:	N/A
		FRACC.		LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLE GUADALUPE, ENTRE DOLORES HIDALGO Y 16 DE SEPTIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS. NO. OBRA FOFIM-07004/2018.	BARDEO	SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	1,184.97	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL		M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS	TERCER NIVEL		M ²
		OTROS		426.44

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO	
DEL:	1	SEPTIEMBRE	2018	
AL:	1	DICIEMBRE	2018	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTÉS		LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO		DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.				

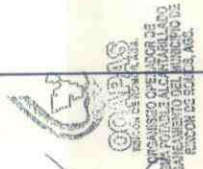
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
4. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
5. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATTIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Revisó: 07/09/18

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



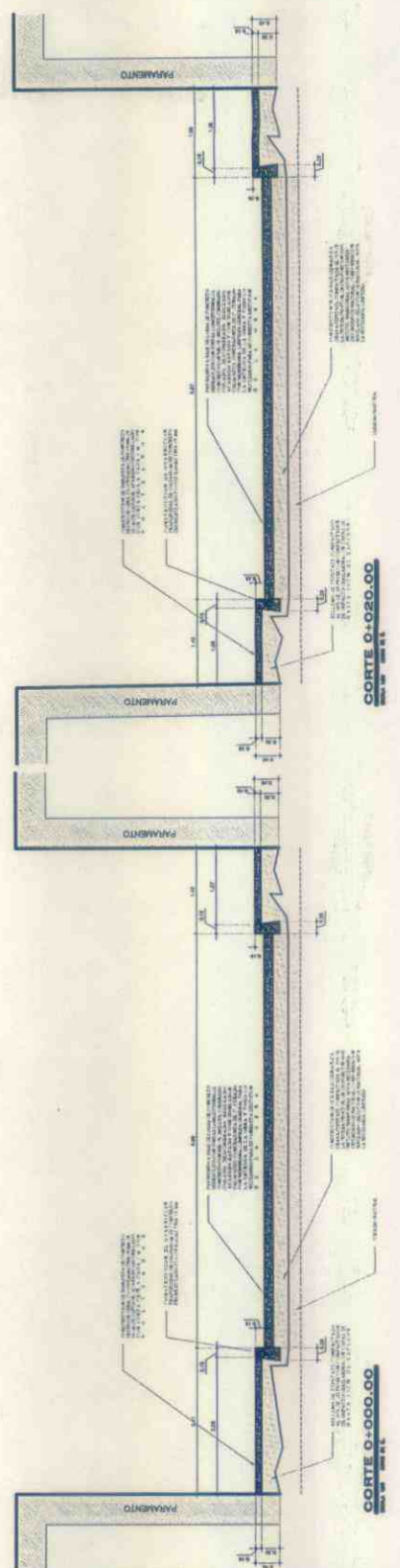
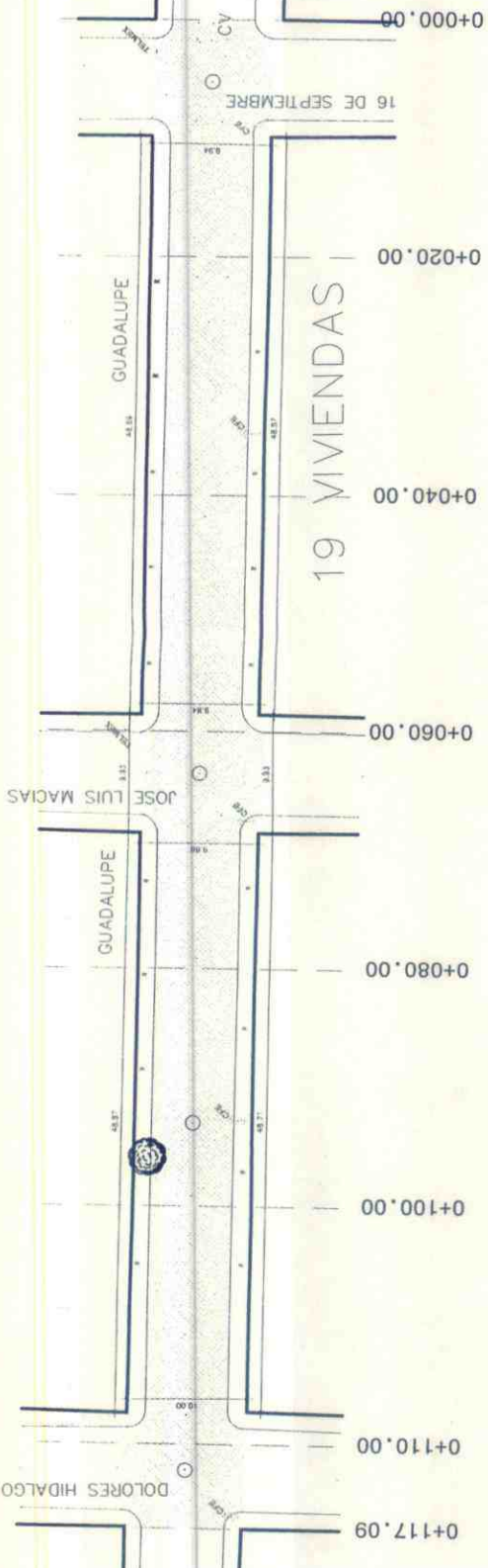
SIMBOLOGIA
 — RED DE AGUA POTABLE
 — RED DE DRENAJE



COMUNIDAD ORGANIZADA DE DESARROLLO URBANO
 COMUNIDAD ORGANIZADA DE DESARROLLO URBANO
 COMUNIDAD ORGANIZADA DE DESARROLLO URBANO

PRESENCIA MUNICIPAL DE FINCO DE FINCO

DIRECCIÓN MUNICIPAL
 LIC. FRANCISCO JAVIER RIVERA
 LUEVANO
 PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
 LIC. URS. JESÚS JAVIER DAVIDA
 PROYECTO O.P.
 C. GUADALUPE
 RECON. JOSÉ LUIS HIDALGO RIVERA
 PLANO DE PAVIMENTACIÓN
 GUAYACONES SANJUANES
 SECCIONES



DIRECCIÓN MUNICIPAL
 2018
 GUAYACONES SANJUANES
 Municipalidad de Guayacónes San Juanes



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	189/2018
FECHA.	31/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA: 3
		NUMERO 3	LOTE: 3
		FRACC. 3	LOCALIDAD: 3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	280/2018
		CONTRATO DE AGUA:	7717-1
URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE CHOCHERA, COLOCACION DE PORTON Y BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X SÓTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	20.40 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	10.00

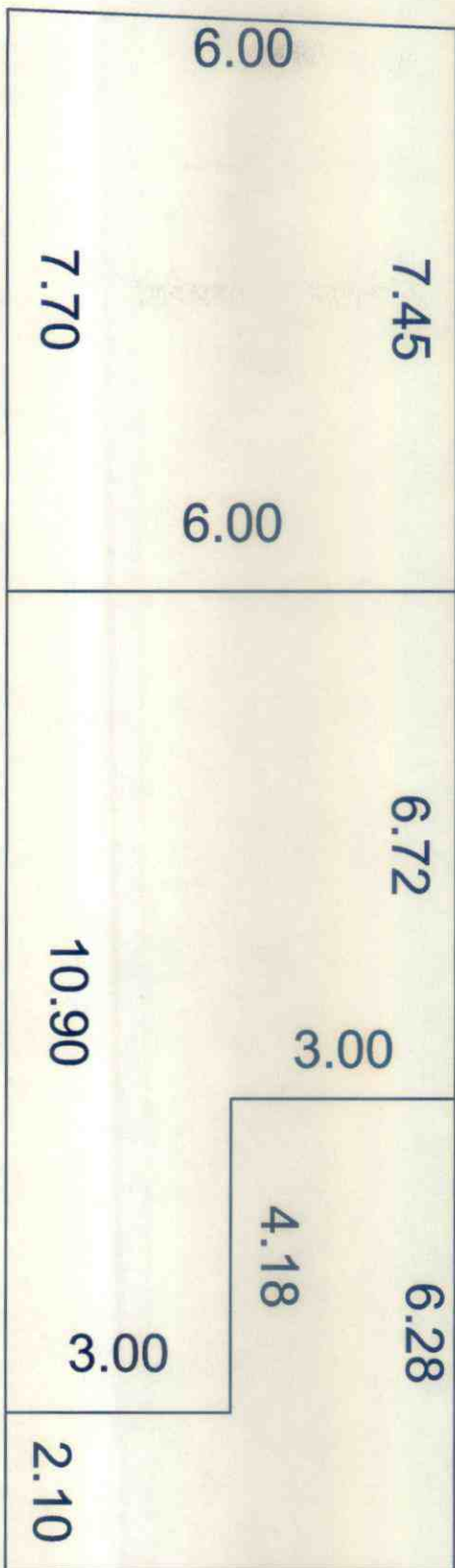
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	31	AGOSTO	2018
AL :	28	FEBRERO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

20.45



6.00
CALLE

20.70

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 189/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	190/2018
FECHA.	31/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	N/A	
		FRACC.	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.	
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
REHABILITACION DE CANCHA DE BASQUET BOL Y CONSTRUCCION DE GRADAS EN UNIDAD DEPORTIVA MIGUEL HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, NO. DE OBRA FR-07005-2018.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	12	MARZO	2018
AL:	12	JUNIO	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Recab.
04/09/18
Juant

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



OBSERVACIONES

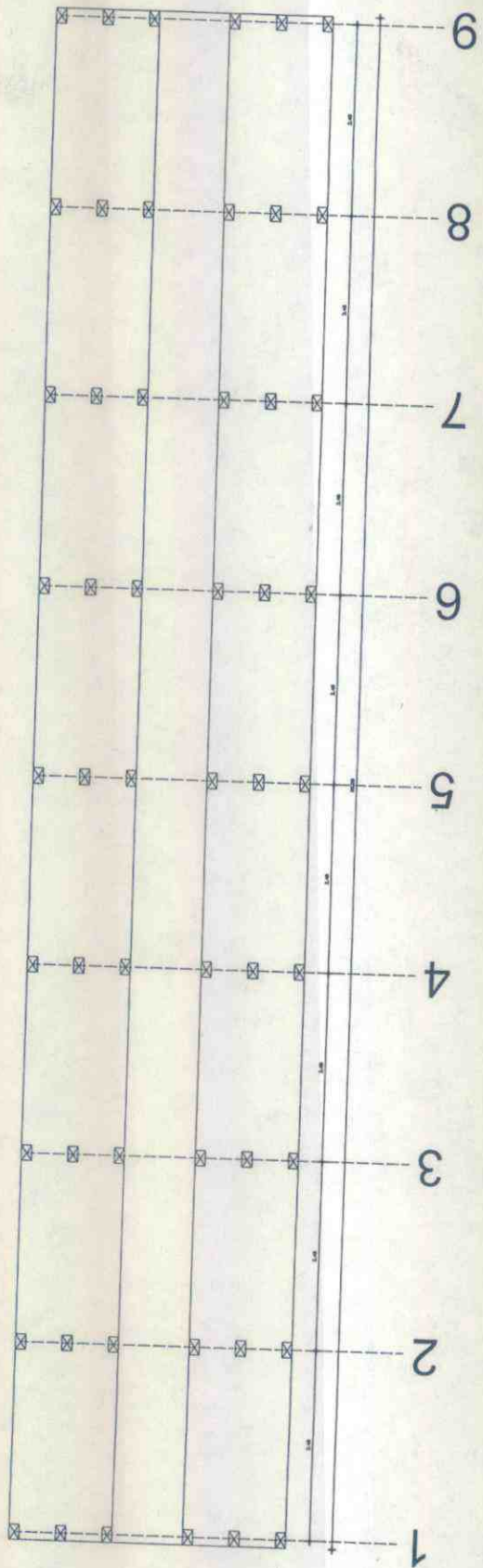
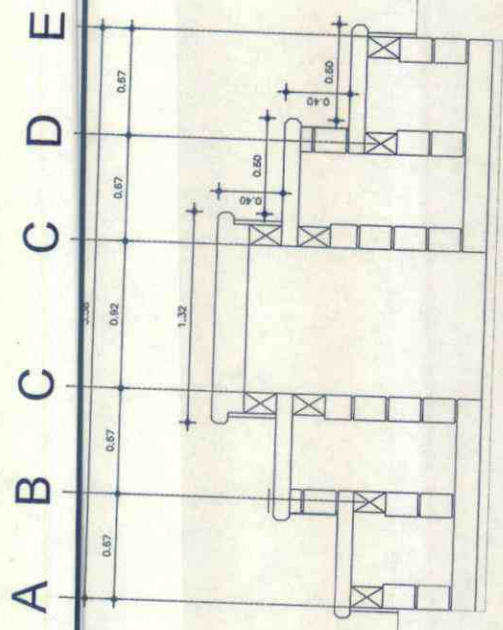
DEMPSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
 REMEDIACION DE CANCHA DE BASQUETEBOL
 Y CONSTRUCCION DE CANCHON

UNIDAD DEPORTIVA MIGUEL HIDALGO

PLANTA

ESPECIFICADA

MARZO 2018





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP, Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 68. Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	192/2018
FECHA.	03/09/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL Y COMERCIAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	284/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	7797-1		
URBANIZACIÓN:					
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE LOCAL PLANTA BAJA EN TERMINACION TOTAL Y RECAMARA EN 1ER NIVEL, EN OBRA NEGRA.	BARDEO		SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	24.00	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	24.00	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS		TERCER NIVEL		M ²
			OTROS		M ²
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	3	SEPTIEMBRE	2018	
AL:	3	MARZO	2019	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ		
	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES	LIC. URB. JESUS JAIME GARCÍA		
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.		
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.				

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



LAZARO CARDENAS

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

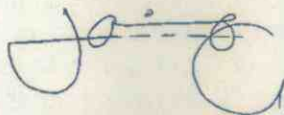
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 192/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace

		identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	193/2018
FECHA.	10/09/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MIGUEL HIDALGO	MANZANA:	N/A
		NUMERO	SIN	LOTE:	N/A
		FRACC.	CENTRO HISTORICO	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
REMODELACION DE JARDIN JUAREZ, ZONA CENTRO EN CABECERA MUNICIPAL. NO. DE OBRA FR-07012/2018. (Vo. Bo. INHA NO. 1452 DEL 21 DE JUNIO DE 2018).	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	406.52 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	AGOSTO	2018
AL:	1	NOVIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Handwritten: Recab, 11/09/18, clarif

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

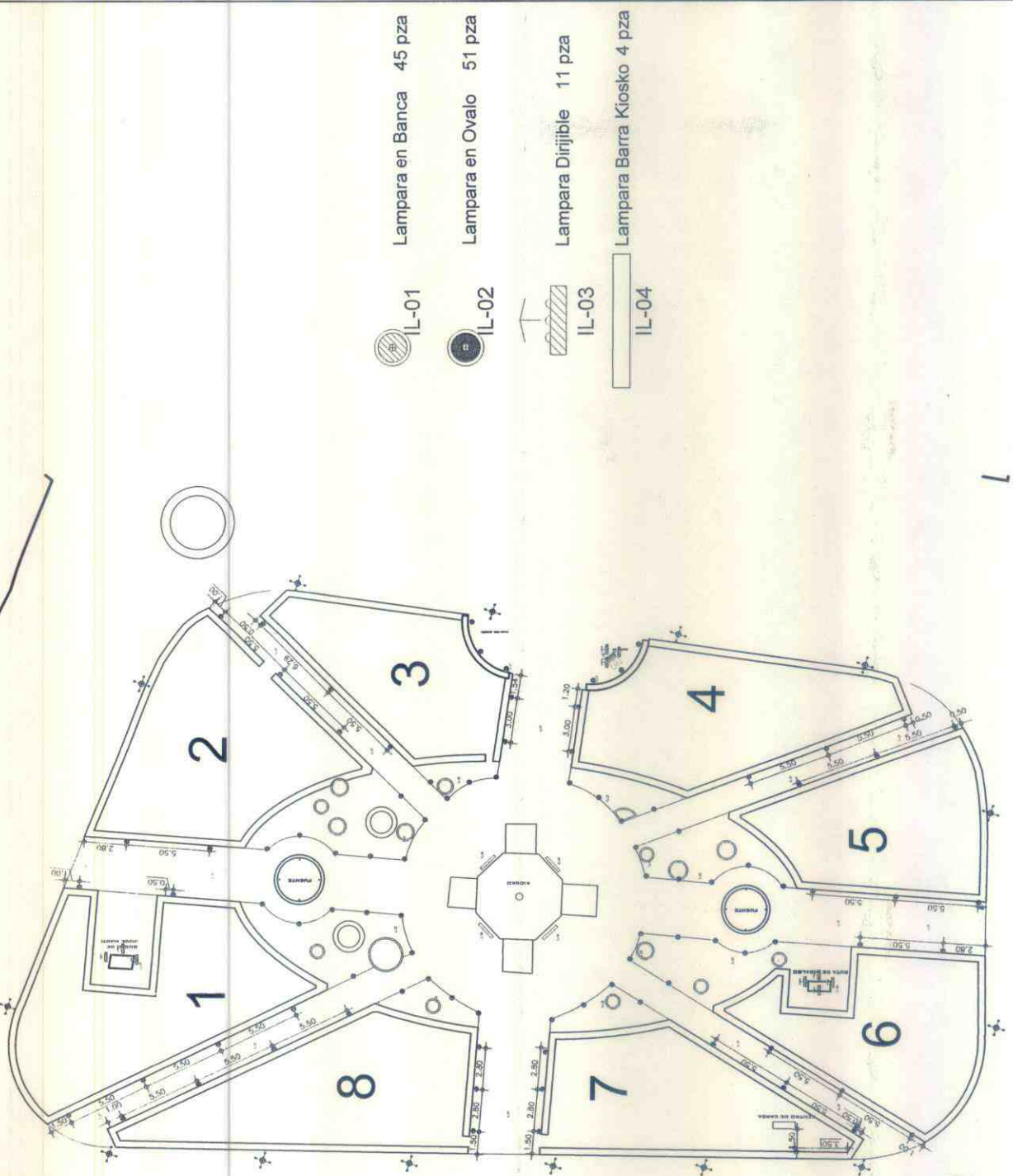


OBSERVACIONES



PRESENCIA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS

PROYECTO: PLAN DE ILUMINACIÓN PÚBLICA	PROYECTANTE: LIC. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO
OBJETIVO: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO	PROYECTANTE: LIC. URB. JESUS JAVIE GARCIA
PROYECTO: REMODELACION JARDIN JUAREZ	PROYECTANTE: LIC. MIGUEL HIDALGO COL CENTRO
PROYECTO: RINCÓN DE ROMOS	PROYECTANTE: LIC. URB. JESUS JAVIE GARCIA
PROYECTO: PLANO DE ILUMINACION	PROYECTANTE: LIC. URB. JESUS JAVIE GARCIA
ESCALA: 1:125	FECHA: 2016
6	



IL-01

Lampara en Banca 45 pza



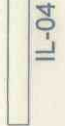
IL-02

Lampara en Ovalo 51 pza



IL-03

Lampara Dirigible 11 pza



IL-04

Lampara Barra Kiosko 4 pza

1



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	194/2018
FECHA.	14/09/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	N/A	
		FRACC.	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.	
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE, EN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS; NO. DE OBRA 07017/2018.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	31	AGOSTO	2018
AL :	30	NOVIEMBRE	2018

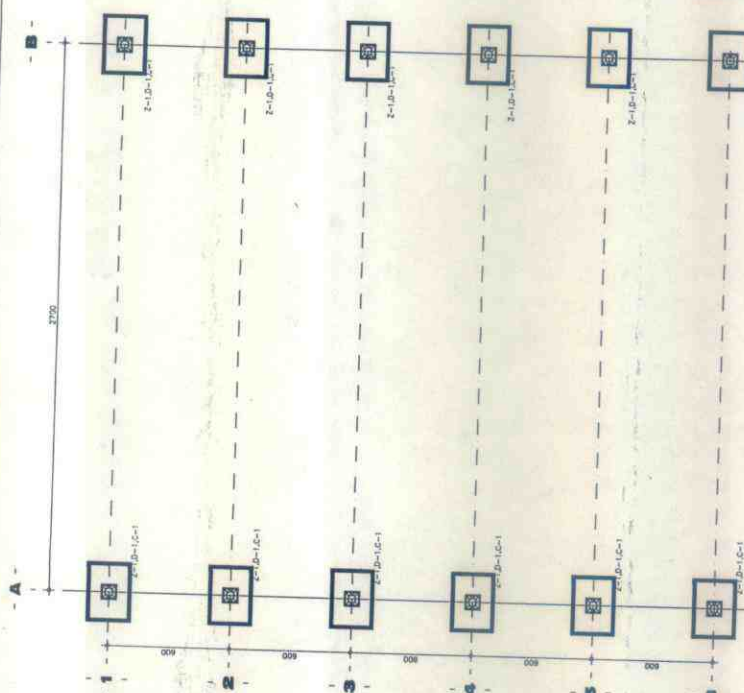
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

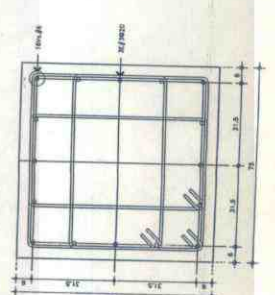
- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA

Recibo
17/09/18
[Signature]

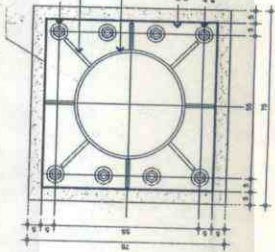
LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



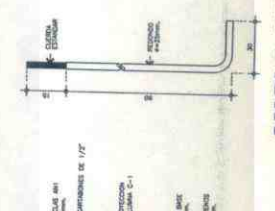
PLANTA CIMENTACION CANCHA
ESC.: 1:125



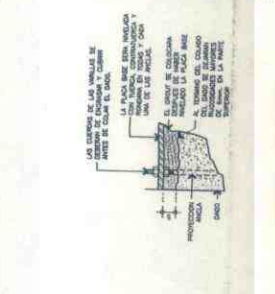
DADO D.1
ESC.: 1:8



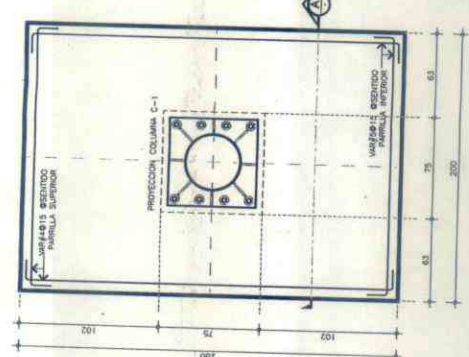
PLACA PB1
ESC.: 1:8



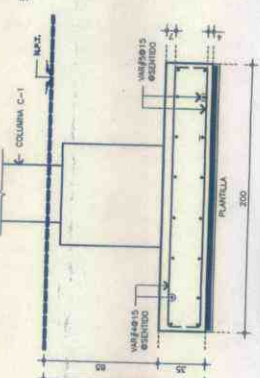
ANCLA AN1
ESC.: 1:8



DET. GROUT
ESC.: 1:8



ZAPATA Z-1
ESC.: 1:20



CORTE A

NOTAS GENERALES:

- 1.- LAS COTAS EN GENERAL SON EN METROS EXCEPTO DONDE SE INDIQUE LO CONTRARIO.
- 2.- LAS COTAS EN CENTIMETROS SON EN PULGADAS.
- 3.- PARA LO REFERENTE A LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION DEBERAN USARSE LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS PAISES DE DONDE SE IMPORTARON LOS MATERIALES.
- 4.- PARA LO REFERENTE A LA CIMENTACION DEBERAN USARSE LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS PAISES DE DONDE SE IMPORTARON LOS MATERIALES.
- 5.- EN TODOS LOS CASOS DEBEN DE USARSE LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS PAISES DE DONDE SE IMPORTARON LOS MATERIALES.
- 6.- EN TODOS LOS CASOS DEBEN DE USARSE LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS PAISES DE DONDE SE IMPORTARON LOS MATERIALES.
- 7.- EN TODOS LOS CASOS DEBEN DE USARSE LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS PAISES DE DONDE SE IMPORTARON LOS MATERIALES.
- 8.- EN TODOS LOS CASOS DEBEN DE USARSE LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS PAISES DE DONDE SE IMPORTARON LOS MATERIALES.
- 9.- EN TODOS LOS CASOS DEBEN DE USARSE LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS PAISES DE DONDE SE IMPORTARON LOS MATERIALES.
- 10.- EN TODOS LOS CASOS DEBEN DE USARSE LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS PAISES DE DONDE SE IMPORTARON LOS MATERIALES.
- 11.- EN TODOS LOS CASOS DEBEN DE USARSE LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS PAISES DE DONDE SE IMPORTARON LOS MATERIALES.
- 12.- EN TODOS LOS CASOS DEBEN DE USARSE LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS PAISES DE DONDE SE IMPORTARON LOS MATERIALES.
- 13.- EN TODOS LOS CASOS DEBEN DE USARSE LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS PAISES DE DONDE SE IMPORTARON LOS MATERIALES.
- 14.- EN TODOS LOS CASOS DEBEN DE USARSE LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS PAISES DE DONDE SE IMPORTARON LOS MATERIALES.
- 15.- EN TODOS LOS CASOS DEBEN DE USARSE LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS PAISES DE DONDE SE IMPORTARON LOS MATERIALES.
- 16.- EN TODOS LOS CASOS DEBEN DE USARSE LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS PAISES DE DONDE SE IMPORTARON LOS MATERIALES.
- 17.- EN TODOS LOS CASOS DEBEN DE USARSE LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS PAISES DE DONDE SE IMPORTARON LOS MATERIALES.
- 18.- EN TODOS LOS CASOS DEBEN DE USARSE LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS PAISES DE DONDE SE IMPORTARON LOS MATERIALES.
- 19.- EN TODOS LOS CASOS DEBEN DE USARSE LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS PAISES DE DONDE SE IMPORTARON LOS MATERIALES.
- 20.- EN TODOS LOS CASOS DEBEN DE USARSE LAS NORMAS Y PRUEBAS DE LOS PAISES DE DONDE SE IMPORTARON LOS MATERIALES.

ESPECIFICACIONES:

- 1.- NO SE PERMITIRA TRASLAPAR MAS DEL 50% DEL AREA DE ACERO EN UNA SOLA SECCION.
- 2.- EN TODA LA ZONA DE LOS DOBLAPES SE DEBERAN DE COLOCAR LOS ESTRIBOS A LA MITAD DE LA SEPARACION TIPO INDICADA.
- 3.- EN TODOS LOS CASOS EL RECURRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO SERA EL ESPECIFICADO.
- 4.- EN TODOS LOS CASOS EL RECURRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO SERA EL ESPECIFICADO.
- 5.- EN TODOS LOS CASOS EL RECURRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO SERA EL ESPECIFICADO.
- 6.- EN TODOS LOS CASOS EL RECURRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO SERA EL ESPECIFICADO.
- 7.- EN TODOS LOS CASOS EL RECURRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO SERA EL ESPECIFICADO.
- 8.- EN TODOS LOS CASOS EL RECURRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO SERA EL ESPECIFICADO.
- 9.- EN TODOS LOS CASOS EL RECURRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO SERA EL ESPECIFICADO.
- 10.- EN TODOS LOS CASOS EL RECURRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO SERA EL ESPECIFICADO.
- 11.- EN TODOS LOS CASOS EL RECURRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO SERA EL ESPECIFICADO.
- 12.- EN TODOS LOS CASOS EL RECURRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO SERA EL ESPECIFICADO.
- 13.- EN TODOS LOS CASOS EL RECURRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO SERA EL ESPECIFICADO.
- 14.- EN TODOS LOS CASOS EL RECURRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO SERA EL ESPECIFICADO.
- 15.- EN TODOS LOS CASOS EL RECURRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO SERA EL ESPECIFICADO.
- 16.- EN TODOS LOS CASOS EL RECURRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO SERA EL ESPECIFICADO.
- 17.- EN TODOS LOS CASOS EL RECURRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO SERA EL ESPECIFICADO.
- 18.- EN TODOS LOS CASOS EL RECURRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO SERA EL ESPECIFICADO.
- 19.- EN TODOS LOS CASOS EL RECURRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO SERA EL ESPECIFICADO.
- 20.- EN TODOS LOS CASOS EL RECURRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO SERA EL ESPECIFICADO.

TABLA DE GANCHOS Y TRASLAPES.

VARILLAS No.	E		TRASLAPES	
	90°	180°	S	I
2L	3.8	7.6	6.5	54.6
3C	5.7	11.4	6.5	54.6
4C	7.6	15.2	6.5	54.6
5C	9.5	19.1	6.5	54.6
6C	11.4	22.9	7.9	92.3
8C	15.2	30.5	10.2	163.8
10C	25.4	38.1	12.7	256.0
12C	30.5	45.7	15.2	-

NOTA 1: LOS DIAMETROS MINIMOS DE DOBLEZ (Ø) NO SON VALIDOS PARA LOS ESTRIBOS DEL NUMERO 2L, 3C, 4C Y 5C.
NOTA 2: NO SE DEBERAN TRASLAPAR MAS DE 50% DEL REFUERZO DE UNA SECCION.
NOTA 3: EN TODOS LOS CASOS LAS VARILLAS AUMENTAR LA LONGITUD DE TRASLAPAE UN 20% Y DE LAS VARILLAS UN 33%. LOS TRASLAPES DEBERAN DE ESTAR ESPACIADOS 50cm. MINING.

TABLA DE DIAMETROS DE DOBLEZ Y EXTENSION PARA ESTRIBOS.

VARILLAS No.	E	
	90°	135°
2L	2.54	7.5
3C	3.8	9.5
4C	5.1	12.7
5C	6.4	15.9
6C	11.4	19.1

NOTA 1: LOS DIAMETROS MINIMOS DE DOBLEZ (Ø) NO SON VALIDOS PARA LOS ESTRIBOS DEL NUMERO 2L, 3C, 4C Y 5C.
NOTA 2: NO SE DEBERAN TRASLAPAR MAS DE 50% DEL REFUERZO DE UNA SECCION.
NOTA 3: EN TODOS LOS CASOS LAS VARILLAS AUMENTAR LA LONGITUD DE TRASLAPAE UN 20% Y DE LAS VARILLAS UN 33%. LOS TRASLAPES DEBERAN DE ESTAR ESPACIADOS 50cm. MINING.

MATERIALES:

- + CONCRETO f'c = 100kg/cm², TMA. 1.8cm. EN PLANTILLAS. (e=5cm).
- + CONCRETO f'c = 150kg/cm², TMA. 1.8cm. EN ZAPATAS, CADERAS Y CASTILLOS NO ESTRUCTURALES.
- + ACERO DE REFUERZO Fy=4200kg/cm², VARILLAS #2 (Ø=6mm).
- + Rellenos SOBRE ZAPATAS SE UTILIZARA MATERIAL DE BANCO (leptista) EN CAPAS DE 20cm. COMPACTADAS AL 95% DE SU PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO.



PROYECTO: PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
PROYECTANTE: LIC. URB. JESUS NAIMÉ GARCÍA
PROYECTO: PROYECTOS O.P.
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA SECUNDARIA JOJOLO LINDAYES
AGUASCALIENTES, RINCON DE ROMOS
PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS
LIC. URB. JESUS NAIMÉ GARCÍA
2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Domicilio, Cuenta catastral, Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2 y 3

FOLIO No.	195/2018
FECHA.	07/09/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	COMERCIAL REG. Y SERVICIO
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	2
		NUMERO	2	LOTE:	2
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:		3	
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:		273/2018	
		CONTRATO DE AGUA:		14646-1	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	NO	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
ACABADO DE LOCAL COMERCIAL; DE ACUERDO A PRESUPUESTO Y PROYECTO ANEXO.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ^L

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:		N/A	N/A
No. DE REGISTRO:		N/A	N/A
CÉDULA PROF.		N/A	N/A
FIRMA.		N/A	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	7	SEPTIEMBRE	2018
AL:	7	SEPTIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES	LIC. URB. JESUS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

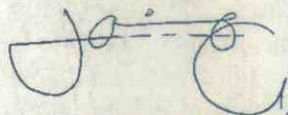
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 195/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica del representante legal Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1 y 2	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------	---	--

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública.
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2 y 3

FOLIO No.	196/2018
FECHA.	19/09/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA:	N/A	
		NUMERO 2	LOTE:	N/A	
		FRACC. 2	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	370/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	901-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

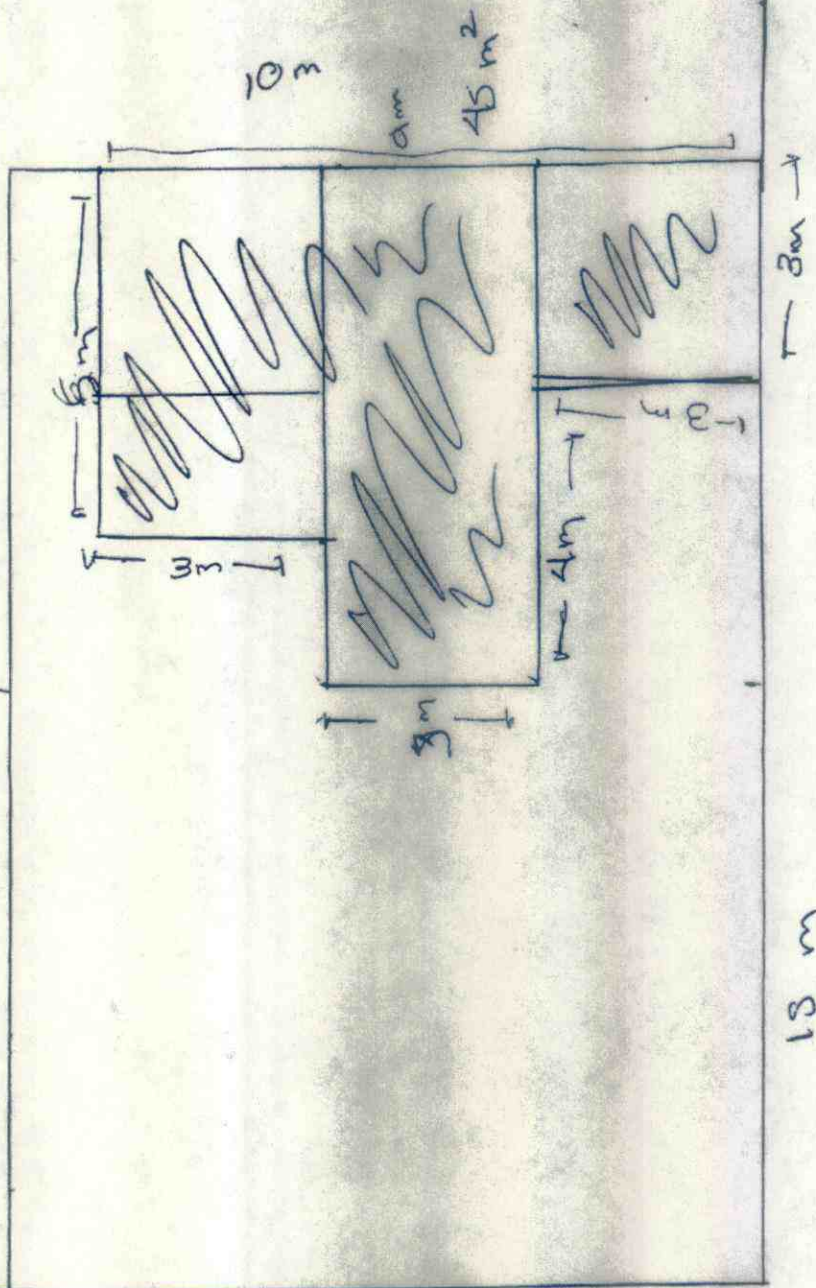
DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN OBRA NEGRA, PLANTA BAJA.	BARDEO	X	SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	45.00	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL		M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS		TERCER NIVEL		M ²
			OTROS		M ¹

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN					
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO		
DEL:	19	SEPTIEMBRE	2018		
AL:	19	MARZO	2019		
POR LA DIRECCIÓN					
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ		
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNÁNDEZ MARENTES ÁREA DE CONTROL URBANO		LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.		
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.					

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



10 m

18 m

2

2

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

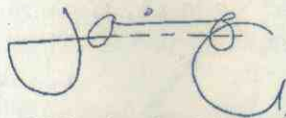
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 196/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1 y 2	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	197/2018
FECHA.	19/09/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL Y COMERCIAL
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA: N/A
		NUMERO 3	LOTE: N/A
		FRACC. 3	LOCALIDAD: 3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	371/2018
		CONTRATO DE AGUA:	1188-1
URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
DEMOLICION DE MURO Y CONSTRUCCION DE BARDA., PARA ADAPTACION DE LOCAL COMERCIAL.	BARDEO	X	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA
	REPARACION		PRIMER NIVEL
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL
	OTROS		TERCER NIVEL
			OTROS
			M ²
			M ²
			M ²
			M ²
			M ²
			M ^L
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	FIRMA.	FIRMA.	N/A

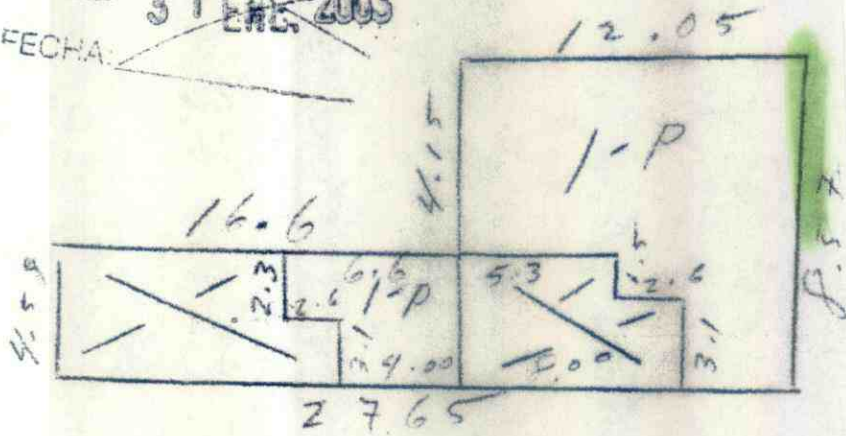
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	19	SEPTIEMBRE	2018
AL:	19	MARZO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 48, 49 y 50 de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, la manifestación de inmueble referido en este documento ha sido registrada ante la Dirección General de Catastro

~~31 ENE. 2003~~
FECHA:



CATASTRO MUNICIPAL
3 / ENE. 2003
IMPUESTO A LA PROP. RAIZ
RINCON DE ROMOS, AGS.

... DE BIENES UN...
... ARTICULOS 22, 23, 24...
... DEL MUNICIPIO...
... CUBIERTOS POR...
93230
... MUNICIPAL...
31 DE Enero de 2003

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

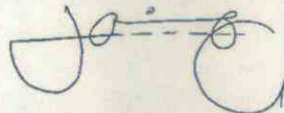
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 197/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1y 2</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García

Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.
Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	198/2018
FECHA.	19/09/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	412/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	15616-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE COCHERA, JARDINERA Y RECUBRIMIENTO CON VITRO PISO EN FACHADA.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	33.60 M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ²

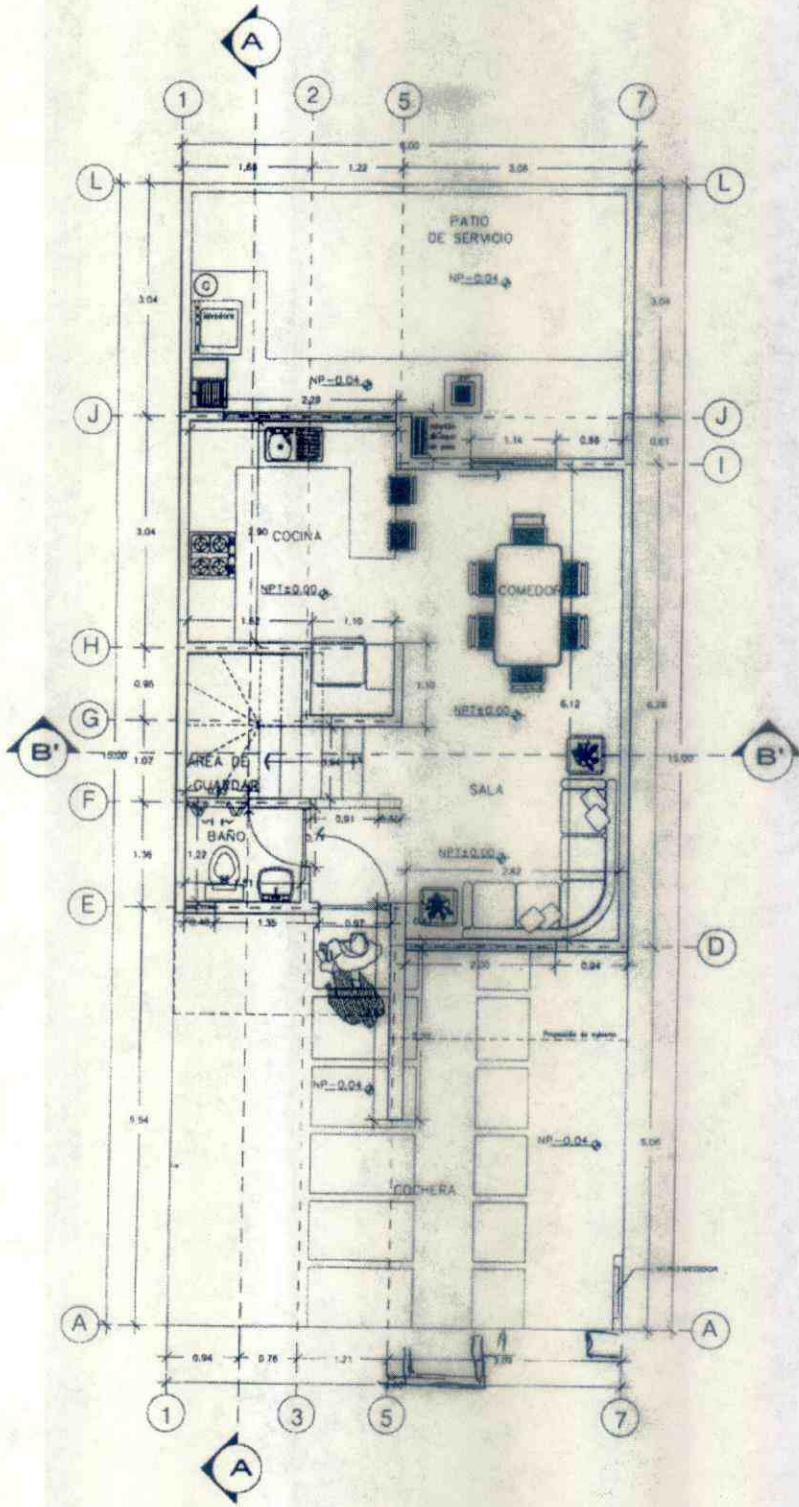
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	19	SEPTIEMBRE	2018
AL :	19	MARZO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



lamina
ARO-01
 contenido
 • Arquitectonico
 Planta baja

2



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

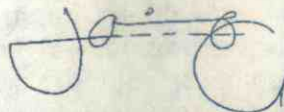
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 198/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato

		personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1 y 2	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Nombre, Domicilio y Cuenta catastral.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, y 3

FOLIO No.	199/2018
FECHA.	24/09/2018

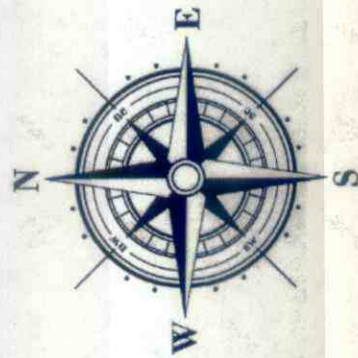
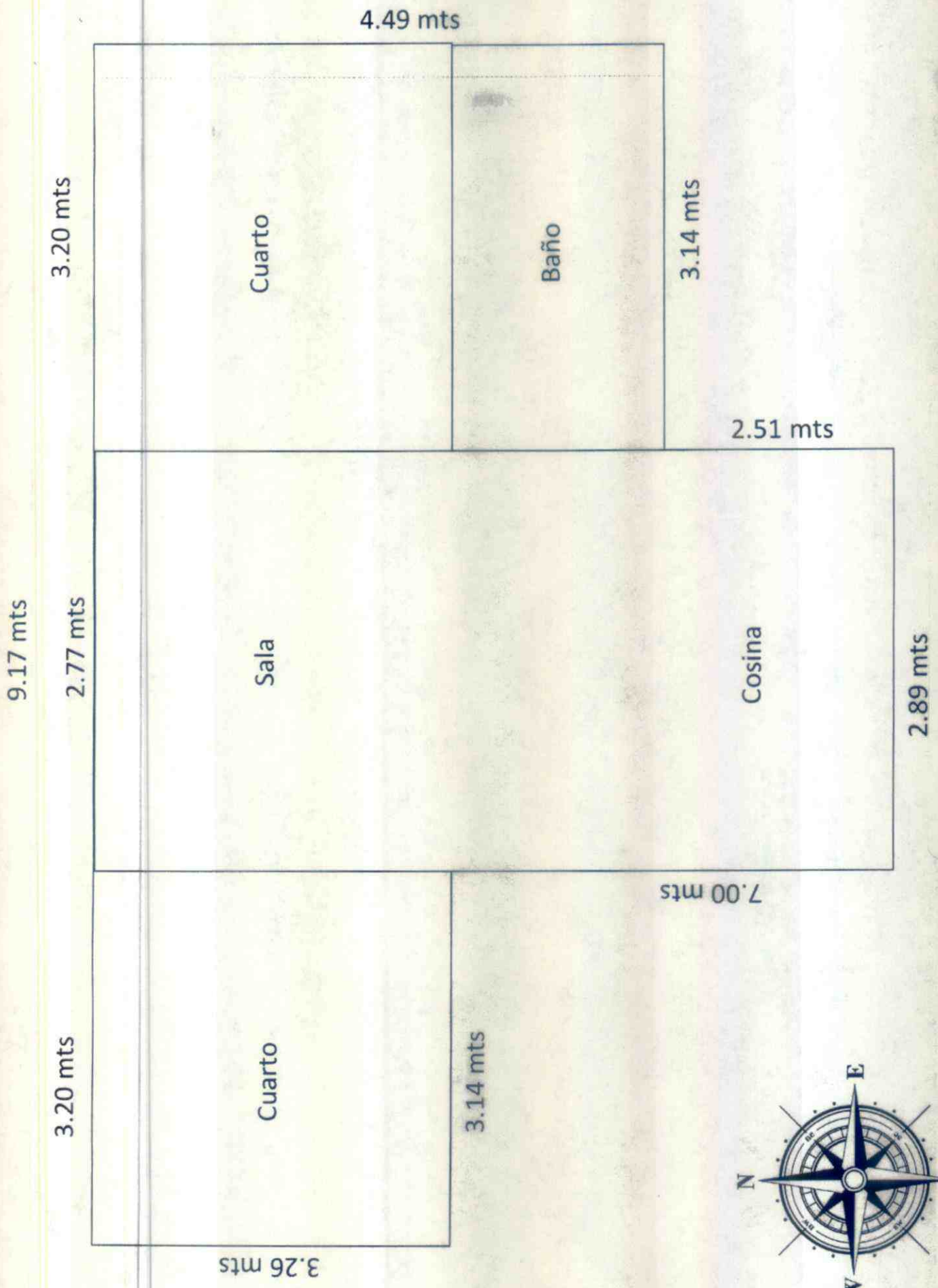
DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	N/A
		NUMERO	2	LOTE:	N/A
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	413/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	3587-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN OBRA NEGRA PLANTA BAJA.		BARDEO		SOTANO	M ²
		CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	45.00 M ²
		REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
		DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
		OTROS		TERCER NIVEL	M ²
				OTROS	M ^L
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN					
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO		
DEL:	24	SEPTIEMBRE	2018		
AL:	24	ENERO	2019		
POR LA DIRECCIÓN					
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ		
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO		LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.		

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

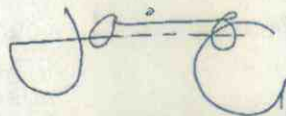
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 199/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1 y 2	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Nombre, Domicilio y Cuenta catastral.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 2, 3 y 4

FOLIO No.	201/2018
FECHA.	17/09/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA:	N/A	
		NUMERO 3	LOTE:	N/A	
		FRACC. 3	LOCALIDAD:	3	
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	038/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
		URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
DEMOLICION DE MURO Y COLOCACION DE PORTON.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	DEM. 6.30 Y 6.30

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

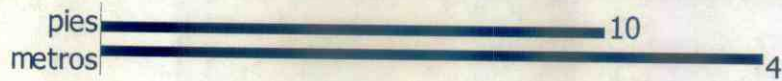
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	17	SEPTIEMBRE	2018
AL :	17	MARZO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



Google earth



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

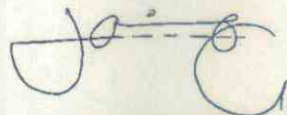
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 201/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

		<p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Nombre, Domicilio y Cuenta catastral.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colorón puntos 1, 2 y 3

FOLIO No.	202/2018
FECHA.	19/09/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	2
		NUMERO	2	LOTE:	2
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	278/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	15050-1		
URBANIZACIÓN:					
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE ESCALERA EN PLANTA BAJA Y RECAMARA EN 1ER NIVEL TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X SOTANO	
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	8.55 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	8.55 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ^L

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	19	SEPTIEMBRE	2018
AL:	19	MARZO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ÁREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

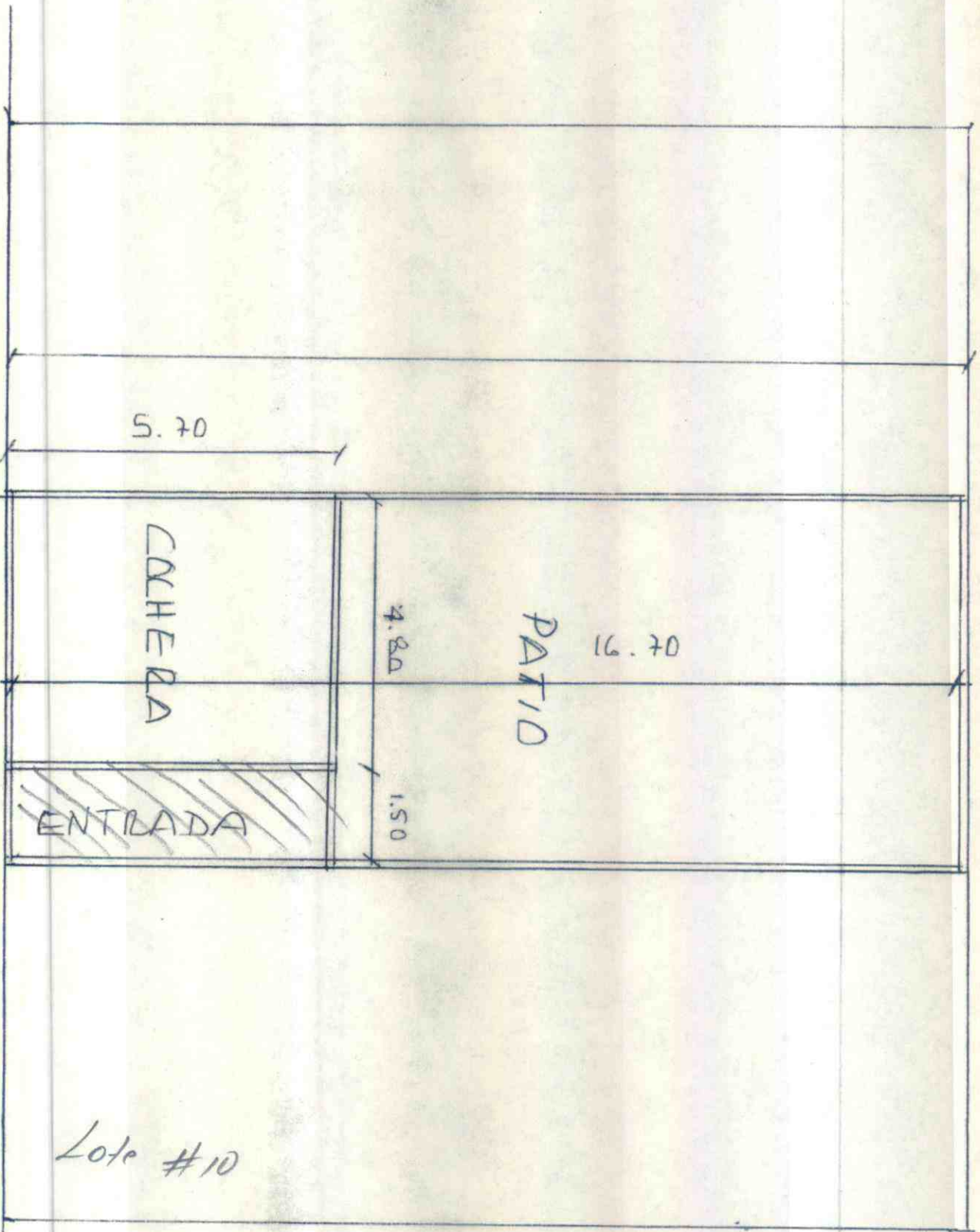


DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



Lote #10

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

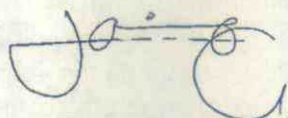
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 202/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
---	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Nombre, Domicilio y Cuenta catastral. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2 y 3

FOLIO No.	203/2018
FECHA.	19/09/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	2
		NUMERO	2	LOTE:	2
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	279/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	1446-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE RECAMARA EN 1ER NIVEL, TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	27.36 M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ^L

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	19	SEPTIEMBRE	2018
AL:	19	MARZO	2019

POR LA DIRECCIÓN		
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

6.30

16.70

PATIO

1.50

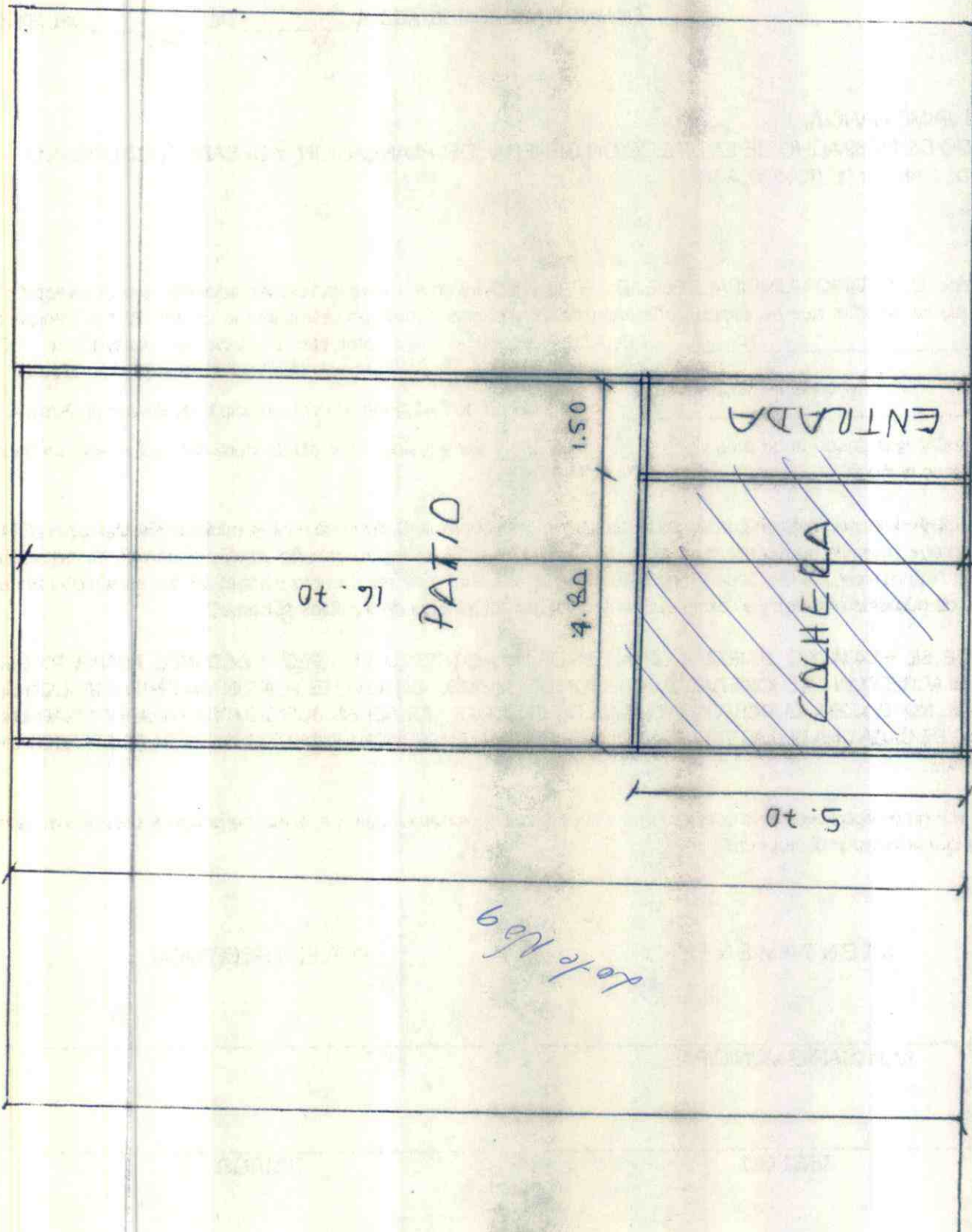
4.80

ENTRADA

COXHEIRA

5.70

de fe No 9



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

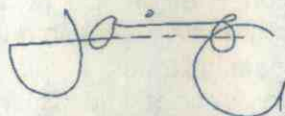
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 203/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
8va. SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018